EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO GESTIÓN MISIONAL	CODIGO:
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA:
	AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	VERSION:

AVISO DE CONTROL SOCIAL

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A TRAVÉS DE LA ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EAGAT[1]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA ISI No. 003-2020

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE **SALUD NORTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y CENTRO ORIENTE** E.S.E., ADCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA, D.C., EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, CON EL OBJETO DE QUE EJERZAN EL CONTROL SOCIAL, AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN A INICIARSE A TRAVÉS DE LA EAGAT

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."**

2. **FECHA DE APERTURA DEL PROCESO:** El día 1 de septiembre de 2020, se publicará el borrador de las bases de invitación en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3. **PARTICIPANTES:** Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección 'Negociación conjunta' podrán participar todas las personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país o una Sucursal en Colombia, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de invitación y en la ley.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Para el presente proceso de selección se proyecta un valor a contratar por cada Subred a saber:

- **Presupuesto Vigencia 2020:**

AÑO	No. Meses	Vr. Mes	Vr. AÑO
2.020	2,5	$ 2.876.365.248	$ 7.190.913.120

- **Presupuesto por subred vigencia 2020**

SUBRED	VALOR MES	VALOR 2020
CENTRO ORIENTE	$ 723.148.738	$ 1.807.871.844
NORTE	$ 636.986.209	$ 1.592.465.522
SUR	$ 686.030.942	$ 1.715.077.355
SUROCCIDENTE	$ 830.199.360	$ 2.075.498.399

[1] *Hoy ENTIDAD DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA-EGAT, en virtud del Acuerdo Distrital 671 de 2020.*

TOTALES	$ 2.876.365.248	$ 7.190.913.120

- **Presupuesto Vigencias futuras**

Nota: valores a precios constantes 2020. **SERVICIO DE VIGILANCIA**				
SUBRED / AÑO	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL VIGENCIAS FUTURAS**
CENTRO ORIENTE	$ 8.400.000.000	$ 8.392.475.505	$ 6.300.000.000	$ 23.092.475.505
NORTE	$ 7.120.349.436	$ 7.113.474.103	$ 5.340.262.077	$ 19.574.085.616
SUR	$ 9.143.173.739	$ 9.134.686.062	$ 6.857.380.304	$ 25.135.240.105
SUR OCCIDENTE	$ 9.864.000.000	$ 9.856.262.248	$ 7.398.000.000	$ 27.118.262.248
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS FUTURAS		$ 94.920.063.474		

Total presupuesto =Valor presupuesto 2020 + valor presupuesto aprobado vigencias futuras.
Total presupuesto = $ 7.190.913.120 + $ 94.920.063.474

VALOR PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 -2023

CIENTO DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 102.110.976.594.oo)

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato será inicialmente de treinta y cinco (35) meses, quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Control Social por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E	31/08/2020	Páginas web de las Subredes
Publicación Aviso de convocatoria pública, de los estudios previos y del proyecto de bases de invitación a subasta inversa electrónica	01/09/2020	SECOP II

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO GESTIÓN MISIONAL	CODIGO:
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA:
	AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	VERSION:

Visita a instalaciones Subredes	02/09/2020 Subred Sur. 03/09/2020 Subred Sur Occidente. 04/09/2020 Subred Centro Oriente 07/09/2020 Subred Norte	Instalaciones Subredes
Observaciones al proyecto bases de invitación a subasta inversa electrónica	Hasta las 17:00 horas del 07/09/2020	SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de bases de invitación	El 11/09/2020	SECOP II
Acto de apertura y Publicación de las bases definitivas de invitación a Subasta Inversa Electrónica	14/09/2020	SECOP II
Observaciones a las Bases Definitivas de invitación a subasta inversa electrónica	Hasta el 17/09/2020 a las 12:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones a las Bases de invitación definitivas	21/09/2020	SECOP II
Plazo para expedir adendas	22/09/2020	SECOP II
Presentación y Cierre de recepción de ofertas	24/09/2020 hasta las 12:00 horas	SECOP II
Publicación informe sobre cumplimiento de requisitos habilitantes	29/09/2020	SECOP II
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta las 17:00 horas del 02/10/2020	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	06/10/2020	SECOP II
Publicación de listado de proponentes habilitados	06/10/2020	SECOP II
Apertura del sobre económico	07/10/2020	SECOP II
Subasta Inversa Electrónica a las 14 horas	07/10/2020	SECOP II
Publicación de la adjudicación o de declaratoria de desierta	08/10/2020	SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	08/10/2020 al 12/10/2020	SECOP II

7. **PUBLICIDAD DEL PROCESO:** El presente proceso será publicado en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y cualquier comunicación será realizada a través de dicha plataforma.

Para constancia se publica a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativo y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

ESTUDIO PREVIO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

CONTENIDO

ESTUDIO PREVIO 1

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E." 1

GLOSARIO 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES) 8

2.1 OBJETO A CONTRATAR 8

2.2 TIPO DE CONTRATO 8

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO 9

2.4 PROPUESTAS TOTALES E INDEPENDIENTES 9

2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR 9

2.6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10

RELACIÓN DE TURNOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES .. 10

RELACIÓN DE SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO 11

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO 11

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11

OBLIGACIONES GENERALES 11

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 13

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL 15

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN 16

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 16
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO 17
4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 17
4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR. Ver Anexo 17
4.3 ESTUDIO DE MERCADO. Ver Anexo 17
4.4 PRESUPUESTO OFICIAL 17
NECESIDADES POR SUBREDES 18
4.5 FORMA DE PAGO 19
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 20
5.1 REQUISITOS HABILITANTES 21
5.2 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA 22
SI ES PERSONA NATURAL 23
SI ES PERSONA JURÍDICA 24
SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO 25
SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 25
SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO .. 27
5.3 REQUISITOS TÉCNICOS 27
5.4 REQUISITOS FINANCIEROS 28
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 29
FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS 29
5.5 FICHA TÉCNICA 36
6. PROPUESTA ECONÓMICA 36
6.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA 38
6.2 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 38
6.3 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 39
CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 39
PARA EL CONTRATO 39

6.4 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: 40

GLOSARIO

ADICIÓN: Corresponde a la(s) modificación(es) contractual(es) que se realizan como resultado de cambios en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud del Distrito Capital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley No. 4170 de 2011.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anual de presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

PRÓRROGA: Hace referencia a una extensión en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. Esta categoría de modificación contractual no conlleva necesariamente al cambio de las especificaciones técnicas o circunstancias accesorias del objeto contractual inicialmente pactado y tampoco implica adición de recursos.

RIESGO: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión "*prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital*".

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.

En relación a lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente *"para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*"[1]. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente*"[2]

[1] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva
[2] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

Con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales previstas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada, para cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, por lo cual debe adelantar el proceso de contratación correspondiente para satisfacer tal necesidad.

Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", en los artículos 98 y 99, la EAGAT (hoy EGAT) pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones pasando a ser "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública*".

Las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales de Contratación[3] y definen a su vez los procesos

3 Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, dado que la economía de escalas permite realizar negociaciones que facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación del servicio de aseo basado en las necesidades de las subredes del distrito, por lo cual de acuerdo con el mandato normativo citado tal negociación se efectúa a través de la EAGAT (hoy EGAT), como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.

Con el fin de adelantar la fase precontractual requerida La EAGAT (hoy EGAT), suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001-2020, cuyo objeto es "aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la EAGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente)." Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-003-2020, para desarrollar el proceso *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*

En la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas.

Es por ello, que la EAGAT (hoy EGAT), realiza la caracterización, selección, y evaluación de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para la*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"* , y elabora y suministra la información, sustentación y documentación técnica necesaria para que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación, asegurando que la selección cumple todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado.

Las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (hoy EGAT) para este proceso consisten en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD",* para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones requeridas.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de Vigilancia es necesaria toda vez que el servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien también

dicta que estos servicios solo pueden ser prestados por organizaciones dedicadas a este objeto y que se encuentren registradas y certificadas por la misma Superintendencia.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT (hoy EGAT), elaboró el presente estudio previo con base en la información recibida de cada Subred incluida en este proceso, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales.

Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que las Subredes se encuentran adelantando procesos de unificación y certificación de calidad, se han determinado las siguientes modalidades de clasificación para determinar la prestación del **Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada,** los cuales se entienden incluidos dentro del objeto contractual desarrollado en el presente proceso:

- Prestación de los servicios vigilancia y seguridad privada incluido los elementos requeridos para la prestación del mismo; en este escenario se encuentra la Subredes Integradas de Servicios de Salud **CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.** Se aclara, que la adaptabilidad a esta modalidad ha exigido una certificación de calidad que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación de esta particularidad, la cual debe mantenerse vigente en el tiempo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES)

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Dadas las características actuales que determinan la naturaleza de las Subredes Integradas de Servicios de Salud y, debido a las condiciones de tipo económico que las asisten, se estudiarán las circunstancias necesarias para satisfacer sus necesidades, por tal razón se establecerá el desarrollo del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".

2.2 TIPO DE CONTRATO:

De Prestación de Servicios.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Dada la naturaleza de los servicios a adquirir, la EAGAT (hoy EGAT) optó en el proceso de selección por aceptar ofertas globales, es decir, el proveedor se compromete a la prestación del Servicio Integral vigilancia y seguridad privada para cada una de sus unidades y en cada uno de sus servicios prestados, con destino a las Subredes del Distrito Capital de conformidad con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas, integrando un modelo logístico uniforme de acuerdo con las necesidades de cada una de las Subredes.

El proponente deberá dar cumplimiento como mínimo a los requisitos técnicos contenidos en las fichas técnicas.

Los criterios de evaluación técnicos están descritos en el ANEXO TÉCNICO, los cuales se verificarán y se evaluarán como "Cumple" o "No Cumple"; para tal efecto, el cuadro donde se encuentra el detalle de las características técnicas requeridas se deberá cargar en la Plataforma SECOP II, en la carpeta de cada proveedor, indicando en la columna del cuadro titulada Folio, las páginas de la oferta donde se encuentra el soporte de cumplimiento de cada una de las especificaciones enlistadas en las bases de invitación.

2.4 PROPUESTAS TOTALES E INDEPENDIENTES

La EAGAT (hoy EGAT) para el presente proceso de selección, NO admitirá ofertas parciales ni alternativas, solo admitirá ofertas que cumplan con la totalidad de la demanda señalada, contemplando una cobertura global a todas las sedes de las Subredes según la necesidad de cada una, identificadas según las fichas técnicas que las delimitan.

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario de la prestación solicitada (Turnos), incluyendo el valor de los impuestos requeridos en el costo de la totalidad de los servicios objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado.

2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a ser contratados se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad

2.6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se relacionan las condiciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los servicios del presente proceso:

RELACIÓN DE TURNOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES

	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur occidente
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	41	24	74	68
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26		0	
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA		2	0	
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA			0	4
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		29	9	3
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.			0	6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	2	0	
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA			24	20
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	18	0	
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	23	50	0	31
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	1	5	0	
12	10, DIURNA, LUNES A		1	0	

	DOMINGO, SIN ARMA				
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.			0	3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2		0	
TOTAL TURNOS		101	131	107	135
		474			

NOTA 1: Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
NOTA 2: El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.

NOTA 3: El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

RELACIÓN DE SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Ver "Anexo 2A Necesidad de puntos de control" y "Anexo 2B Necesidad medios tecnológicos"

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato

dentro del término señalado en las Bases de Invitación.

2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EAGAT (hoy EGAT).
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar),según corresponda, dando alcance lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002, ello, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828 del año 2003,, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
10. Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
13. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.
14. El contratista estará sujeto a que las Subredes realicen en cualquier momento y sin previo aviso la inspección de las condiciones de prestación del servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los medios tecnológicos suministrados por el contratista en los lugares de entrega pactados por escrito a las Subredes.
15. Los costos de transporte de los elementos como equipamiento y dotación requeridos para la

eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el contratista.

16. El contratista deberá prever la seguridad para evitar el hurto de los elementos requeridos para la prestación del servicio.
17. El contratista deja constancia de que los elementos como equipamiento, dotación y medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado.
18. El contratista deberá reponer equipamiento, dotación y medios tecnológicos que presenten defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.
20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
21. Abstenerse de usar el nombre cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la Subasta Inversa Electrónica a adelantarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con o sin armas y medios tecnológicos.
2. Realizar el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles.
3. Controlar el ingreso y salida de elementos y paquetes.
4. Verificar y notificar a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
5. Asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
6. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
7. Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado,

perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

8. Presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos. El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
9. En el caso particular que las Subredes tengan sistemas de monitoreo y medios tecnológicos que sean de propiedad de las mismas el proveedor será el administrador de los medios tecnológicos.
10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
11. Garantizar que el personal de seguridad suministrada para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia.
12. Suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenecías durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
13. En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
14. Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
15. El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
16. Cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
17. Designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad especifica de cada Subred.
18. Suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
19. Contar con soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos dos meses y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes. con objeto de investigaciones durante la ejecución del mismo y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
20. Conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
21. El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.

22. El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
23. Mantener los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.
24. Brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar el contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.
26. Cumplir durante la ejecución del contrato la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.
27. Participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.
28. Garantizar la capacitación desde el inicio de la ejecución del contrato al personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital en los siguientes temas:

i. Servicio al cliente
ii. Humanización
iii. Brigadas de Emergencia

29. Presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.
30. Suministrar a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o servicios.
3. Exigir el cumplimiento del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula

relativa al valor y forma de pago.

5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada subred.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de cada una de las Subredes, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de cada Subred.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco meses quince días, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio contratado será desarrollada en la ciudad de Bogotá D.C., en cada una de las sedes de las Subredes relacionadas en el "Anexo 2A Necesidad de puntos de control" y "Anexo 2B Necesidad medios tecnológicos", de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; Manuales de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, "Metodología de Negociación y selección de proveedores" de la EAGAT (hoy EGAT), Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada con el contrato a suscribir.

En consideración a la naturaleza del presente proceso de selección y, teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, La EAGAT (hoy EGAT) adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores, para contratar Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica Abierta, donde el factor de evaluación determinante será el menor precio ofertado para los medios tecnológicos de conformidad con el anexo técnico de medios tecnológicos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se incluye dentro de los planes anuales de adquisición de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, la adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada, aprobado para la vigencia 2020.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR. Ver Anexo.

4.3 ESTUDIO DE MERCADO. Ver Anexo.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida en el Estudio de Mercado adelantado en el presente proceso, el presupuesto oficial para esta contratación, se presenta a continuación:

PRESUPUESTO MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALORES CON BASE A LA REGULACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA	
1	24 HORAS, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	207	$ 8.501.150	$ 1.674.726.550
2	24 HORAS, LUNES A DOMINGO , CON ARMA	26	$ 8.658.579	$ 225.123.054
3	14 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO ,SIN FESTIVO, SIN ARMA	2	$ 3.848.769	$ 7.697.538
4	14 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO ,SIN FESTIVO, SIN ARMA	4	$ 4.440.887	$ 17.763.548
5	12 HORAS, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	41	$ 4.694.675	$ 169.008.300
6	12 HORAS, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6	$ 2.537.650	$ 15.225.900
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.791.415	$ 16.748.490
8	12 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS , SIN ARMA	44	$ 3.045.180	$ 106.581.300
9	12 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22	$ 3.298.945	$ 72.576.790

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALORES CON BASE A LA REGULACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA	
10	12 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	104	$ 3.806.475	$ 441.551.100
11	10 HORAS, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.326.179	$ 13.957.074
12	10 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	1	$ 3.172.062	$ 3.172.062
13	8 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3	$ 2.030.120	$ 6.090.360
14	8 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2	$ 2.537.650	$ 5.075.300
15	MEDIOS TECNOLOGICOS (VER TABLA ADJUNTA)			$ 10.854.399
TOTALES		**474**	**VALOR MES**	**$ 2.876.365.561**
			VALOR AÑO	**$ 7.190.913.904**

NECESIDADES POR SUBREDES

Las necesidades establecidas para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá D.C., se determinarán de la siguiente manera:

- **Presupuesto Vigencia 2020:**

AÑO	No. Meses	Vr. Mes	Vr. AÑO
2.020	2,5	$ 2.876.365.561	$ 7.190.913.904

- **Presupuesto por subred vigencia 2020**

SUBRED	No. Turnos	VALOR MES	VALOR 2020
CENTRO ORIENTE	101	$ 696.238.368	$ 1.740.595.920
NORTE	131	$ 620.023.596	$ 1.550.058.990
SUR	107	$ 747.786.359	$ 1.869.465.898
SUROCCIDENTE	135	$ 812.317.238	$ 2.030.793.096
TOTALES	**474**	**$ 2.876.365.561**	**$ 7.190.913.904**

- **Presupuesto Vigencias futuras**

Nota: valores a precios constantes 2020.

SERVICIO DE VIGILANCIA				
SUBRED / AÑO	2021	2022	2023	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
CENTRO ORIENTE	$ 8.400.000.000	$ 8.392.475.505	$ 6.300.000.000	$ 23.092.475.505
NORTE	$ 7.120.349.436	$ 7.113.474.103	$ 5.340.262.077	$ 19.574.085.616
SUR	$ 9.143.173.739	$ 9.134.686.062	$ 6.857.380.304	$ 25.135.240.105
SUR OCCIDENTE	$ 9.864.000.000	$ 9.856.262.248	$ 7.398.000.000	$ 27.118.262.248
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS FUTURAS				**$ 94.920.063.474**

Total presupuesto =Valor presupuesto 2020 + valor presupuesto aprobado vigencias futuras.
Total presupuesto = $ 7.190.913.904 + $ 94.920.063.474

VALOR PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 -2023

Ciento dos mil ciento diez millones novecientos setenta y siete mil trecientos setenta y siete pesos m/cte ($ 102.110.977.377.oo)

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

NOTA. Este presupuesto se encuentra avalado por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020 *"adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes").*

4.5 FORMA DE PAGO

Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Para la actualización de las tarifas al cambiar una vigencia se utilizara como referencia la mínima tarifa autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la circular emitida para la correspondiente vigencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en las Bases de Invitación.

Cabe recordar que las Bases de Invitación forman parte esencial del contrato, pues son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a Subasta Inversa, estableciendo que la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de SARLAFT, oferte el menor precio en el evento de Subasta Inversa Electrónica abierta.

La EAGAT (hoy EGAT) dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase habilitante clasificatoria en la que se revisarán los componentes: jurídico, técnico, financiero y de SARLAFT y, una segunda fase en la que se realizará una Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados, en las que se realizará la apertura de las propuestas económicas para luego proceder a la puja conforme el procedimiento relacionado en las Bases de Invitación, las cuales habrán establecido el procedimiento y los criterios de evaluación que se tomen a bien calificar.

De conformidad con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas, primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes y luego se realizará una subasta inversa con las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Se considerará como la propuesta más favorable, aquella que cumpla cabalmente con los requisitos habilitantes establecidos previamente y, que en la subasta ofrezca el menor valor por cada ítem relacionado en el anexo de medios tecnológicos.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la EAGAT (hoy EGAT) relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Al terminar la presentación de cada lance, la EAGAT (hoy EGAT) informará el valor del lance más bajo.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso, Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, bien sea de manera individual o proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de invitación.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, no podrán presentarse, además, de manera individual.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica y experiencia, la capacidad financiera y la verificación SARLAFT de cada uno de los proponentes, serán objeto de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes que lo faculten para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los proponentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, la EAGAT (hoy EGAT) considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar y realizar la ejecución del objeto.

La EAGAT (hoy EGAT) evaluará todas las ofertas presentadas dentro del término establecido para ello; de igual forma verificará el cumplimiento de los requisitos con el Registro Único de Proponentes (RUP) y con los documentos e información que se requiera en las Bases de Invitación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, verificación SARLAFT y el cumplimiento de especificaciones técnicas de los proponentes, serán objeto de

verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección adelantado y no otorgarán puntaje, no obstante, dicha verificación, descalificará o habilitará la evaluación de su propuesta.

Los requisitos habilitantes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN SARLAFT	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple / No Cumple

La EAGAT (hoy EGAT), considerará habilitados a los proponentes que reúnan los requisitos que más adelante se expresan, entendidos como condiciones jurídicas, capacidad financiera, verificación SARLAFT, experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del proceso, de manera que, quienes logren acreditarlos, asegurarán la calificación de su oferta.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "Cumple" en todos los requisitos habilitantes establecidos en las Bases de Invitación. El proponente que no cumpla estos requisitos estará calificado como "No Cumple", por tanto, no continuará en el proceso de selección en la segunda fase.

El proponente que se encuentre "HABILITADO" pasará a la segunda etapa, la cual desarrolla el proceso de Subasta Inversa Electrónica aquí referido. Cabe resaltar, que cuando la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta, el proponente será rechazado.

5.2 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

SI ES PERSONA NATURAL

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), suscrita por el proponente.

2. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio (Deberá estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y el tiempo de su matrícula no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo).
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), por medio de la planilla de aportes correspondiente y su comprobante de pago respectivo. (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art. 38 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique).
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (Según Anexo).
12. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998).
13. Anexar la Declaración de bienes y rentas conforme el formato de la Función Pública.
14. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
15. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
16. Diligenciar el formato de compromiso anticorrupción
17. Certificado criterios de desempate y sus respectivos anexos (Ver numeral 43.3 del presente documento)

NOTA: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, cada uno de ellos deberá estar acreditado conforme a las normas nacionales vigentes (Art. 480 del Código de Comercio y demás

normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta.

SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), firmada por el Representante Legal del proponente, en el cual se indique su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el representante del proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa, están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el Manual Interno de Contratación de la entidad y en la Ley, los cuales determinan los requisitos para la presentación de la propuesta; de igual forma, deberá manifestar que no existe impedimento alguno para la celebración del contrato y, que en caso de acontecer alguna de las causales referidas, se hará responsable frente a las SUBREDES y a los terceros que afecte, por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor a tres (3) meses por la Cámara de Comercio correspondiente, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente, que lo habilite para el proceso respectivo. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; de igual forma, su vigencia deberá ser mínimo de cinco (5) años posteriores a la terminación del contrato.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art. 238 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL), del representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL),

para el representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.

10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique), del Representante Legal de la empresa.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia (Según Anexo).
12. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
13. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
14. Diligenciar el formato de compromiso anticorrupción.
15. Certificado criterios de desempate y sus respectivos anexos (Ver numeral 43.3 del presente documento)

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
2. Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Además de los documentos exigidos para las personas jurídicas deberán anexar los siguientes documentos:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
2. Allegar documento de constitución del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
3. Señalar el objeto del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
4. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.

5. Designar a la persona que, para todos los efectos respectivos, representará al Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura; de igual forma, los integrantes de cada una de estas figuras señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellas y su responsabilidad.
6. Las personas que integran el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación y, acompañarlos de los documentos requeridos para su acreditación, como si cada uno de ellos fueran a participar en forma independiente.
7. La postulación de un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.
8. La propuesta a presentarse deberá estar firmada por el Representante que se haya designado para tal efecto por el Consorcio, la Unión temporal o la Promesa de sociedad futura y, por todas las personas naturales o jurídicas que lo integren, caso en el cual, deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo(s) acredite(n) como tal.
9. El tiempo de duración del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
10. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, no podrá ser revocado por el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.
11. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
12. En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.
13. Estos requerimientos serán aportados de forma adicional a los antes descritos, para Persona Jurídica y/o Natural.

NOTA:

1. Los proponentes no podrán haber sido objeto de dos (2) multas y un (1) incumplimiento en la misma vigencia fiscal.
2. Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratoria de incumplimiento de contrato en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal.
3. Los proponentes no podrán haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades.

4. Las personas que integren el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en las bases de invitación.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

1. En el evento en el que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en las bases de invitación, deberá acreditarse su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y, sus facultades; de igual forma, en dicho documento se deberá señalar expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
2. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
3. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual, el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas al mismo y, acreditar la identidad de su apoderado o representante legal con el documento de identificación que le asista.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Los establecidos en:

- Anexo técnico y condiciones técnicas
- Experiencia.
- Certificados de funcionamiento y operación

Requisitos de funcionamiento y operación.

El proponente deberá diligenciar el anexo referido en la base de invitación con el listado de documentos que se relacionan a continuación, los cuales acredita su capacidad comercial y de

funcionamiento para la prestación del servicio de conformidad con la Normatividad vigente. Adicionalmente deberá allegar los documentos para efectos de la correspondiente verificación.

a. Certificado Licencia de Funcionamiento

El proponente deberá allegar con su propuesta, copia clara y legible de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego y el uso de medios tecnológicos, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Nota1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

Se entiende que, bajo ninguna circunstancia, durante la ejecución del contrato, el contratista podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo tanto, el contratista estará obligado a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. (Articulo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, durante la ejecución del contrato, será causal de declaratoria de incumplimiento total del contrato y se procederá de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que conforman la figura asociativa, deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente, de conformidad con las precisiones anteriormente anotadas.

b. Licencia de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia clara y legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en la zona en donde se prestará el servicio.

La licencia debe estar vigente a la fecha del cierre y el proponente deberá garantizar que en el evento de adjudicación del contrato, la misma permanecerá vigente hasta la finalización del mismo.

En caso de no constar en el documento de la licencia la vigencia de la misma, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 dias calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

En los casos en los que la renovación de la licencia se encuentre en trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá efectuar entrega de certificación, emitida por el Minísterio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que indique que se encuentra en trámite la renovación de la Licencia.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite este requisito.

Nota 1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) dias hábiles anteriores a al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

c. Certificado Licencia de Medios Tecnológicos

El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que la licencia para operación de medios tecnológicos se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar, además de la licencia, copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

Nota 1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

d. Certificado Permiso de tenencia de armas o porte de armas

El proponente deberá adjuntar copia legible del listado vigente de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Supervigilancia a nombre del contratista expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite este requisito

e. Certificación de Mecanismo de Atención a los Usuarios

El proponente deberá anexar con su propuesta, certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el Ministerio.

f. Certificaciones de vinculación a las redes de apoyo y seguridad

El proponente deberá anexar con su propuesta, cada uno de los siguientes documentos con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste:

Certificado 1: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar de la red de apoyo de la Policía para la ciudad de Bogotá, o su compromiso de mantener una comunicación activa con la Policía Nacional durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

Certificado 2: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar en el Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin para la ciudad de Bogotá, durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

Certificado 3: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar de la red de apoyo antiexplosivos e incendios de la de la Fiscalía General de la Nación, durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá aportar el requisito solicitado.

g. Copia Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV. Esta póliza deberá permanecer actualizada y vigente, de acuerdo con el Articulo 176 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante todo el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar copia de la referida póliza

h. Certificación de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia

El proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) dias hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no se han aplicado sanciones a la fecha de presentación de documentos.

Si la sanción impuesta inhabilita al proponente para prestar los servicios, está se constituirá en una causal de rechazo de la oferta

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar dicha certificación:

i. Autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el proponente anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatívidad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes de la figura asociativa deberán allegar a copia de este documento.

Nota 1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) dias hábiles anteriores a al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

Vigencias

En cuanto a las certificaciones, permisos, licencias y demás documentos de carácter técnico solicitados dentro del proceso de selección, se aclara que para aquellos documentos en los que por las condiciones en que son expedidos por las autoridades y organismos competentes y la normatividad vigente no se relacione la vigencia, se deberá anexar a la propuesta carta de compromiso del proponente con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, señalado que los permisos, licencias, autorizaciones, etc, están vigentes y se mantendrán así durante la ejecución del contrato en caso que el proponte resulte adjudicatario del proceso

5.4 REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y su selección, para dicha contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.
2. Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando hubiere lugar). Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Registro de Información Tributaria (RIT).
5. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula y razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición por la entidad financiera, los cuáles serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato respectivo.

Cuando la EAGAT (hoy EGAT) en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EAGAT (hoy EGAT) no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los

estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	≤ 53%
Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
%n	%Participación Accionaria

En el caso de Consorcios, Uniones temporales o Promesas de sociedades futuras, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 \times \%n1) + (AC2 \times \%n2) + (AC3 \times \%n3) + \ldots\ldots + (ACn \times \%n)))}{\sum (PC1 \times \%n1) + (PC2 \times \%n2) + (PC3 \times \%n3) + \ldots\ldots + (PCn \times \%n)))}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1 ...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por cien (100). Información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
%	% Participación Accionaria

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, este resultado se multiplicará por cien (100); esta información será tomada de acuerdo con su porcentaje de participación, información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), aplicando así, la siguiente fórmula:

NEC =	$\sum$ (PT1*%n1) + (PT2 *%n2) + (PT3 *%n3) + ...+(PTn *%n))/ $\sum$ (AT1*%n1) + (AT2 *%n2) + (AT3 *%n3) + ...+ (ATn *%n)))*100

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
AT (1... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	CTC = ∑ (AC1 *%n1)+ (AC2 *%n2) + (AC3*%n3) + ...(ACn *%n) - ∑ (PC1 *%n1 + PC2 *%n2 + PC3*% n3+ ...+ PCn*%n)

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1 ...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio definido para la determinación del capital de trabajo inicial del Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en dicho documento se deberá acreditar y certificar la capacidad financiera y las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)

EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EAGAT (hoy EGAT) ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de los contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP),adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021, catalogados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo, según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas, las cuales deberán cumplir con los códigos enunciados a continuación:

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad

Por su parte, la EAGAT (hoy EGAT) para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación con los servicios – ÍTEMS que ofrecerán a las entidades, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la "CLASE" referida anteriormente, en base a los códigos específicos de los servicios a contratar, respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales también, deberán acreditar su experiencia; lo expuesto, conforme lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral **"2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR"** del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la "experiencia" del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a los **ITEMS** o **SUBGRUPOS** requeridos en la propuesta respectiva y, que se identifican en los servicios a adquirir. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS EJECUTADOS,** identificados en los códigos del clasificador de los ítems que se requieren y para los cuales presenta su propuesta, se considerará que su propuesta **"NO CUMPLE".**

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** para los servicios o **ITEMS** determinados en el presente estudio y para los que presenta en su propuesta.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la clasificación y codificación en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** de los ítems para los que presentan su oferta, como lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.

"Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso".

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los CONTRATOS EJECUTADOS relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la EAGAT (hoy EGAT) confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) actual, lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

Para efectos de los cálculos, se deberá hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	VALOR S.M.M.L.V. POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 hasta la adjudicación contractual	877.803

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".
2. No será tenida en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.
3. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como "NO CUMPLE", lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
4. En el evento en el que el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencie que el proponente acredita la experiencia en las cuales haya participado dentro de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia referida.
5. De igual forma, cada proponente deberá diligenciar en el formato presentado con su propuesta, la siguiente información en columnas por cada uno de (de los) ÍTEM(S) ofertados, así:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	CONTRATO						
						NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en las bases de invitación "EXPERIENCIA HABILITANTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende proporcionada bajo la gravedad de juramento y deberá ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario aquí referido deberá ir firmado directamente por el proponente, en el caso de referirse a persona natural y/o el representante legal del proponente y/o su suplente, en caso de ser una persona jurídica.
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
4. Fecha de terminación de cada uno de los contratos aportados.
5. Valor ejecutado en cada uno.
6. Constancia de cumplimiento a satisfacción de los mismos.

5.5 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá indicar expresamente en la Carta de Presentación o en el documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO.** Para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Ficha y Condiciones Técnicas), los oferentes deberán diligenciar y firmar el **Anexo "Certificación Cumplimiento Requisitos Técnicos".**

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta:

Para el ítem 1 "Turnos": la propuesta económica para este ítem deberá presentarse con base en

la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia parta los turnos solicitados por mes, es decir por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.865.511.161).** No se aceptarán valores por debajo ni por encima del valor mínimo regulado, por lo cual este ítem no será objeto de subasta.

Para el ítem 2 "Medios tecnológicos": la propuesta económica para este ítem debe presentarse por el valor correspondiente a la prestación del servicio de medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico por mes, que de acuerdo con el presupuesto corresponde a la suma **MAXIMA DE: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 10.854.399)**_Este ítem será objeto de subasta.

NOTA 1: Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación del servicio de vigilancia que por sus características especiales es regulada año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para el ítem 2 "Medios tecnológicos".

NOTA 2: Los valores previamente enunciados por mes incluyen el valor total del IVA correspondiente, así como todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; así mismo, se tiene prevista en esta estimación la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) que se requiera.

NOTA 3: DATOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Aunado a lo anterior, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor DE LOS ITEMS PREVIAMENTE REFERIDOS teniendo en cuenta cada una de las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de las bases de invitación, para constancia de lo anterior, el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo Técnico.
3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente.
4. Para realizar la apertura de los sobres económicos allegados a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, se admitirán y en consecuencia se aperturarán únicamente las ofertas que hubiesen cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en este documento.

Para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Abierta se dará inicio a los lances de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral, cada lance deberá mejorar el valor ofertado en el anterior lance, finalizado el proceso de subasta se escogerá al oferente que hubiere ofertado el menor valor para los ***Medios tecnológicos ITEM 2***.

En ese orden de ideas, una vez culminada la subasta, LA RECOMENDACIÓN de contratación se efectuará en favor del proponente que hubiere ofertado el menor precio para el ITEM 2, toda vez que el ITEM 1 NO ES OBJETO DE SUBASTA; se precisa que para el proceso de la referencia solo habrá un ADJUDICATARIO.

6.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **3%** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para el **ÍTEM 2. Medios Tecnologicos.** Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 % sobre la oferta económica más baja presentada, **valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente.**

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, so pena de no poder continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.

Dicho **PORCENTAJE** será convertido a **PESOS COLOMBIANOS** con relación al valor de cada lance propuesto.

6.2 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EAGAT (hoy EGAT), con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co),procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Ver Anexo. Matriz de Riesgos.

6.3 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

PARA EL CONTRATO

COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

La EAGAT (hoy EGAT) concederá trato nacional en los siguientes casos:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en dichos Acuerdos.
- Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública de dicho Estado.
- Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la Regulación Andina aplicable a la materia.

Frente a este punto es necesario precisar que el servicio de seguridad y vigilancia, no se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha. Esto conforme con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 que señala lo siguiente:

> ARTÍCULO 2o. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Para efectos del presente decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.
>
> ARTÍCULO 3o. PERMISO DEL ESTADO. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.
>
> La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.
>
> ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.
>
> **PARAGRAFO.** Las empresas constituidas antes de la vigencia de este Decreto con socios o capital extranjero, no podrán aumentar la participación de los socios extranjeros.

En concordancia con lo expuesto se concluye que no es posible aplicar los tratados de libre comercio, toda vez que el fin último de la contratación que se pretende adelantar es contar con el servicio de seguridad y vigilancia privada para el Ministerio de Justicia y del Derecho y en razón a que la Corte Constitucional sentencia C-123 de 2011, manifestó respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que solo puede ser constituyan para este fin deben ser también nacionales colombianos, lo cual en criterio de la Corte en armonía con la normatividad aludida no representa restricción alguna ya que está actividad constituye un servicio público que está íntimamente relacionado con el orden Público:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en las Bases de Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar en las pólizas suscritas las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación del presente proceso de adjudicación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4).
3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.

6.4 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos extranjeros (...) la sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiendo por este "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad (...)". La medida se refleja como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público8 art 100 CP).

Conforme con lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del decreto ley 356 de 1994, las empresas de vigilancia y seguridad privada solo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socio, salvo las excepciones que la misma norma establecen, en relación a las empresas constituidas antes de la entrada en vigencia de este norma, las cuales en todo caso deben acatar los establecido en el parágrafo del artículo 12 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada.

NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ
Gerente General EAGAT

Elaboró: EDWIN ALIRIO ARIAS VELANDIA– Ingeniero Industrial Proyecto EAGAT
CARLOS ARTURO GARCIA TRIVIÑO– Ingeniero Industrial Proyecto EAGAT
Revisó: NATALIA ZAPATA HINCAPIE - Asesor Jurídico EAGAT
LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS – Profesional Jurídico EAGAT
TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional EAGAT
VILMA ESPERANZA ARBELÁEZ NIEL, - Coordinadora Administrativa y Financera
EAGAT LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ- Contadora EAGAT

ANEXO. "ANEXO TÉCNICO"
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO
(Consultar documento Anexo)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Secretaria de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

AREA FINANCIERA SUB - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 3044

UNIDAD EJECUTORA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CODIGO: 2264110010 **AÑO:** 2020

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: **SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ**
NOMBRE: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

OBJETO CDP: prestacion del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a las subredes integradas de servicios de salud centro oriente.

DISPONIBILIDAD PRESENTE: 1.807.432.813,00

QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO PRESUPUESTAL.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	23102010801	10	MANTENIMIENTO ESE	$1,807,432,813.00	$0.00	$0.00	$1,807,432,813.00
				TOTAL:	$1,807,432,813.00		$1,807,432,813.00

VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS 1.807.432.813,00 MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 10/09/2020 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31/12/2020

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO **Bogotá D.C. Diagonal 34 N° 5 - 43**

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL ESTABLECIDO

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidadVic

Usuario: 1033721920

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

27

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Septiembre 9 De 2020 CDP. No. 1844

ORIGINAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 3120108010000000000000001
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 312010801
NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	2,985,713,357.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	7,433,375,599.00
SALDO DE APROPIACION :	10,419,088,956.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEG
URIDAD SUB

POR UN VALOR INICIAL DE :	1,593,660,320.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	1,593,660,320.00

UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 2,985,713,357.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 5,839,715,279.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (110) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.
NIT 900958564

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: septiembre 14 De 2020

CDP: 1826

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE PROPIACIÓN:

DEPENDENCIA:	4 - GERENTE
CODIGO PRESUPUESTAL:	312010801
NOMBRE RUBRO:	MANTENIMIENTO ESE

ALDO DE DISPONIBILIDADES:	23.530.443.117
PRESUPUESTO DISPONIBLE:	5.580.012.872
SALDO DE APROPIACION:	29.110.455.989

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SISSS ESE, MEDIANTE ISI 003-2020-PROCESO ADELANTADO POR EAGAT (HOY EGAT)

POR UN VALOR INICIAL DE:	1.904.827.863
CON UN VALOR REINTEGRADO DE:	0
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	1.904.827.863

MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SOBRE ESTA MISMA APROPIACIÓN SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 23.530.443.117
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA: 5.580.012.872

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 108 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1308

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2020, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud asi:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
312010801	MANTENIMIENTO ESE	$ 2.075.498.399,00

TOTAL DISPONIBILIDAD $ 2.075.498.399,00

OBJETO CDP : PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Se expide a solicitud de ANGEL TORRES JOSE ORLANDO ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 08/09/2020

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró: 52017381

Usuario: 52017381

30

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS 2021

Nº 4

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICA :

DEPENDENCIA : GERENCIA

CODIGO RUBRO: 312010801

NOMBRE DEL RUBRO MANTENIMIENTO E.S.E.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS - GERENTE

OBJETO DEL CDP: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

VALOR DISPONIBILIDAD: **$ 9.864.000.000,00**

TOTAL DISPONIBILIDAD : **$ 9.864.000.000,00**

LA PORESENTE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A PRECIOS CONSTANTES DE 2020, VIGENCIAS FUTURAS AUTOIRZDAS POR LA JUNTA DIRECITVA MEDIANTE ACUERDO NO. 89 DE 2020 Y APORBADA POR EL CONFIS DISTRITAL MEDIANE COMUNICACIÓN No. 2-2020-34725 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE OMAR BENIGNO BALLESTEROS - ORDENADOR DEL GASTO

SE EXPIDE A LOS 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

RESPONSABLE PRESUPUESTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS 2022

Nº 5

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICA :

DEPENDENCIA : GERENCIA

CODIGO RUBRO: 312010801

NOMBRE DEL RUBRO MANTENIMIENTO E.S.E.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS - GERENTE

OBJETO DEL CDP: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

VALOR DISPONIBILIDAD: **$ 9.856.262.248,00**

TOTAL DISPONIBILIDAD : **$ 9.856.262.248,00**

LA PORESENTE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A PRECIOS CONSTANTES DE 2020, VIGENCIAS FUTURAS AUTOIRZDAS POR LA JUNTA DIRECITVA MEDIANTE ACUERDO NO. 89 DE 2020 Y APORBADA POR EL CONFIS DISTRITAL MEDIANE COMUNICACIÓN No. 2-2020-34725 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE OMAR BENIGNO BALLESTEROS - ORDENADOR DEL GASTO

SE EXPIDE A LOS 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

RESPONSABLE PRESUPUESTO

32

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS 2023

Nº 6

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICA :

DEPENDENCIA : GERENCIA

CODIGO RUBRO: 312010801

NOMBRE DEL RUBRO MANTENIMIENTO E.S.E.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS - GERENTE

OBJETO DEL CDP: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

VALOR DISPONIBILIDAD: **$ 7.398.000.000,00**

TOTAL DISPONIBILIDAD : **$ 7.398.000.000,00**

LA PORESENTE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A PRECIOS CONSTANTES DE 2020, VIGENCIAS FUTURAS AUTOIRZDAS POR LA JUNTA DIRECITVA MEDIANTE ACUERDO NO. 89 DE 2020 Y APORBADA POR EL CONFIS DISTRITAL MEDIANE COMUNICACIÓN No. 2-2020-34725 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE OMAR BENIGNO BALLESTEROS - ORDENADOR DEL GASTO

SE EXPIDE A LOS 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

RESPONSABLE PRESUPUESTO

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 13/03/2018
	BASES INVITACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	VERSIÓN: 1

BORRADOR BASES DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ISI)

ISI No. 003/2020

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EAGAT-
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL

SEPTIEMBRE 2020

Tabla de contenido

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA 3

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP): 3

Sección II. Datos de la Invitación (DDI) 23

A. Generalidades 23

PRESUPUESTO OFICIAL 23

NECESIDADES POR SUBREDES 24

B. Contenido de la Invitación 26

C. Preparación de las Ofertas 26

PROPUESTA ECONÓMICA 27

SI ES PERSONA NATURAL 28

SI ES PERSONA JURÍDICA 29

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO 31

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 31

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO 32

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS 38

D. Presentación y apertura de las ofertas 42

E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa electrónica 42

F. Riesgos- MATRIZ DE RIESGOS 43

G. Del contrato 43

PARTE 2 50

ANEXOS Y FORMULARIOS 50

ANEXO 1. ASPECTOS TÉCNICOS 50

ANEXO 1-1. FICHA TÉCNICA/CONDICIONES TÉCNICAS 50

ANEXO 2. "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" 50

ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 51

ANEXO 4 FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 56

ANEXO 4-1. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA 56

ANEXO 4-2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL 57

ANEXO 4-3. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTES 58

ANEXO 4-4. CAPACIDAD FINANCIERA 59

ANEXO 5 FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO 60

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 61

ANEXO 7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES 63

ANEXO 8 FORMATO DE COMPROMISO Y DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE Y PREVENCION PARA EL LAVADO DE ACTIVOS 64

ANEXO 8-1 FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURÍDICA 65

ANEXO 8-2 FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL 65

ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS 65

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP):

ANTECEDENTES	El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión "*prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital*".
	La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.
	En relación a lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente

	"para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"[1]. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente*"[2]
	Con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales previstas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada, para cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, por lo cual debe adelantar el proceso de contratación correspondiente para satisfacer tal necesidad.
	Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el

[1] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva
[2] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", en los artículos 98 y 99, la EAGAT (hoy EGAT) pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones pasando a ser "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública*".
	Las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales de Contratación[3] y definen a su vez los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, dado que la economía de escalas permite realizar negociaciones que facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación del servicio de aseo basado en las necesidades de las subredes del distrito, por lo cual de acuerdo con el mandato normativo citado tal negociación se efectúa a través de la EAGAT (hoy EGAT), como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.
	Con el fin de adelantar la fase precontractual requerida La EAGAT (hoy EGAT), suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001-2020, cuyo objeto es "aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la

3 Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

	EAGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente)." Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-003-2020, para desarrollar el proceso *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*
	En la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas.
	Es por ello, que la EAGAT (hoy EGAT), realiza la caracterización, selección, y evaluación de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para la*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"* , y elabora y suministra la información, sustentación y documentación técnica necesaria para que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación, asegurando que la selección cumple todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado.
	Las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (hoy EGAT) para este proceso consisten en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD",* para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones requeridas. Cabe mencionar que la contratación del servicio de Vigilancia es necesaria toda vez que el servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien también dicta que estos servicios solo pueden ser prestados por organizaciones dedicadas a este objeto y que se encuentren registradas y certificadas por la misma Superintendencia.

	En cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT (hoy EGAT), elaboró el presente estudio previo con base en la información recibida de cada Subred incluida en este proceso, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales.
	Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que las Subredes se encuentran adelantando procesos de unificación y certificación de calidad, se han determinado las siguientes modalidades de clasificación para determinar la prestación del **Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada,** los cuales se entienden incluidos dentro del objeto contractual desarrollado en el presente proceso: ▪ Prestación de los servicios vigilancia y seguridad privada incluido los elementos requeridos para la prestación del mismo; en este escenario se encuentra la Subredes Integradas de Servicios de Salud **CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.** Se aclara, que la adaptabilidad a esta modalidad ha exigido una certificación de calidad que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación de esta particularidad, la cual debe mantenerse vigente en el tiempo.
	A. GENERALIDADES
Alcance de la invitación	1.1. La EAGAT, expide la presente invitación a través de la modalidad de subasta inversa electrónica abierta para la adquisición de los servicios de condiciones técnicas uniformes (especificados en la ficha técnica que corresponde al anexo 1, 1.1 y 1.2 de la presente invitación).
	1.2. La modalidad y procedimiento de subasta inversa electrónica aplicable con ocasión de la presente invitación es la indicada en los datos de la invitación (DDI)
	1.3 GLOSARIO:
	Aceptación de oferta: Es la manifestación de voluntad en virtud de la cual la Entidad acepta celebrar un contrato con el proveedor que presentó la mejor oferta.
	Día: Entiéndase como día hábil.
	Adenda: Documento mediante el cual se modifica alguna de las condiciones de las bases de invitación para participar en la subasta inversa electrónica.

	Los servicios de características técnicas uniformes: Son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
	Estudios y documentos previos: Son los documentos que sirven de soporte para la elaboración de las invitaciones a presentar ofertas y definen, entre otros asuntos, la necesidad a satisfacer, el objeto, características técnicas, tipo de contrato, obligaciones del contratista, modalidad de selección, fundamento jurídico, presupuesto, plazo de ejecución, criterios de selección, garantías, análisis del sector, acuerdos comerciales, variables económicas identificadas, políticas de aseguramiento y de distribución de riesgos, los cuales han sido elaborados de conformidad con el instructivo sobre la materia.
	Ficha Técnica: Es el documento metodológico y estandarizado que contiene las características y especificaciones técnicas de un bien de condiciones técnicas uniformes.
	Lance: Es una oferta de precio en el curso de una subasta inversa electrónica, a través de un porcentaje o descuento, mejorando a favor de las Subredes el precio de la oferta base.
	Margen mínimo de mejora de ofertas: Es el porcentaje o proporción mínimo que debe descontársele a una oferta de precio para tenerla como válida. Para que se considere válido el lance realizado el porcentaje de descuento del proponente debe ser igual o mayor a tres (3) por ciento por encima del descuento anunciado como el más alto en el lance inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite de lances.
	Subasta inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada entre un número plural de proponentes que compiten entre sí mediante la reducción sucesiva de precios durante un período de tiempo determinado, que deberá realizarse de manera electrónica, de conformidad con las reglas previstas en la "metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT y en las respectivas bases del proceso de negociación conjunta y selección para contratación.
	Extensión: Es el tiempo adicional de subasta inversa electrónica, que se agrega al inicialmente previsto, cuando se genera un lance válido dentro de los últimos cinco (5) minutos del proceso, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases. La duración de la extensión y el número de ellas se fijará en máximo dos (2) minutos.

	DATOS DE LA INVITACIÓN (DDI): Datos de la invitación.
2. Régimen jurídico aplicable	2.1 En virtud de lo señalado en la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT, el régimen de contratación de la presente Invitación será de derecho privado, conforme los manuales de contratación de cada una de las Subredes.
	2.2 Además se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal en cuanto sean compatibles con las normas que rigen los procedimientos y actuaciones contractuales.
	No obstante, lo anterior, la EAGAT dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en la Constitución y en la Ley.
3. Valor jurídico de la presente invitación a subasta inversa electrónica	La presente invitación a subasta inversa electrónica no constituye una oferta jurídicamente vinculante para EAGAT ni para las Subredes.
4. Efectos derivados de la presentación de ofertas	De conformidad con lo señalado en la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT, los proponentes que en desarrollo de esta invitación a subasta inversa electrónica presenten ofertas, conocen y aceptan:
	a. Los términos de la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT.
	b. El contenido preciso de la presente invitación a subasta inversa electrónica, de los estudios y documentos previos asociados a la misma, y demás documentos que hagan parte de la Invitación.
	c. Que la EAGAT ni las subredes no están obligadas a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para llevar a cabo la contratación.
5. Presupuesto disponible para la contratación	5.1 Para la presente prestación de servicio, las SUBREDES disponen del presupuesto señalado de acuerdo a la vigencia futura expedida para tal fin
	5.2 El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado por las SUBREDES, no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
	NOTA:
	Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación de vigilancia que por sus características especiales es regulado año a año por la Autoridad competente, solo

	habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para los ítems relacionados en el anexo de medios tecnológicos. POR FAVOR VERIFICAR CON ATENCIÓN LA **IAP 12.**3
6. Cantidades requeridas, plazo, lugar de entrega y término de duración del contrato	6.1 Las cantidades requeridas, el plazo y el lugar de prestación del servicio serán las señaladas en los datos de la invitación (DDI) y en el anexo correspondiente.
	6.2 Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido en cada ítem y bajo las condiciones de la presente invitación su propuesta será rechazada.
	Lo anterior con el fin de realizar equitativamente la comparación y evaluación de la oferta económica al momento de realizar la subasta inversa electrónica.
	6.3 El plazo de ejecución será el indicado en los datos de la invitación (DDI).
	6.4 El término de duración del contrato será indicado en los datos de la invitación (DDI).
7. Forma de Pago	Al proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se le pagará en la forma indicada en los datos de la invitación (DDI).
	B. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN
8. Bases de la invitación a subasta inversa electrónica	8.1 La invitación a subasta inversa electrónica está compuesta por las partes uno (1) y dos (2), incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican, y por cualquier adenda emitida.
	8.2 Es responsabilidad del proponente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la presente invitación a subasta inversa electrónica, así como las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente del SECOP II las cuales acepta con la presentación de la oferta.
	8.3 La EAGAT podrá, hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentación de propuestas, modificar los términos o documentos de invitación a subasta inversa electrónica mediante la emisión de adendas, previa aprobación conjunta de la misma por parte de las Subredes incluidas en este proceso.
	8.4 Toda adenda emitida formará parte integral de los documentos de la invitación y debe ser publicada a través de SECOP II.

	8.5 Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación en SECOP II, solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas a través SECOP II. No se tendrán en cuenta aclaraciones y/u observaciones que se presenten por correo electrónico, por escrito o extemporáneas. Los términos para presentar dichas observaciones deben estar conforme al cronograma.
	8.6 La EAGAT podrá dar una única respuesta a las observaciones con contenido similar o sobre el mismo asunto de las bases de invitación o demás documentos puestos a consideración de los posibles oferentes, los cuáles serán publicados en SECOP II, previa aprobación conjunta de la misma por parte de las Subredes incluidas en este proceso. Por tal motivo, los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión a la presente invitación a subasta inversa electrónica deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en SECOP II, el cual incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados.
	NOTA: De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
9. Costo de la Oferta	El Proponente financiará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Las SUBREDES y EAGAT no estarán sujetas ni serán responsables en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso a que se refiere la presente invitación a subasta inversa electrónica.
	NOTA:
	1. El Proponente contemplará en su oferta los impuestos, tasas y contribuciones de Ley y cualquier otra erogación necesaria para ejecutar el contrato (s) resultante del proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas.
	2. El precio(s) ofertado (s) no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, incluso aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

10. Idioma de la Oferta	10.1. La oferta que prepare el proponente, así como todos los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y la EAGAT, deberán redactarse en idioma español.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
	a. Carta de presentación de la propuesta, que se diligenciará en el formato que corresponde al anexo tres (3).
	b. Oferta inicial de precio LA CUAL DEBE SER PRESENTADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, de conformidad con el numeral doce (12) de IAP (Ver consultivamente el anexo cinco (5) .
	c. Soporte documental, con el que se establezca que el proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos a los que se refiere el numeral dieciséis (16) de las IAP, que deberá presentarse utilizando los formularios del anexo correspondiente.
	d. Evidencia documentada, de conformidad con el numeral quince (15) de las IAP, que se adjuntará en el anexo ocho (8), que certifique que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones y características a que se refiere la ficha técnica del anexo uno (1).
	e. Compromiso anticorrupción
	f. Certificación SARLAFT Persona Natural y Persona Jurídica
	g. Certificado de cumplimiento de normas ambientales.
	h. Formato de compromiso y debida diligencia del oferente y prevención del lavado de activos.
	i. Cualquier otro documento requerido en los datos de la invitación (DDI).
12. Oferta inicial de precio	12.1 El proponente presentará su oferta Inicial de precio utilizando el formulario electrónico previsto en el SECOP II.
	12.2 Los formularios de oferta inicial de precios diligenciados en el SECOP II sólo serán abiertos en el momento previo al inicio del proceso de la subasta inversa electrónica.
	12.3 Según se indique en los datos de la invitación (DDI), el precio cotizado en el formulario de oferta inicial de precios deberá corresponder a los ITEM de los servicios con condiciones técnicas uniformes, objeto de la subasta inversa electrónica que será descrito en la ficha técnica a que se refiere el anexo uno (1).
13. Ofertas alternativas	En la presente invitación a subasta inversa electrónica no se admitirán ofertas alternativas, por tal razón, no se aceptarán ofertas que no se ajusten a las condiciones requeridas en la invitación.

14. Moneda de la Oferta	El proponente presentará la oferta inicial de precio en el formulario previsto en el SECOP II, en pesos colombianos.
15. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios ofrecidos con la descripción de la ficha técnica	15.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios de características técnicas uniformes ofrecidos con la ficha técnica, los proponentes deberán proporcionar la evidencia que requieran los datos de la invitación (DDI).
	15.2 El anexo técnico, con las fichas técnicas de los ITEM incluidos en estas bases de invitación corresponde al aprobado de manera conjunta por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente. En ese sentido los proponentes no pueden ofrecer otras características y/o especificaciones diferentes. En caso de indicarse en los datos de la invitación (DDI) y según el contenido de la ficha técnica, el proponente deberá diligenciar el formulario del anexo ocho (8).
16. Requisitos habilitantes	16.1 Para participar en el proceso de la subasta inversa electrónica los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos a que se refieren los datos de la invitación (DDI), los cuales serán requisitos obligatorios de acuerdo con la invitación.
	16.2 La evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente para ejecutar el contrato deberá adjuntarse de conformidad con lo exigido en el anexo tres (3).
17. Período de validez de las ofertas	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los datos de la invitación (DDI) a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en las bases de invitación. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la EAGAT.
18.Documentos expedidos en el extranjero	Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el articulo 7 y 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 10547 de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
19. Formato y firma de la oferta	19.1 El proponente preparará los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral once (11) de las IAP, los cuales deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del proponente. Los cuales se adjuntarán en la sección de "documentos" de la oferta del SECOP II.

	19.2 El Proponente presentará de manera electrónica una oferta inicial de precio de acuerdo a lo establecido en el numeral doce punto uno (12.1) de la IAP.
	D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
20. Presentación e identificación de las ofertas	Los proponentes deberán presentar de manera electrónica los documentos y la información que conforman su oferta en la plataforma del SECOP II, cumpliendo la totalidad del registro, formatos, guías y protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
21. Plazo para presentar las ofertas	Las ofertas deberán ser recibidas a través de la plataforma del SECOP II según cronograma.
22. Ofertas extemporáneas	La EAGAT no considerará la presentación de la oferta con su documentación anexa que llegue con posterioridad al plazo límite establecido en el cronograma.
23. Desistimiento de la oferta	Un proponente podrá desistir de su oferta después de presentada y antes de la fecha de cierre del proceso mediante manifestación expresa a través de la plataforma del SECOP II.
	E. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
24. Apertura de documentos habilitantes	24.1. A través de la plataforma SECOP II, la EAGAT dará apertura a los documentos habilitantes en la fecha y hora establecidas en el cronograma. El procedimiento de apertura de la oferta presentada electrónicamente estará indicado en los datos de la invitación (DDI).
	24.2 La EAGAT verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes, de conformidad con el numeral dieciséis (16) de la presente invitación. Para aquellos proponentes que no se consideren habilitados inicialmente, se les concederá el plazo de tres (3) días hábiles dentro de los cuales podrán subsanar la falta de documentos y/o requisitos habilitantes.
25. Número mínimo de proponentes habilitados	25.1 El número mínimo de proponentes habilitados necesarios para llevar a cabo la puja en la subasta inversa electrónica es de dos (2). Si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la EAGAT relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo para el ítem correspondiente.
	25.2 En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EAGAT podrá recomendar la adjudicación de ese proponente.

26. Informe de requisitos habilitantes	26.1 Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, o de expirado el plazo mencionado sin que ello haya ocurrido, la EAGAT publicará a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes del proceso.
	26.2. La EAGAT dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II, previa aprobación conjunta de la correspondiente respuesta por parte de las SUBREDES incluidas en este proceso.
	26.3. Posterior a esto se procederá a llevar a cabo el proceso de la subasta inversa electrónica de conformidad con lo señalado en la subsección uno (1) de esta Invitación.
27. Causales de rechazo y/o Declaratoria de desierto	**Causales de rechazo:**
	27.1 El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado para el ítem por las SUBREDES, no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
	27.2 Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido y bajo las condiciones de la presente invitación su propuesta será rechazada.
	27.3 Las solicitudes de aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en los datos de la invitación (DDI), so pena del rechazo de su oferta.
	27.4 Si el proponente no cumple con el requerimiento que la EAGAT haga para que subsane la falencia de algún requisito de los que se refiere los numerales anteriores durante el término otorgado, su oferta será rechazada.
	27.5 La NO presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento no será subsanable, lo que dará lugar al rechazo de la oferta. Sin embargo, se aclara que si es subsanable cualquier yerro que contenga la que se presente con la oferta.
	27.6. La postulación de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
	27.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la materia.
	27.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

	27.9. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta.
	27.10. La no presentación junto con la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma.
	27.11. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por el oferente no satisfagan a la entidad.
	27.12. Cuando les sobrevenga a los proponentes circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato(s).
	27.13. Cuando la propuesta se presente de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición tal como forma de pago, lugar, entrega u otros aspectos.
	27.14. Cuando la oferta no contemple el total de los ítems requeridos.
	27.15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
	27.16. Toda oferta con un período de validez menor al establecido en las Bases de Invitación será rechazada por la EAGAT.
	27.17 La NO presentación del anexo técnico debidamente diligenciado no será subsanable lo que dará lugar al rechazo de la oferta.
	27.18 El registro de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se hará obligatorio y cumpliendo el cien por ciento del perfil junto con el cargue de los documentos como se solicita por Colombia Compra Eficiente SECOP II so pena de ser rechazada la oferta.
	Causales de Declaratoria de Desierto:
	27.19. Cuando ninguna de las propuestas cumpla las condiciones para ser habilitada.
	27.20. Cuando no se presentan ofertas.
	27.21 cuando la oferta presentada corresponda a precios artificialmente bajos.
	27.22 Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del oferente.
28. Confidencialidad y comunicaciones	28.1. No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de negociación conjunta hasta tanto sea publicado el mismo en el SECOP II, salvo por solicitud de los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas registradas y autoridades competentes.
	28.2. El proponente deberá manifestar con su propuesta que documentos tienen reserva conforme a la Ley.

	28.3. Solamente se recibirán manifestaciones, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos u otro documento en forma digital a través de SECOP II, único medio que canalizara la comunicación entre los proponentes y la EAGAT.
	NOTA: De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
29. Aclaración de las ofertas	29.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la EAGAT podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta. La solicitud de aclaración efectuada por la EAGAT y la respuesta por parte del oferente se realizarán a través de la plataforma SECOP II. No se permitirán cambios al formulario de la oferta de precio.
	29.2. Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término de tres (3) días hábiles so pena del rechazo de su oferta.
30. Subsanabilidad	30.1 En el presente proceso de invitación de negociación conjunta y selección para contratación definida a través de subasta inversa electrónica primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
	30.2 Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la EAGAT en condiciones de igualdad para todos los proponentes de conformidad con lo señalado en la invitación y los oferentes deberán subsanar dentro del término establecido.
31. Examen de conformidad técnica	La EAGAT deberá verificar que todos los requisitos estipulados en las fichas técnicas del anexo uno (1) hayan sido cumplidos sin ninguna desviación, de conformidad con los que establezcan los datos de la invitación (DDI).
32. Acceso a la subasta inversa electrónica	Una vez la EAGAT determine que proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma, la que permitirá su participación para los lances.
33. Reglas de participación para el lance inicial	Los proponentes habilitados participarán de conformidad con la siguiente regla:
	a) En la subasta inversa electrónica se debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

34. Margen mínimo de mejora de ofertas	El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **3%** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para cada **ÍTEM** de la subasta. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 % sobre la oferta económica más baja presentada, **valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente.** En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, so pena de no poder continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.
35. Precios riesgosos para las SUBREDES-EAGAT	35.1 Se rechazará cualquier oferta presentada cuando consideren que el precio ofrecido es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato.
	35.2 La determinación de si el precio ofertado pone en riesgo la futura ejecución del contrato tendrá lugar únicamente respecto del precio obtenido al término del proceso.
36. Informe de evaluación y aceptación de ofertas (SUBASTA)	36.1 Terminada la subasta inversa electrónica, la EAGAT publicará en el SECOP II el informe de resultado final que arroje la plataforma en el proceso incluyendo únicamente el orden de elegibilidad resultante y la descripción de cualquier eventualidad que hubiere sobrevenido.
	36.2. Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios del proponente ganador de la subasta inversa electrónica, la EAGAT aplicará uniformemente a todos los precios unitarios el porcentaje o descuento ofertado final.
	36.3. La EAGAT elaborará y remitirá a las subredes el acta de Recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, de conformidad con el Informe de resultado final de la subasta inversa electrónica, para que el Comité Asesor de contratación de las Subredes o quien haga sus veces, emitan su decisión conjunta de adjudicación o de desierta según corresponda y la comuniquen formalmente a la EAGAT para su posterior publicación.
	36.4. La EAGAT publicará en el SECOP II la decisión conjunta emitida por las SUBREDES incluidas en este proceso, de adjudicación o declaratoria de desierta.
	36.5 Cuando de la evaluación definitiva se evidencie que ningún oferente se encuentra habilitado para iniciar la Subasta Inversa, la publicación de la Carta de Recomendación y Resolución de Declaratoria de Desierto se surtirá en forma conjunta por parte de la EAGAT y las SUBREDES.
	Subsección 1. Subasta inversa electrónica

37. Mecanismos de seguridad	37.1 En la subasta inversa electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad indicados en los datos de la invitación (DDI) para el intercambio de datos, envío de ofertas y comunicaciones que son los establecidos en el SECOP II.
	37.2 La forma de acceder a dichos mecanismos y los detalles sobre su utilización están indicados en los datos de la invitación (DDI).
	37.3 Los proponentes que participen en la subasta inversa electrónica sólo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II.
	37.4 Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.
38. Duración de la subasta inversa electrónica	38.1 La subasta inversa electrónica tendrá la duración que se indique en los datos de la invitación (DDI).
	38.2 No obstante lo señalado en el numeral anterior, si faltando un (1) minuto para que culmine la subasta inversa electrónica, se presenta un lance de precio válido, el proceso se extenderá por el plazo señalado en los datos de la invitación (DDI).
39. Inicio de la subasta inversa electrónica	La subasta inversa electrónica iniciará con los proponentes que resulten habilitados en el momento estimado indicado en los datos de la invitación (DDI). Los proponentes deben verificar en la plataforma el cronograma y sus modificaciones.
40. Presentación de lances electrónicos	Se podrán realizar lances de precios durante la extensión completa del proceso conforme las reglas de los datos de la invitación (DDI), utilizando los mecanismos de seguridad indicados en el numeral treinta y siete (37).
41. Validez de los lances	41.1 Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora de la propuesta indicado en la presente invitación. El proponente aplicará el margen respecto del último lance durante la subasta inversa electrónica.
	41.2 Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá corresponder al valor inicial de la subasta inversa electrónica.
	41.3 Cuando se trate del segundo y demás lances de cada proponente, el margen se aplicará respecto del menor lance que será indicado por la EAGAT a través del chat del módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II. Por lo tanto, los participantes deberán esperar a que la entidad informe el valor base para efectuar un nuevo lance.

42. Lances del mismo valor	42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.
	42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.
43. Ofertas iniciales de precio con igual valor	Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo.
44. Información disponible durante la subasta inversa electrónica	44.1 Conforme avanza la subasta inversa electrónica el proponente será informado de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como el orden en que se encuentra conforme los lineamientos de los datos de la invitación (DDI).
	44.2 La EAGAT a través del chat de subasta inversa electrónica de la plataforma del SECOP II, estará informando el valor base para efectuar un nuevo lance.
45. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica	45.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentaren fallas técnicas imputables a la aplicación, que impidan que los proponentes envíen sus propuestas o lances, la subasta inversa electrónica será suspendida, y cuando la falla técnica haya sido superada según notificación de Colombia Compra Eficiente, se acudirá a la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y al Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en especial en lo relacionado para Subasta Inversa. La Subasta deberá iniciarse con los mismos proponentes habilitados que iniciaron la participación en la Subasta.
	45.2 Si por causas imputables al proponente éste pierde conexión durante la subasta inversa electrónica, ésta no se suspenderá y se entenderá que el proveedor desconectado no hará ningún lance adicional, salvo que logre volver a restablecer su conexión antes de la terminación del proceso por el cumplimiento del tiempo señalado y sus ampliaciones, de ser el caso.
	45.3 Se presumirá que la falla es imputable al proveedor cuando la ausencia de conexión no esté afectando a todos los proponentes del proceso.

	45.4 No obstante lo anterior, si durante el proceso el proponente hubiere presentado un lance válido que no es mejorado posteriormente, dicho lance se tendrá en cuenta para efecto de determinar el menor precio presentado durante la subasta inversa electrónica.
46. Soporte técnico durante la subasta inversa electrónica	46.1 En caso de necesitar soporte técnico, los participantes en la subasta inversa electrónica deberán comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, solicitando el soporte y deberán notificar a la EAGAT, a través del correo electrónico asignado para tal fin.
	46.2 El correo electrónico para notificaciones será el establecido en los datos de la invitación (DDI).
47. Uso de direcciones electrónicas	47.1 El canal de comunicación oficial será la plataforma del SECOP II, por medio del chat de la subasta inversa electrónica, notificaciones del sistema o mensajes.
48. Requerimientos técnicos para la subasta inversa electrónica	El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente infografía: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/requisitos-para-acceder-al-secop-ii
	F. RIESGOS
49. Distribución de riesgos	La tipificación, estimación y asignación será la establecida en el anexo correspondiente conforme a las normas en la materia.
	G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA
50. Carta de aceptación de oferta	Una vez la EAGAT haya publicado en el SECOP II la Resolución de Adjudicación emitida por las SUBREDES, corresponde a las mismas según su manual de contratación enviar la Carta de Aceptación al proponente(s) seleccionado(s), las Subredes emitirán una resolución de manera integral conforme a lo establecido en sus Manuales de Contratación.
51. Declaratoria de desierto	En el evento que se declare desierto el proceso, la EAGAT publicará la decisión conjunta de declaratoria de Desierto emitida por las SUBREDES de manera simultánea con la misma para dar por terminado el proceso por la plataforma SECOP II.
52. Firma y envío del contrato por medios electrónicos	52.1 Para la firma del contrato el proponente contará con el plazo señalado en los datos de la invitación (DDI), contados a partir de la publicación de la adjudicación en la plataforma del SECOP II. Las SUBREDES elaboraran el contrato y se encargaran del perfeccionamiento.
53. Perfeccionamiento del contrato	El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación de las garantías y del acta de inicio.

54. Garantías	Las garantías deberán tener las siguientes vigencias:
	54.1. CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA
	54.1.1 Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2 PARA EL CONTRATO
	54.2.1. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2.2 Calidad del servicio: Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2.3. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	54.2.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
	NOTA:
	• Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación, dichas garantías deberán modificarse.
	• Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4).

	• Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
	• Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida.
	• El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.

Sección II. Datos de la Invitación (DDI)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el proceso de negociación conjunta y selección para contratación definido a través de Subasta inversa electrónica abierta para la adquisición de los servicios de condiciones técnicas uniformes complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los proponentes (IAP). **En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.**

NUMERAL EN LAS IAP	
	A. Generalidades
IAP 1.2	La modalidad de subasta inversa es: **Electrónica**
IAP 1.3	El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica aplicable es: **Abierta**
IAP 5.1	**PRESUPUESTO OFICIAL** De acuerdo con la información obtenida en el Estudio de Mercado adelantado en el presente proceso, el presupuesto oficial para esta contratación, se presenta a continuación: **PRESUPUESTO MENSUAL**

Ítem	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Cantidad	Valor unitario con IVA	Total valor mes con IVA
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	197	$ 8.501.150	$ 1.674.726.550

2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26	$ 8.658.579	$ 225.123.054
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	2	$ 3.552.710	$ 7.105.420
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	4	$ 4.440.887	$ 17.763.548
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	36	$ 4.694.675	$ 169.008.300
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6	$ 2.537.650	$ 15.225.900
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.791.415	$ 16.748.490
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	35	$ 3.045.180	$ 106.581.300
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22	$ 3.298.945	$ 72.576.790
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	116	$ 3.806.475	$ 441.551.100
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.326.179	$ 13.957.074
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	1	$ 3.172.062	$ 3.172.062
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3	$ 2.030.120	$ 6.090.360
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2	$ 2.537.650	$ 5.075.300
15	MEDIOS TECNOLOGICOS (VER TABLA ADJUNTA)	1	0	$ 101.660.000
TOTAL TURNOS		462	VALOR TOTAL MES	$ 2.876.365.248

NECESIDADES POR SUBREDES

Las necesidades establecidas para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá D.C., se determinarán de la siguiente manera:

- **Presupuesto Vigencia 2020:**

AÑO	No. Meses	Vr. Mes	Vr. AÑO
2.020	2,5	$ 2.876.365.248	$ 7.190.913.120

- **Presupuesto por subred vigencia 2020**

SUBRED	VALOR MES	VALOR 2020
CENTRO ORIENTE	$ 723.148.738	$ 1.807.871.844
NORTE	$ 636.986.209	$ 1.592.465.522
SUR	$ 686.030.942	$ 1.715.077.355
SUROCCIDENTE	$ 830.199.360	$ 2.075.498.399
TOTALES	$ 2.876.365.248	$ 7.190.913.120

- **Presupuesto Vigencias futuras**

Nota: valores a precios constantes 2020.

SERVICIO DE VIGILANCIA				
SUBRED / AÑO	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL VIGENCIAS FUTURAS**
CENTRO ORIENTE	$ 8.400.000.000	$ 8.392.475.505	$ 6.300.000.000	$ 23.092.475.505
NORTE	$ 7.120.349.436	$ 7.113.474.103	$ 5.340.262.077	$ 19.574.085.616
SUR	$ 9.143.173.739	$ 9.134.686.062	$ 6.857.380.304	$ 25.135.240.105
SUR OCCIDENTE	$ 9.864.000.000	$ 9.856.262.248	$ 7.398.000.000	$ 27.118.262.248
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS FUTURAS				**$ 94.920.063.474**

Total presupuesto =Valor presupuesto 2020 + valor presupuesto aprobado vigencias futuras.
Total presupuesto = $ 7.190.913.120 + $ 94.920.063.474

VALOR PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 -2023

Ciento dos mil ciento diez millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte ($ 102.110.976.594.oo)

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

	NOTA. Este presupuesto se encuentra avalado por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020 *"adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes")*
IAP 6.4	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco meses quince días, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva
trei nta	**FORMA DE PAGO:** Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista. **Para la actualización de las tarifas al cambiar una vigencia se utilizará como referencia la mínima tarifa autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la circular emitida para la correspondiente vigencia.**
	B. Contenido de la Invitación
IAP 8.6	Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación en SECOP II, solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por SECOP II. No se tendrán en cuenta aclaraciones y/o observaciones que se presenten por correo electrónico, por escrito o extemporáneas. Los términos de dichas observaciones deben estar conforme al cronograma.
	C. Preparación de las Ofertas
IAP 11.1	Los Proponentes deberán presentar los documentos relacionados en la IAP 11.1 y los anexos de esta invitación.

IAP 12.3	**PROPUESTA ECONÓMICA** El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta: **Para el ítem 1 "Turnos"**: la propuesta económica para este ítem deberá presentarse con base en la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia parta los turnos solicitados por mes, es decir por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.774.705.248). No se aceptarán valores por debajo ni por encima del valor mínimo regulado, por lo cual este ítem no será objeto de subasta.** **Para el ítem 2 "Medios tecnológicos"**: la propuesta económica para este ítem debe presentarse por el valor correspondiente a la prestación del servicio de medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico por mes, que de acuerdo con el presupuesto corresponde a la suma **MAXIMA DE: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 101.660.000). Este ítem será objeto de subasta.** **NOTA 1: Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación del servicio de vigilancia que por sus características especiales es regulada año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para el ítem 2 "Medios tecnológicos".** **NOTA 2:** Los valores previamente enunciados por mes incluyen el valor total del IVA correspondiente, así como todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; así mismo, se tiene prevista en esta estimación la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) que se requiera. **NOTA 3:** DATOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Aunado a lo anterior, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II. 2. El proponente deberá cotizar el valor DE LOS ITEMS PREVIAMENTE REFERIDOS teniendo en cuenta cada una de las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de las bases de invitación, para constancia de lo

	anterior, el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo Técnico. 3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente. 4. Para realizar la apertura de los sobres económicos allegados a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, se admitirán y en consecuencia se aperturarán únicamente las ofertas que hubiesen cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en este documento. Para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Abierta se dará inicio a los lances de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral, cada lance deberá mejorar el valor ofertado en el anterior lance, finalizado el proceso de subasta se escogerá al oferente que hubiere ofertado el menor valor para los ***Medios tecnológicos ITEM 2***. En ese orden de ideas, una vez culminada la subasta, LA RECOMENDACIÓN de contratación se efectuará en favor del proponente que hubiere ofertado el menor precio para el ITEM 2, toda vez que el ITEM 1 NO ES OBJETO DE SUBASTA; se precisa que para el proceso de la referencia solo habrá un ADJUDICATARIO.
IAP 14.1	El Proponente presentará su oferta en: pesos colombianos
IAP 16.1	Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así: **SI ES PERSONA NATURAL** **1.** Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), suscrita por el proponente. **2.** Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio (Deberá estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y el tiempo de su matrícula no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo). **3.** Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990). **4.** Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), por medio de la planilla de aportes correspondiente y su comprobante de pago respectivo. (Art.50 de la Ley 789 de 2002). **5.** Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art. 38 - Vigente). Documento verificable por la entidad.

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital(Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique).
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (Según Anexo).
12. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998).
13. Anexar la Declaración de bienes y rentas conforme el formato de la Función Pública.
14. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
15. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, cada uno de ellos deberá estar acreditado conforme a las normas nacionales vigentes (Art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta.

SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), firmada por el Representante Legal del proponente, en el cual se indique su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el representante del proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa, están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el Manual Interno de Contratación de la entidad y en la Ley, los cuales determinan los requisitos para la presentación de la propuesta; de igual forma, deberá manifestar que no existe impedimento alguno para la celebración del contrato y, que en caso de acontecer alguna de las causales referidas, se hará responsable frente a las SUBREDES y a los terceros que afecte, por los perjuicios que se ocasionen.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor a tres (3) meses por la Cámara de Comercio correspondiente, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente, que lo habilite para el proceso respectivo. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; de igual forma, su vigencia deberá ser mínimo de cinco (5) años posteriores a la terminación del contrato.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art. 238 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa(Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL), del representante legal(Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL), para el representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique), del Representante Legal de la empresa.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia (Según Anexo).
12. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
13. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
2. Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Además de los documentos exigidos para las personas jurídicas deberán anexar los siguientes documentos:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
2. Allegar documento de constitución del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
3. Señalar el objeto del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
4. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
5. Designar a la persona que, para todos los efectos respectivos, representará al Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura; de igual forma, los integrantes de cada una de estas figuras señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellas y su responsabilidad.
6. Las personas que integran el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación y, acompañarlos de los documentos requeridos para su acreditación, como si cada uno de ellos fueran a participar en forma independiente.
7. La postulación de un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.
8. La propuesta a presentarse deberá estar firmada por el Representante que se haya designado para tal efecto por el Consorcio, la Unión temporal o la Promesa de sociedad futura y, por todas las personas naturales o jurídicas que lo integren, caso en el cual, deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo(s) acredite(n) como tal.
9. El tiempo de duración del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura

no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.

10. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, no podrá ser revocado por el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.
11. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
12. En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.
13. Estos requerimientos serán aportados de forma adicional a los antes descritos, para Persona Jurídica y/o Natural.

NOTA:

1. Los proponentes no podrán haber sido objeto de dos (2) multas y un (1) incumplimiento en la misma vigencia fiscal.
2. Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratoria de incumpliendo de contrato en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal.
3. Los proponentes no podrán haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades.
4. Las personas que integren el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en las bases de invitación.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

1. En el evento en el que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en las bases de invitación, deberá acreditarse su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y, sus facultades; de igual forma, en dicho documento se deberá señalar expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
2. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales

exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual, el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas al mismo y, acreditar la identidad de su apoderado o representante legal con el documento de identificación que le asista.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los establecidos en:

- Anexo técnico y condiciones técnicas
- Experiencia.

5.3.1 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EAGAT (hoy EGAT) ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de los contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP),adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021, catalogados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo, según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas, las cuales deberán cumplir con los códigos enunciados a continuación:

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad

Por su parte, la EAGAT (hoy EGAT) para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación con los servicios – ÍTEMS que ofrecerán a las entidades, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la "CLASE" referida anteriormente, en base a los códigos específicos de los servicios a contratar, respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales también, deberán acreditar su experiencia; lo expuesto, conforme lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR"** del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la "experiencia" del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a los **ITEMS** o **SUBGRUPOS** requeridos en la propuesta respectiva y, que se identifican en los servicios a adquirir. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS EJECUTADOS,** identificados en los códigos del clasificador de los ítems que se requieren y para los cuales presenta su propuesta, se considerará que su propuesta "**NO CUMPLE".**

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** para los servicios o **ITEMS** determinados en el presente estudio y para los que presenta en su propuesta.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en

el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la clasificación y codificación en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** de los ítems para los que presentan su oferta, como lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso, siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los CONTRATOS EJECUTADOS relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la EAGAT (hoy EGAT) confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) actual, lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

Para efectos de los cálculos, se deberá hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	VALOR S.M.M.L.V. POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717

Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 hasta la adjudicación contractual	877.803

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".
2. No será tenida en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.
3. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como "NO CUMPLE", lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
4. En el evento en el que el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencie que el proponente acredita la experiencia en las cuales haya participado dentro de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia referida.
5. De igual forma, cada proponente deberá diligenciar en el formato presentado con su propuesta, la siguiente información en columnas por cada uno de (de los) ÍTEM(S) ofertados, así:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	CONTRATO						
						NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en las bases de invitación

"EXPERIENCIA HABILITANTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende proporcionada bajo la gravedad de juramento y deberá ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario aquí referido deberá ir firmado directamente por el proponente, en el caso de referirse a persona natural y/o el representante legal del proponente y/o su suplente, en caso de ser una persona jurídica.
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
4. Fecha de terminación de cada uno de los contratos aportados.
5. Valor ejecutado en cada uno.
6. Constancia de cumplimiento a satisfacción de los mismos.

REQUISITOS FINANCIEROS

4. REQUISITOS FINANCIEROS-

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y su selección, para dicha contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.
2. Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando hubiere lugar). Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Registro de Información Tributaria (RIT).
5. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula y razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición por la entidad financiera, los cuáles serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato respectivo.

Cuando la EAGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EAGAT (Ahora EGAT) no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	≤ 53%
Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el

activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios, Uniones temporales o Promesas de sociedades futuras, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + ...+ ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
PC	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio,

(1….n)	Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por cien (100). Información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, este resultado se multiplicará por cien (100); esta información será tomada de acuerdo con su porcentaje de participación, información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), aplicando así, la siguiente fórmula:

NEC =	$\sum$ (PT1 + PT2 + PT3 + ...+ PTn)/ * 100 $\sum$ (AT1 + AT2 + AT3 + ...+ ATn)

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	CTC = $\sum$ (AC1+ AC2 + AC3 + ...+ ACn) - $\sum$ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)

	Dónde: CTC: Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal. AC (1...n): Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. PC (1....n): Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio definido para la determinación del capital de trabajo inicial del Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura. Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en dicho documento se deberá acreditar y certificar la capacidad financiera y las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)
IAP 17	El plazo de validez de la oferta será de: **(120)** días hábiles a partir de la fecha de presentación de la oferta.
	D. Presentación y apertura de las ofertas
IAP 20	Los Proponentes presentaran los documentos de la oferta de manera electrónica en la plataforma del SECOP II
IAP 21.1	El plazo para el envío de las ofertas es el establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.
	E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa electrónica
IAP 24.1	La apertura de la información sobre documentos habilitantes se efectuará de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso a través de SECOP II
IAP 24.2	El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes será de tres (3) días hábiles.
IAP 26.1	El número mínimo para llevar a cabo la subasta inversa electrónica es de (2) proponentes.
IAP 34	El margen mínimo de mejora de ofertas es de tres por ciento (3%). **NOTA 1**: LOS PROVEEDORES INTERESADOS DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS, (FORMATO ECONÓMICO, TÉCNICO Y/O JURÍDICO) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO NO SERÁ HABILITADO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. **NOTA 2:** El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará

	rechazada. **NOTA 3**: El oferente que presente su oferta en una fecha de entrega diferente a la solicitada, no quedará habilitada técnicamente. **NOTA 4**: En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EAGAT recomendara aceptar la oferta de ese proponente.
IAP 37	Los mecanismos de seguridad utilizados en la subasta inversa electrónica serán los aplicados por el SECOP II.
IAP 38	La duración de la subasta inversa electrónica es de quince (15) minutos
IAP 38.2	El proceso se extenderá por: dos (2) minutos al recibir un lance valido durante el último minuto de realización de la subasta inversa electrónica.
IAP 39	El momento estimado de inicio de la subasta inversa electrónica es el que se indique en el cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II.
IAP 46	De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
	F. Riesgos- MATRIZ DE RIESGOS
IAP 49	Los riesgos previsibles de este proceso se tipifican, estiman y asignan en el ANEXO 9- Matriz de riesgo
	G. Del contrato
IAP 54	Las garantías deberán tener las siguientes vigencias: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en las Bases de Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1. **Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **NOTA:** • Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar en las pólizas suscritas las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación del presente

	proceso de adjudicación, dichas garantías deberán modificarse. • Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4). • Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. • Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida. • El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.
IAP 52	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado cuenta con un término de (5) días hábiles para la firma del contrato. La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en las Bases de Invitación. 2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato. 3. Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EAGAT (hoy

EGAT).

5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar),según corresponda, dando alcance lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002, ello, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828 del año 2003,, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
10. Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
13. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.
14. El contratista estará sujeto a que las Subredes realicen en cualquier momento y sin previo aviso la inspección de las condiciones de prestación del servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los medios tecnológicos suministrados por el contratista en los lugares de entrega pactados por escrito a las Subredes.
15. Los costos de transporte de los elementos como equipamiento y dotación requeridos para la eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el contratista.
16. El contratista deberá prever la seguridad para evitar el hurto de los elementos requeridos para la prestación del servicio.
17. El contratista deja constancia de que los elementos como equipamiento, dotación y medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado.
18. El contratista deberá reponer equipamiento, dotación y medios tecnológicos que presenten defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y

presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.

20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
21. Abstenerse de usar el nombre cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la Subasta Inversa Electrónica a adelantarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con o sin armas y medios tecnológicos.
2. Realizar el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles.
3. Controlar el ingreso y salida de elementos y paquetes.
4. Verificar y notificar a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
5. Asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
6. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
7. Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes. El Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.
8. Presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos. El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
9. En el caso particular que las Subredes tengan sistemas de monitoreo y medios tecnológicos que sean de propiedad de las mismas el proveedor será el administrador

de los medios tecnológicos.

10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
11. Garantizar que el personal de seguridad suministrados para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia en servicios hospitalarios.
12. Suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenecías durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
13. En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
14. Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
15. El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
16. Cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
17. Designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad especifica de cada Subred.
18. Suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
19. Contar con soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos seis meses, material que deberá ser entregado al supervisor al término del contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes con objeto de investigaciones durante la ejecución del mismo y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
20. Conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
21. El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.
22. El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar

el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

23. Mantener los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.
24. Brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar el contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.
26. Cumplir durante la ejecución del contrato la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.
27. Participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.
28. Garantizar la capacitación desde el inicio de la ejecución del contrato al personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital en los siguientes temas:

i. Servicio al cliente
ii. Humanización
iii. Brigadas de Emergencia

29. Presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.
30. Suministrar a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o

	servicios. **3.** Exigir el cumplimiento del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. **4.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **6.** Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada subred.

NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ

Gerente General EAGAT

Elaboró: LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS – Profesional Jurídico EAGAT

Revisó: NATALIA ZAPATA HINCAPIE - Asesor Jurídico EAGAT

TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional EAGAT

VILMA ESPERANZA ARBELÁEZ NIEL, - *Coordinadora Administrativa y Financera* EAGAT

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ- Contadora EAGAT

PARTE 2
ANEXOS Y FORMULARIOS
ANEXO 1. ASPECTOS TÉCNICOS
ANEXO 1-1. FICHA TÉCNICA/CONDICIONES TÉCNICAS

Consultar en documento anexo.

ANEXO 2. "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

FECHA
SEÑORES
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
CIUDAD

Yo,_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No._____expedida en_____, inscrito en la Cámara de Comercio como persona natural, actuando en mi condición de representante y/o apoderado de la firma Fabricante_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Firma_____
Nombre: _____
C.C No. _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REF. INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **XXX/2020**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la Oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la Oferta; si el(los) proponente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le designó como representante legal para suscribir la Oferta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*En el evento de que la Oferta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), Oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación definido a través de Subasta inversa electrónica, emitida por la EAGAT, a través de invitación participar en la adquisición de (*el bien o servicio de características uniformes objeto de la subasta inversa electrónica*), con destino a (indique el área usuaria), en los términos y condiciones señalados en la invitación a subasta inversa electrónica.

Los servicios ofrecidos se encuentran detalladamente descritos en el Anexo 1 de la Invitación, corresponden a la "Ficha Técnica" y para todos los efectos legales, mi Oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales y la información adjuntada en el Anexo correspondiente. En relación con la Oferta que presento, manifiesto lo siguiente: Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a la Subasta inversa electrónica, sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas a la misma.

Que conocemos y aceptamos que ni la EAGAT ni las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E están obligadas a aceptar la oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para contratación, incluyendo la empresa del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga incondicionalmente a la empresa del proponente que represento. Que el proponente, en este caso (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (*Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente, persona jurídica, se puede adaptar la*

declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a Subasta inversa electrónica, en el Manual de Contratación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E y sus modificaciones que declaramos conocer y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de negociación conjunta y selección para contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra Oferta. Que nos comprometemos a proveer a las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en caso de que nuestra oferta sea aceptada, los servicios ofrecidos en la presente Oferta, que corresponden a aquellos solicitados por la Ficha Técnica, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar o a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en el evento de que nuestra Oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a Subasta inversa electrónica, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado del servicio al cual aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que **conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra Oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a subasta inversa electrónica, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra Oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y

adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación y del contrato que se suscriba. Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la EAGAT, previa aprobación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de negociación conjunta y selección para contratación de la Invitación a Subasta inversa electrónica, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra Oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la EAGAT se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna excepto la confidencial, a partir de la fecha de apertura de las Ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la Oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. En todo caso quedará a criterio de EAGAT hacer pública la información en el evento en el cual la misma no se encuentre sometida a reserva según lo dispuesto en la legislación colombiana.)

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos al presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación de forma **(individual o bajo consorcio o unión temporal)**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de las SUBREDES con sus modificaciones, que rige este proceso de negociación conjunta y selección para contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la Oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la Oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y Oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la Oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la Oferta.

(En caso de persona jurídica se debe incluir el texto que se indica a continuación:)

Actuando en mi condición de representante y/o apoderado de la firma (**INDICAR EL NOMBRE DEL OFERENTE**), manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001.

(En caso de persona natural se debe incluir el texto que se indica a continuación:)

Manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001. Nota: En caso de obrar como apoderado de una persona natural, deberá indicarse que ni el apoderado ni su representado se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la EAGAT cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad. *[Las siguientes consideraciones sólo son aplicables en subasta inversa electrónica]*

Que, si se presentan fallas técnicas a nosotros imputables durante la subasta inversa electrónica o a nuestros operadores de servicio de internet, desistimos de seguir participando en la misma, reservándonos el derecho de ingresar nuevamente si se logra restaurar el normal funcionamiento de la conexión o sistemas a nuestro cargo antes de terminado el proceso.

Que usaremos los mecanismos de seguridad y el sistema señalados en la invitación a la subasta inversa electrónica de acuerdo con lo allí establecido y que sólo a través de ellos enviaremos lances de precio durante el proceso al que se nos invitó. En consecuencia, reconocemos que ningún documento o mensaje enviado en soporte físico durante el proceso tendrá valor alguno.

Cordialmente,

_____

(Nombre completo del representante legal del oferente)
C.C.
(Nombre de la empresa)

ANEXO 4 FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 4-1. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

(artículo 50 ley 789 de 2002; artículo 1 y 9 ley 828 de 2003)

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal y/o Contador Público (quien debe anexar certificado de Junta Central de Contadores y copia de la cédula de Ciudadanía) o Representante Legal de la Sociedad _____ y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003 como de las demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen, certifico que la compañía se encuentra al día con las obligaciones derivadas de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nacionales.

La presente certificación se expide a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
Revisor Fiscal y/o Contador Público
Representante legal.
C.P. Tarjeta Profesional #
(Nombre de la firma cuando se actúe en su representación)

NIT.
Dirección de notificación
Teléfono
Correo de notificación

ANEXO 4-2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

FECHA_____

SEÑORES
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
CIUDAD

Yo, _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la empresa/establecimiento comercial _____ con NIT N°_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que actualmente me encuentro afiliado al Régimen de Seguridad Social, Salud y Pensiones y a una ARL estoy a paz y salvo con dichos sistemas, y en caso de ser adjudicatario con las Subredes me obligo hacer los aportes correspondientes a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9º de la Ley 828 de 2003 como de las demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen.

Firma_____
Nombre:_____
C.C No _____

ANEXO 4-3. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTES

Certifico bajo la gravedad del juramento que los contratos relacionados en este formato y la información registrada para cada uno de ellos es veraz.

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	CONTRATO						
						NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

NOTA: En el evento en que en un contrato se haya adquirido más de un ítem, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el contratante con soportes (copia del contrato, acta de liquidación o sus equivalentes) y cuya información se verificará con lo registrado para la experiencia en el RUP.

ANEXO 4-4. CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Revisor Fiscal/Contador Público de (nombre del proponente),

CERTIFICA

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional que fueron tomados de la información suministrada por el proponente:

Fecha de corte de la información financiera: (DD/MM/AAAA)

Capacidad financiera					
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=			
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=			
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente				

Representante Legal	Revisor Fiscal/Contador Público
Nombre:	**Nombre:**
	Identificación:
Identificación:	**Número T.P.:**

ANEXO 5 FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO

(Diligenciar en SECOP II)

(ESTE ES UN DOCUMENTO DE TIPO CONSULTIVO, PUESTO QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE REFERENCIA DEBE SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA-) PREGUNTAS TIPO LISTA DE PRECIOS, QUE SE ENCUENTRA EN EL CUESTIONARIO DE "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA")

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Estimado -EAGAT	VALOR OFERTADO

NOTA 1: El OFERENTE deberá completar a través del SECOP II, con su perfil como proveedor, la siguiente información: La columna "Precio unitario", que se encuentra en la fase de presentación de la oferta, opción 3 – Cuestionario, en el campo "Propuesta Económica"- desplegada en la pregunta tipo "Lista de precios".

NOTA 2: Si requiere ampliar la información sobre este tema, consulte la siguiente página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Mini sitio de Colombia Compra Eficiente – Proveedores.

NOTA 3: Se advierte a los Proponentes que la oferta económica es inmodificable después de presentada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 4: Se sugiere consultar y adoptar las condiciones señaladas en la guía G-MOAB 01 de Colombia Compra Eficiente, respecto de las ofertas artificialmente bajas en los procesos.

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal OFERENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la EAGAT y las SUBREDES adelantan un proceso de negociación conjunta y selección de proveedores para contratación para la celebración de un contrato para la adquisición de _____;

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y a la EAGAT- SUBREDES para fortalecer la transparencia en los procesos de negociación conjunta y selección para contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación, el oferente que represento ha estructurado una oferta, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún colaborador público en relación con su Oferta, con el proceso de negociación conjunta y selección para contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.
EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los colaboradores de la EAGAT, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre colaboradores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;
No ofrecer pagos o halagos a los colaboradores de la EAGAT durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su Oferta.
EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación.
No utilizaré, en la etapa de evaluación de las Ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las Ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que el OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de negociación conjunta y selección para contratación que adelante la EAGAT y las SUBREDES, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

FECHA_____

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como Representante Legal de la compañía _____con NIT No._____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 FORMATO DE COMPROMISO Y DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE Y PREVENCION PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo (nombre)_____,identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, en mi calidad de _____ (apoderado, representante o distribuidor directo del _____ (NOMBRE DEL FABRICANTE), manifiesto que los servicios y que oferto ante las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la diligencia.

Por otro lado, declaro que la empresa que represento, como el suscrito, no nos encontramos **incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

FIRMA
C.C.

(*) La diligencia de un buen hombre de negocios hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, verificando que la misma esté ajustada a la ley y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y una más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa

ANEXO 8-1 FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURÍDICA

Se publicará el Anexo correspondiente, cuando inicié el proceso, a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO 8-2 FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

Se publicará el Anexo correspondiente, cuando inicié el proceso, a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS

Detalles de mensaje

Referencia interna: ISI No. 003/2020

Descripción del proceso ISI No. 003/2020

De: ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Usuario: Luisa Fernanda Fernandez Castellanos

Fecha: 9/12/2020 9:53:10 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Para: COSEQUIN LTDA.; SEGURIDAD ORIENTAL LTDA; SEGURIDAD SUPERIOR LTDA; SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA; SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA; ACON SECURITY LTDA ; EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA; SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA; ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA; SEGURIDAD DIEZ LTDA; SEGURIDAD PENTA LTDA; ULTRASEGURA LTDA; SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA; MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA; ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION; SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; VIGILANCIA GUAJIRA LTDA; SEGURIDAD ONCOR LTDA; SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.; Siete24 Ltda; VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.; SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA; SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.; RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA.; SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.; CUSTODIAR LIMITADA; SEGURIDAD CAMALEON LTDA; Fidelity Security Company Limitada; AVIZOR SEGURIDAD LTDA; SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA; DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA; SEGURIDAD BOLIVAR LTDA; COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA.; ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA; PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION; ZONA DE SEGURIDAD LTDA; COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA; RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA; BUHO SEGURIDAD LTDA.; SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL; SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA; VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA; SU OPORTUNO SERVICIO LTDA; COVISUR DE COLOMBIA LTDA; SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA; AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA; SERVICIO DE VIGILANCIA TÉCNICO LIMITADA; COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA ; INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA; GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA; SEGURIDAD ATLAS LTDA.; COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA; VIGILANCIA ACOSTA LTDA; LUBECK SECURITY LTDA; FORTOX SECURITY GROUP;

Referencia del mensaje CO1.MSG.1967515

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: RE: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS ISI 003 2020 .pdf	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS ISI 003 2020 .pdf	Detalle
	Respuesta Observaciones Subredes Proceso ISI 003_2020.pdf	Respuesta Observaciones Subredes Proceso ISI 003_2020.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se adjunta documento consolidado de respuestas.

PROCESO: ISI No. 003/2020

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso ISI No. 003/2020 en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

OBSERVACION No. 1.

con respecto al Pago en la cual la entidad establece que:

> El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Solicitamos a la entidad modificar la forma de pago debido a que no es concordante con lo establecido en la ley y en la circular externa 20201300000015 en la cual se indica que: "NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa" por lo anterior solicitamos se modifique y se ajuste a la norma.

RESPUESTA:

La forma de pago por el servicio objeto del presente proceso se encuentra ajustado a los procedimientos internos establecidos por las cuatro subredes integrales de servicios de salud ESE.

OBSERVACION No. 2.

Con respecto a la Propuesta Económica.

NOTA 1: Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación del servicio de vigilancia que por sus características especiales es regulada año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para el ítem 2 "Medios tecnológicos".

Es correcto precisar que en el debido caso que varios oferentes ofrezcan antes de la subasta el valor mínimo de un peso ($1) para los servicios de medios tecnológicos no habrá lugar a subasta. ¿Es correcta la apreciación?

Si la apreciación no es correcta solicitamos a la entidad indicar el valor mínimo que aceptara en la subasta inversa para los Medios Tecnológicos.

RESPUESTA:

Se le informa al observante, que el valor de la oferta de cada oferente única y exclusivamente será de conocimiento de la EAGAT hasta el día programado para el desarrollo de la de la subasta. El menor valor ofertado será el que se tome como referencia para efectuar los diferentes lances.

OBSERVACION No. 3.

con respecto a los. FACTORES DE DESEMPATE.

Es Correcto precisar que en caso de empate la entidad dará aplicabilidad a lo establecido en la normativa vigente la ley 2040 de 2020 que modifica la ley 1150 de 2007 y por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones en los factores de desempate. ¿Es correcta la apreciación?

Si la Apreciación no es correcta solicitamos a la entidad indicar en caso de empate como se desarrollaran los factores de desempate.

RESPUESTA:

Se informa al observante que, en caso de empate:

ESCENARIO 1: "DURANTE LA SUBASTA - LANCES"

Se dará aplicación a los numerales 42 y 43 de la base de invitación:

42. Lances del mismo valor:

42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.
42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.

43. "Ofertas iniciales de precio con igual valor", "Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo."

ESCENARIO 2 - "FINALIZADA LA SUBASTA"

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*" para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta a la observación en torno a la aplicación al **ARTÍCULO 3°** de la **Ley 2040 de 2020** que adiciona un parágrafo al artículo 12 de la **Ley**

1150 de 2007, se informa que de acuerdo con lo indicado en el artículo 4 de la misma **Ley 2040 de 2020**, tal normativa está sujeta a reglamentación, por lo cual a la fecha no es aplicable como factor de desempate.

OBSERVACION No. 4.

Con respecto al numeral 4 REQUISITOS FINANCIEROS.

1. Estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.

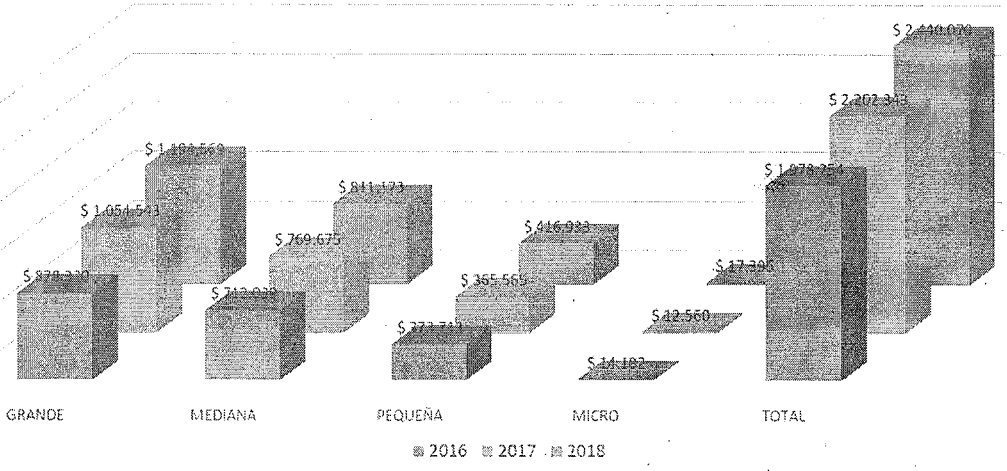
Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

1) Solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir el patrimonio a igual o mayor al (15%), indicador promedio en el sector de la vigilancia privada y que es coherente con la economía actual y lo exigido en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013:

"Articulo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"

Es menester resaltar que el análisis financiero del sector de vigilancia privada, necesariamente debe ser concordante con las cifras recopiladas y publicadas por el ente rector (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) en la página de internet: http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=10002117#, y las mismas arrojan que el porcentaje promedio del patrimonio para las empresas de vigilancia privada armadas en los últimos 3 años es de $2.200.015.000:

PATRIMONIO POR TAMAÑO DE EMPRESA
2016-2018



Así las cosas un indicador de Patrimonio de $ 7.384.600.000 no resulta objetivo y se constituye en exagerado, discriminatorio y excluyente, razón por la cual reitero la solicitud de exagerado, discriminatorio y excluyente, por tal motivo reiteramos la solicitud de la disminución al (15%) del guarismo habilitante de este índice financiero.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, La EAGAT realizó un análisis del sector actualizado a 2019, con la información financiera de 12 empresas y además aplicó el análisis propuesto por Colombia Compra Eficiente de tallos y hojas, donde los resultados obtenidos son los indicadores requeridos.

OBSERVACION No. 5.

2) Solicitamos a la entidad modificar el anterior requerimiento y solicitar los estados financieros de dos vigencias la del corte a 31 de diciembre del 2019 y la del corte a 31 de junio de 2020 al evidenciar que al evaluar bajo un solo balance el del año 2019 no se tendría un criterio de evaluación adecuado debido a que el patrimonio cambia anualmente.

RESPUESTA PARTE 1.
Se informa al observante, que los Estados financieros deben presentarse por lo menos anualmente, no se puede tener criterio amplio y suficiente sobre la parcialidad de un periodo, el último periodo contable corresponde al 31 de diciembre de 2019 con el cual se puede llevar a cabo una evaluación financiera.

Observación No. 5 con respecto al numeral Experiencia.

5. Experiencia	**5.1.** El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas suscritos con estas y relacionada con el cumplimiento del objeto del presente proceso; este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Dado que como está establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Comprar Eficiente, en su numeral 11. Experiencia, se establece lo siguiente:

(...) "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. (Negrilla y subrayado fuera de texto).
La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

Por lo anterior la experiencia debe ser enfocada a la actividad a desarrollar en este caso específico "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada" no a un lugar específico como lo manifiesta la entidad en el numeral 5. Experiencia. Por tal motivo solicitamos la supresión de la exigencia de acreditación en instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas; por cuanto vulnera el derecho fundamental a la igualdad entre nacionales, al discriminar a los proponentes colombianos que no tienen experiencia en instituciones Hospitalarias con un monto de $36.000.000.000 pero tiene una trayectoria de más de 20 años Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; privándolos ilegalmente del derecho de ser proponentes en el presente proceso de contratación, limitando la pluralidad de oferentes, y una selección objetiva, establecidos en la Ley 1150 de 2007, impidiendo que el proceso de contratación y selección, permitan la escogencia al ofrecimiento más favorable a la entidad y los fines que busca contratar en ella, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, por tanto invocamos el derecho constitucional de Igualdad,

garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en este proceso de selección contractual. Así mismo, cobran vital importancia en la aplicación de los principios de Concurrencia y Transparencia, los cuales definen lineamientos claros a la hora de convocar a los sujetos de derecho interesados en contratar, sin imponer cláusulas restrictivas o por fuera de la ley no autorizadas por la Constitución y la Ley, sino proporcionadas y razonables, lo que permita una pluralidad de oferentes brindando acceso a la libre competencia del mercado.

RESPUESTA PARTE 2:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

OBSERVACION No. 6.

Con respecto al FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En el caso de Consorcios, Uniones temporales o Promesas de sociedades futuras, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Solicitamos a la entidad armonizar la descripción a la aplicación de la formulación de verificación de los indicadores financieros, al evidenciar que la formulación la realizan en forma de sumatoria y en la descripción especificación que se desarrollara de acuerdo con los porcentajes de participación.

El Manual de Colombia Compra Eficiente en su capítulo VII Proponentes plurales establece las siguientes formulaciones así:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\left((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)\right)}{\left((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)\right)} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\left((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)\right)}{\left((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)\right)} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\left((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)\right)}{\left((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%)\right)} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Por lo anterior descrito solicitamos a la entidad modificar la formulación del anterior requerimiento y calificar los indicadores financieros por el porcentaje de participación. Es importante recordar a la Administración, que tanto la Superintendencia de Vigilancia, como la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, permiten la participación en los procesos a través de figuras asociativas ya sea Consorcio o Unión Temporal, cuyo objetivo de conformarlas no es otro distinto que unir las fortalezas de cada una de las empresas que lo conforman, y así aunar esfuerzos para poder presentar ofertas que satisfagan las necesidades de las Entidades, que de forma individual no se podrían cumplir, permitiendo de esta forma que a los procesos se presenten varios oferentes, garantizando la igualdad y la transparencia de los procesos.

RESPUESTA:

Se le informa al observante, la fórmula a aplicarse será correspondiente a la descripción planteada, es decir conforme al porcentaje de participación de cada una de las empresas miembros del consorcio o unión temporal.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD ORIENTAL LTDA

OBSERVACION No. 1.

Del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA,

En su numeral 5.3.1 párrafo 5° establece, "De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), ... del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD". "

Del presente requisito se debe entender que la experiencia a acreditar corresponde para empresas que hayan prestado el servicio de vigilancia CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD". Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACION No. 2.

16. Requisitos habilitantes Licencias y permisos

De los requisitos habilitantes, no hay descripcion o requerimiento de acreditar la legalidad y autorizaciones por parte de los proponentes, como ejemplo es la Licencia De Funcionamineto Licencia De Comunicaciones, De Medios Tecnologicos, De Horas Extras, Etc., otorgadas por las entidades de control respectivamente; consideramos pertinente que la EAGAT sea clara y precisa en establecer los documentos juridicos y legales que debemos dar cumplimiento las empresas de vigilancia y segurida privada.

RESPUESTA:

Se acoge la observación, con lo cual se informa al observante que se integrará tal contenido en los documentos definitivos a publicar.

OBSERVACION No. 3

FORMA DE PAGO

LA EAGAT establece que cancelará en la modalidad de mensualidades vencidas, El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista

Es de tener en cuenta que EAGAT requiere de copias de seguridad de la información en Discos Duros, los cuales deben ser entregados en los tiempos establecidos; a fin de logar el cumplimiento con las condiciones técnicas, que las mimas requieren de inversión económica alta, la responsabilidad cuando los pagos son más de 90 días, 120 o 150 días, la obligación se traslada a las SUBREDES?

Solicitamos de manera respetuosa aclarar la responsabilidad por demora en los pagos y establecer un periodo menor a los 90 días calendario para el cumplimiento de los respectivos pagos de las facturas del servicio prestado mes a mes.

RESPUESTA:

La forma de pago por el servicio objeto del presente proceso se encuentra ajustado a los procedimientos internos establecidos por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

Ahora bien se alcra en este punto que la forma de pago no es definida por la EAGAT, corresponde a la necesidad expresada por la subred como se manifesto en el parrafo anterior.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA

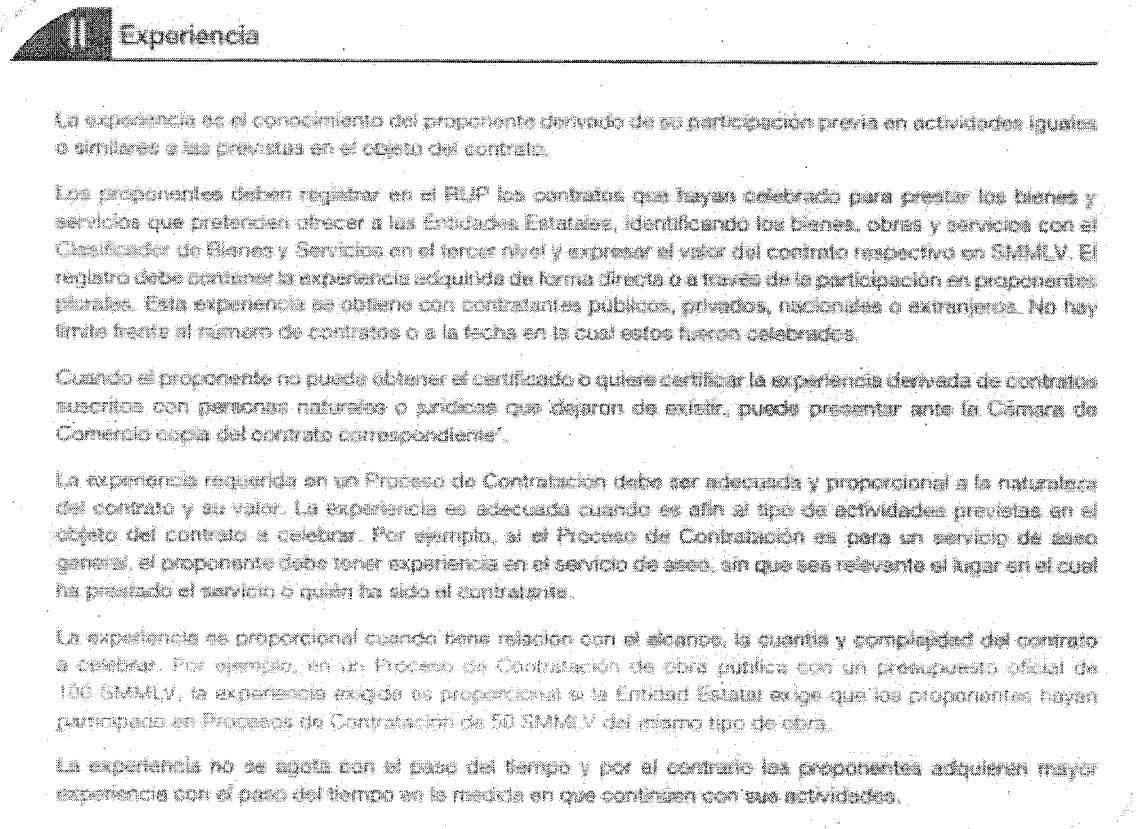
OBSERVACION No. 1.

5.3.1 EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP),adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021, catalogados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo, según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas, las cuales deberán cumplir con los códigos enunciados a continuación:

Respetuosamente nos permitimos solicitar a la admnistracion dar aplicación a lo estipulado en el Manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente, respecto a la experiencia del proponente requerida en el presente proceso, entendiendose que el comité muy juiciosamente estructura el pliego de condiciones y sus requisitos habilitantes de la mejor forma garantizando el cumplimiento de los principios de la contratacion estatal, como lo es darle pluralidad de oferentes al cierre del presente proceso y que se permita la posibilidad de convergencia de varias empresas en aras de brindarle transparencia a la etapa Precontractual.

A continuacion nos permitimos dar exposicion a los criterios del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.



II Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no pueda obtener el certificado o quiera certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente".

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación MDVRHPC-05

El pliego de condiciones exige en su numeral de experiencia un valor de 39.334 SMMLV correspondiente al valor total del presupuesto oficial para la vigencia 2021, lo que a nuestro juicio como proponentes o futuro contratista e interesados resulta desproporcionado teniendo en cuenta lo expresado por Colombia compra Eficiente, en donde extrayendo un ejemplo del numeral III EXPERIENCIA del Manual de Requisitos Habilitantes (pag 8) podemos observar lo siguiente:

> La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

Realizado el analisis e interpretacion, ajustado a las necesidades del servicio requerido por la ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA –

EAGATSUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL, vemos que se puede dar aplicación en el presente proceso de contratacion en el que el presupuesto oficial para la vigencia 2021 equivale TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($34.527.523.175), equivalente a 34.527523.175 SMMLV, e interpretar la exigencia como lo expresa Colombia Compra en su ejemplo:

Presupuesto Oficial: $34.527.523.175

Experiencia sugerida: 19.667 SMMLV que equivale al 50% del presupuesto oficial para la vigencia
2021.

19.667 SMMLV resulta proporcional con el alcance, la cuantia y complejidad del contrato a celebrar, garantizando que el proponente cuenta con la experiencia suficiente para dar cumpliento a las obligaciones del futuro contratista.

Toda vez que exigir el cumplimiento del 50% de la experiencia con respecto al presupuesto oficial,
se ajusta a lo expresado por Colombia Compra Eficiente en sus Manuales para la estructuracion de Procesos.

Resultando este porcentaje optimo para acreditar la experiencia en el presente proceso garantizando que el proponente cuenta con la infraestructura, logistica, cobertura y talento humano capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual demostrado en relaciones contractuales anteriores al cierre del presente proceso y con calificacion de Excelente, bueno o a Satisfaccion.

Así las cosas, nos permitimos solicitar a la administración reconsiderar la exigencia de 34.527.523.175 SMMLV y ajustar su cuantía reduciendo a 19.667 SMMLV valor que se ciñe a lo reglamentado por la normatividad vigente, siendo este un requisito habilitante que no afecta la ponderación, permitiendo pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Se informa al oferente que se mantiene el porcentaje de experiencia solicitada teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector.

Ahora bien, con el fin de aclarar la información al observante se informa que las necesidades expresadas en los documentos corresponden a las Subredes integadas, la EAGAT, adelanta el proceso en la fase precontractual de conformidad con lo establecido en la "descripción de la necesidad", expresada en los estudios previos.

OBSERVACION No. 2.

5.3.1 EXPERIENCIA.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**" del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*.

5.1. El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas suscritos con estas y relacionada con el cumplimiento del objeto del presente proceso; este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Teniendo en cuenta que el Pliego de condiciones indica en su objeto la frase "CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALU" y el anexo técnico a su vez requiere que la experiencia sea en "Instituciones de servicios hospitalarios de salud publicas o privadas", nos permitimos solicitar disminuir la exigencia de experiencia hospitalaria al 50% de la experiencia acreditada en la propuesta, toda vez que de continuar con la restricción de acreditar el 100% de la experiencia de la vigencia 2021 la administración esta limitando el presente proceso al dejar por fuera a compañías interesadas que se encuentran en capacidad jurídica, financiera y logística, con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, que cuentan con experiencia pero no en el sector hospitalario, toda vez que gran parte del gremio de la vigilancia posee experiencia en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin distinguir si es o no hospitalaria, experiencia que a toda luz da cumplimiento de la necesidad de ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EAGAT-SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL.

Así las cosas, si la entidad acoge nuestra observación los interesados podremos aportar experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada al 50%, sumado a la experiencia y seguridad privada en el sector hospitalario del 50%, permitiendo así pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACION No. 3.

Nos permitimos solicitar nos sea indicado la metodología que ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EAGAT- SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL, aplicara para los criterios de desempate, en el evento que dos o mas proponentes resulten ofertando el mismo valor al terminar el desarrollo de la subasta.

RESPUESTA:

Se informa al observante que se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*" para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 4.

Nos permitimos solicitar a la administración dar aplicación al Decreto 957 de 2019, para la acreditación de la calidad de Mipyme.

RESPUESTA:

Se informa al observante que la Entidad dará aplicación a la norma en lo relativo a la aplicación de los incentivos del sistema de compras de conformidad con lo establecido en el paragrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4.

OBSERVACION No. 5.

Causal de Rechazo: 27.10. La no presentación junto con la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma.

Teniendo en cuenta la causal de rechazo 27.10 nos permitimos solicitar sea aclarado si los proponentes podrán o no realizar ofrecimientos de Cero (0) pesos para el diligenciamiento del Sobre No. 2 de la plataforma Secop II.

RESPUESTA:

Se le informa al observante que no puede ofertar por Cero (0) pesos ya que este valor no es constitutivo de oferta para el proceso de subasta inversa.

OBSERVACION No. 6.

27.17 La NO presentación del anexo técnico debidamente diligenciado no será subsanable lo que dará lugar al rechazo de la oferta.

Nos permitimos solicitar aclaración respecto a que tipo de diligenciamiento requiere el AnexoTécnico siendo esto una causal de rechazo contemplada en el numeral 27.17.

RESPUESTA:

Se informa al observante que se elimina el literal mencionado, toda vez que el anexo técnico no se diligencia por parte del oferente.

OBSERVACION No. 7.

Nos permitimos solicitar indicarnos si la entidad ya cuenta con el cableado interno de las cámaras y equipos de medios tecnológicos, o indicarnos si la instalación de los medios tecnológicos deberá ser total. En caso dado indicarnos un metraje promedio de las sedes.

RESPUESTA:

Ver documento anexo "Respuesta Observaciones Subredes Proceso ISI 003_2020"

OBSERVACIONES REALIZADAS POR AVIZOR SEGURIDAD LTDA

OBSERVACION No. 1.

Numeral 5.3.1 EXPERIENCIA.
Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP),adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021...

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los ITEMS a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR" del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".

Respetuosamente solicitamos a la Entidad que la experiencia requerida sea descriptiva sobre la actividad objeto del proceso la cual se refiere a la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada"; ya que como se encuentra dispuesto el requisito con la exigencia de acreditación de experiencia en Instituciones de Servicios Hospitalarios de salud públicas o privadas, se limita ampliamente la participación de los interesados y vulnera la igualdad de condiciones, más aun cuando adicional exige un monto de experiencia por aproximadamente $36.000.000.000, lo cual reiteramos limita la pluralidad de oferentes sin garantías a la igualdad de condiciones, ni de acceso a la participación, ni a una selección objetiva, por lo cual hacemos un respetuoso llamado de atención para que el comité reestructure el requisito de Experiencia y permita la acreditación de experiencia general en Prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y por un monto hasta del 50% del presupuesto destinado al año 2021.

Nuestro principal fin es alinear las condiciones de tal manera que muchos de los interesados logremos cumplir dicho requisito y participar en un proceso garante de los principios de la contratación estatal.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACION No. 2.

FORMA DE PAGO: Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo establecido por nuestro ente rector en la circular externa número 20201300000015 la cual en su NOTA 1 dice: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa. (negrilla nuestra); por lo anterior solicitamos modificar la forma de pago y ajustar a la norma con el fin de garantizar el equilibrio financiero al adjudicatario.

RESPUESTA:

La forma de pago por el servicio objeto del presente proceso se encuentra ajustado a los procedimientos internos establecidos por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

OBSERVACION No. 3.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para el ítem 2 "Medios tecnológicos": la propuesta económica para este ítem debe presentarse por el valor correspondiente a la prestación del servicio de medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico por mes, que de acuerdo con el presupuesto corresponde a la suma MAXIMA DE: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 101.660.000). Este ítem será objeto de subasta.

43. Ofertas iniciales de precio con igual valor
Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo.

Por tratarse de un proceso de SUBASTA, es muy probable que varios de los proponentes pretendan ofrecer en su oferta económica para Item 2 el valor de UN PESO ($1,00), por lo cual ya habría un empate y no daría lugar a desarrollar la subasta, por ello, solicitamos al comité establecer un valor mínimo de presupuesto para los medios tecnológicos y de esta manera garantizar el desarrollo de la subasta sobre valores reales de mercado para dicho item.

Y en caso de concluir en un empate, solicitamos exponer de manera clara cuáles serán los criterios establecidos para determinar el desempate.

RESPUESTA:

Se informa al observante que, en caso de empate

ESCENARIO 1: "DURANTE LA SUBASTA - LANCES"

Se dará aplicación a los numerales 42 y 43 de la base de invitación:

42. Lances del mismo valor:
42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.
42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.
43. "Ofertas iniciales de precio con igual valor", "Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo."

ESCENARIO 2 - "FINALIZADA LA SUBASTA"

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación." para lo cual se establece el siguiente mecanismo:
a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 4.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

7. Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes. El Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

Solicitamos respetuosamente para la responsabilidad del numeral 7 añadir lo concerniente a " previa investigación y determinación de responsabilidad" dado que de acuerdo a nuestro objeto social es preciso establecer como procedimiento ante un hecho de sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles, realizar una investigación interna administrativa para determinar las causas y/o responsabilidades.

RESPUESTA:

Se acoge la observación se modifica el numeral de la siguiente forma:

Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo

o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado.
En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

OBSERVACION No. 1.

LANCES DEL MISMO VALOR

El numeral 42, señala:

42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.

42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.

En este sentido entendemos que la EAGAT extraerá de la plataforma SECOP II, los lances y el orden cronológico de los mismos, dando prelación al menor valor y seguidamente al que lo haya efectuado en el menor tiempo, es correcta nuestra apreciación?

Por otro lado, es importante señalar que si la subasta se va a realizar por la plataforma Secop II, se den las garantías necesarias para verificar el orden cronológicos de los lances, puesto que en algunos procesos como la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el proceso se maneja por SECOP II pero para la subasta se realizan por medio de una plataforma externa, que garantizan y certifican dichos lances y su orden cronológico. Lo anterior se puede verificar en el proceso NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0027-2020.

RESPUESTA:

Se informa al observante que el proceso de subasta inversa se llevara a cabo a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACION No. 2.

PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la subasta se realizara para la parte correspondiente a los medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico, solicitamos a la entidad manifestar si para la subasta aceptaran centavos, lo anterior con el fin de conocer con

certeza la posición de la entidad y evitar inconvenientes frente a precios en el momento de la subasta.

RESPUESTA:

Se informa al observante que el texto: "*En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente.*" *Hace referencia a la presentación de la oferta.*

Dentro del proceso de la subasta la naturaleza de la misma permitirá valores en centavos.

OBSERVACION No. 3.

EXPERIENCIA

Entendemos que para el cumplimiento del requisito de experiencia señalado en el pliego de condiciones se debe acreditar el valor del presupuesto para la vigencia 2021 y el objeto de los contratos acreditados debe corresponder al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en los códigos 921215 y 921217.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la descripción de la exigencia se hace mención al objeto completo del proceso que nos ocupa, el cual es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD pero sería algo totalmente discriminatorio que toda la experiencia requerida sea para en el sector de servicios de salud y en especifico en las SUBREDES, lo cual configuraría un favorecimiento a los actuales contratistas y mal haría la administración en requerir experiencia adquirida solo en las instalaciones donde se prestara el servicio.

En este sentido, solicitamos a la entidad dar claridad respecto al objeto de las certificaciones de experiencia requeridas y se acepte todas las que contemplen el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, lo anterior con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y la igualdad de las condiciones para todos los que contamos con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y financiera para respaldar este tipo de procesos que por su magnitud así lo ameriten y no sesgarlo a solo un sector.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(…)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACION No. 4.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Solicitamos a la entidad ser más específicos en el caso de presentarse empate entre los participantes.

RESPUESTA

Se informa al observante que, en caso de empate:

ESCENARIO 1: "DURANTE LA SUBASTA - LANCES"

Se dará aplicación a los numerales 42 y 43 de la base de invitación:

42. Lances del mismo valor:

42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.

42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.

43. "Ofertas iniciales de precio con igual valor", "Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo."

ESCENARIO 2 - "FINALIZADA LA SUBASTA"

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*" para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SIETE24 Ltda

OBSERVACION No. 1.

1. En lo referente a los requisitos financieros Numeral No. 4; de los proponentes plurales, solicitamos se precise cómo se hará la validación de la capacidad financiera?

RESPUESTA:

Se informa que la capacidad financiera se valida conforme se indica en los requisitos financieros habilitantes, y deberá cumplir con los indicadores requeridos en la base de invitación.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	≤ 53%
Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

A partir los indicadores financieros requeridos, se pude determinar la capacidad financiera sin ser excluyente y garantizando la pluralidad de los oferentes

OBSERVACION No. 2.

Respetuosamente se solicita a la Entidad modificar el índice de liquidez con el fin de permitir y garantizar total pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos, de tal manera que se permita la participación con índice de liquidez ≥ 1.

RESPUESTA

No se acepta la observación: La EAGAT, en su análisis de sector, revisó la información financiera de las empresas actualizadas en SECOP II, su RUP con corte a 31/12/2019, y los resultados obtenidos son los indicados en las bases.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR BUHO SEGURIDAD LTDA.

OBSERVACION No. 1.

Numeral 5.1. "Presupuesto Mensual"

Item	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso	Cantidad	Valor Unitario con IVA	Total Valor Mes Con IVA
1	24, diurna, lunes a domingo, sin arma.	197	$8.501.150	$1674.726.550
2	24, diurna, lunes a domingo, con arma.	26	$8.658.579	$225.123.054
3	14, diurna, lunes a sábado con festivos, sin arma	2	$3.552.710	$7.105.420
4	14, diurna, lunes a sábado sin festivo, sin arma	4	$4.440.867	$17.763.548
5	12, nocturna, lunes a	36	$4.694.675	$169.008.300

(...)

Total Turnos	**462**	**Valor Total Mes**	**$2.876.365.248**

Con respecto al ítem del presente numeral, solicitamos ajustar la tarifa por cuanto la misma se encuentra por debajo de Decreto, para lo cual me permito realizar el respectivo desglose de la tarifa mínima, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal Vigente Decreto 4950 de 2007 y Circular Externa Nº 20201300000015 del 09 de enero de 2020, así:

Servicio 14 horas diurnas, lunes a sábado con festivos, sin arma

$8.501.150*55.97/15*14 = $4.440.887
$4.440.887 / 30 *26 = $3.848.769

Nótese que el valor del presupuesto mensual es de $3.552.710, diferencia de $296.059 por debajo de las tarifas mínimas, razón por la cual solicitamos respetuosamente se revise el ítem No. 3 "Servicio 14 horas diurnas, lunes a sábado con festivos, sin arma" y se realice la respectiva modificación al pliego definitivo.

RESPUESTA:

Se acepta la observación: se ajustaran los valores y se presentaran en los documentos definitivos

OBSERVACION No. 2.

FRENTE A LA FICHA TECNICA DE ESTANDARIZACION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Numeral 2.1. "..."d) Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes. El Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

Debido a que la naturaleza de los servicios que prestan las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, se constituyen en obligaciones de MEDIO mas no de RESULTADO (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circulares 001 de 2012 y 015 del año 2013), cuya finalidad es la disminución y prevención de eventuales amenazas, razón por la cual respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que la empresa de vigilancia responderá frente a daños y perjuicios, presentados previa investigación donde se

evidencie que los sucesos fueron causados por fallas en la prestación del servicio; es importante resaltar frente al termino "pérdidas o hurtos " que las empresas de vigilancia no cumplen la misma función de las empresas aseguradoras que respaldan los bienes de las personas, las empresas de vigilancia son disuasivas y no está dentro de su objeto el aseguramiento de Bienes o respaldo de hurtos.

RESPUESTA

Se acoge parcialmente, por tanto, la Entidad procede a modificar el numeral del acápite de obligaciones de la siguiente forma:

"Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado.
En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien."

Ahora bien, cabe mencionar en este punto frente a la observación que con la obligación en ningún momento se busca encontrar en el contratista un posible "asegurador" de los bienes, pero dada la naturaleza misma del servicio, se desprende del mismo velar por el cuidado y custodia de los bienes, de existir una falla en el servicio es claro que la responsabilidad en torno al hecho debe ser verificada, justamente esta situación da origen al cambio de redacción de la obligación precitada.

OBSERVACION No. 3.

Numeral 5.3.1. "EXPERIENCIA"

> De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**" del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*

Parte 1. Entendemos que la experiencia del presente numeral corresponde únicamente al servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Subredes Integradas de Salud?

No, se aclara al observante que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.
A su vez se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Parte 2. De igual forma solicitamos se aclare cuantas certificaciones se deben acreditar para dar cumplimiento con la Experiencia?

Se informa al observante que la convocatoria no está limitada a un mínimo o máximo de certificaciones para acreditar la experiencia.

RESPUESTA:

OBSERVACION No. 4.

Partiendo de la naturaleza jurídica de las empresas del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada quienes deben cumplir una formalidades específicas de conformidad con el Decreto 356 de 1994, y realizada una lectura juiciosa de todos los documentos que hacen parte del presente proceso, no encontramos requisitos a acreditar de orden legal, tales como: Licencia de funcionamiento en las modalidades requeridas, Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, Autorización Uniformes, Resolución para exceder la

jornada máxima legal, etc, solicitamos comedidamente a la Entidad incluir dentro de los requisitos a acreditar en la propuesta, la documentación legal a que estamos obligados las empresas del sector.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, por lo cual se integrará la información correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 5.

Teniendo en cuenta que la presente invitación corresponde a SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, solicitamos se aclare que en caso de llegarse a presentar empate entre proponente, que factores de Desempate empleara la Entidad?

RESPUESTA:

Se informa al observante que, en caso de empate:

ESCENARIO 1: "DURANTE LA SUBASTA - LANCES"

Se dará aplicación a los numerales 42 y 43 de la base de invitación:

42. Lances del mismo valor:

42.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico.

42.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EAGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II.

43. "Ofertas iniciales de precio con igual valor", "Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EAGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo."

ESCENARIO 2 - "FINALIZADA LA SUBASTA"

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "*Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*" para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 6.

Forma de Pago

treinta	**FORMA DE PAGO:** Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Solicitamos respetuosamente se revalúe la forma de pago establecida en la presente Invitación (90 días), lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad las Subredes adeudan aproximadamente ciento cincuenta (150) días, lo que generaría sin duda un detrimento económico para los posibles contratistas, esto aunado a que por tratarse el presente proceso a Subasta Inversa Electrónica, los equipos requeridos serán subastados a precios irrisorios o articifialmente bajos.

RESPUESTA:

La forma de pago por el servicio objeto del presente proceso se encuentra ajustado a los procedimientos internos establecidos por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA

OBSERVACION No. 1.

Numeral 5.3.1 EXPERIENCIA

> Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:
>
> 1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".

Entendemos que la expereiencia relacionada con el objeto del presente proceso se refiere a la adquirida en la prestacion de los servicios de vigilancia y seguridad privada de manera general, es decir que se cumple este numeral con la acreditacion de experiencia de servicios de vigilancia y seguridad privada en cualquier Entidad Privada o Publica, es correcta nuestra apreciación?.

En caso de no ser correcta y requerir la experiencia especificamente ejecutada con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, hacemos un llamado a la Entidad, toda vez que estaría vulnerando el derecho a la participacion objetiva en el proceso, puesto que esto significa que unicamente podran participar en el proceso los que fueron o son Contratistas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, contando con que los contratos ejecutados hayan sido celebrados por el monto de $34.527.522.575, lo que limita la participacion en el proceso gravemente.

Al respecto es preciso aclarar que el objeto de la experiencia es acreditar la prestacion de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquier sector o gremio, por lo que solicitamos a la Entidad realizar la claridad del requerimiento y que esta claridad este orientada a la libre participacion en el proceso de selección.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objéto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACION No. 2.

Numeral 4 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Subnumeral Capital de trabajo

Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

Respetuosamente solicitamos a la Entidad, disminuir el requerimiento de Capital de trabajo a mayor o igual al 18% del presupuesto de la vigencia 2021, a fin de permitir una mayor

participación en el proceso, teniendo en cuenta los indices analizados por nuestro Ente rector, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, La EAGAT realizó un análisis del sector actualizado a 2019, con la información financiera de 12 empresas y además aplicó el análisis propuesto por Colombia Compra Eficiente de tallos y hojas, donde los resultados obtenidos son los indicadores requeridos.

OBSERVACION No. 3.

Analizando que el ítem de medios tecnológicos será el que definirá el adjudicatario del proceso, solicitamos a la Entidad establecer valores piso para este concepto a fin de evitar la presentación oferta consideradas artificialmente bajas.

En caso de no establecer los valores piso solicitados anteriormente, es importante que la entidad precise ¿será válido el cobro de los medios tecnológicos en centavos?

¿Será válido el cobro de Un (1) peso por los medios tecnológicos?

¿Cuál será la posición de la Entidad con las ofertas que se consideren artificialmente bajas?

¿Realizará alguna fórmula matemática para determinar los precios artificialmente bajos?, en caso que sea así, ¿cuál será la fórmula matemática a usar por la Entidad?

En el correspondiente orden se le informa al oferente:

Si es ofertado por el proponente, se considera válido el valor de 1 peso para medios tecnológicos

Considerando que el valor por mes está conformado por el requerimiento de turnos y el requerimiento de medios tecnológicos, donde el primero está regulado en sus Tarifas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde los mismos pliegos definen que se aceptaran solo el valor base legalmente permitido, el valor de medios tecnológicos será determinado por la capacidad del proponente para la operación de los medios tecnológicos.

Por lo anterior no se aplicara ninguna fórmula matemática para determinar precios artificialmente bajos.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA

OBSERVACION No. 1.

5.31. EXPERIENCIA:

> De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**" del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*.

Respetuosamente nos permitimos solicitar permitir experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, sin distinción de experiencia hospitalaria toda vez que las empresas de vigilancia contamos con la experiencia amplia en entidades públicas y privadas que garantizan la correcta prestación del servicio de vigilancia para cualquier necesidad en específico, sin distinción de que sea obtenida en el sector hospitalario, siendo este experiencia especifica requerida para el personal de vigilantes y coordinadores quienes si deben acreditar la mencionada idoneidad en el cargo.

Así las cosas nos permitimos aceptar acreditar el 100% del presupuesto oficial de la vigencia 2021 con experiencia cuto objeto sea vigilancia y seguridad privada, sin requerir experiencia hospitalaria.

Respuesta

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas

1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

OBSERVACION No. 1.

De manera respetuosa me permito solicitar se modifique el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA y por ende todos los numerales relacionados con la experiencia, en el entendido que la entidad en el pliego de condiciones está exigiendo un requisito demasiado limitante que sólo podrá ser acreditado por el actual contratista, teniendo en cuenta que acreditar experiencia con cuantías tan exhorbitantes en el sector salud será de imposible cumplimiento, inclusive hasta presentando propuesta en Unión Temporal, en el entendido que al momento de exigir contratos con objeto de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD" se limita de manera drástica el proceso y sólo podrá cumplirlo el actual contratista, sin dar oportunidad a otras empresas para que puedan participar en el proceso.

Es importante resaltar que el objeto social de las empresas de vigilancia y seguridad privada es específicamente ese "Vigilancia y Seguridad Privada" es decir, un objeto social general y unificado por parte de nuestro ente rector, sin oportunidad de modificarlo a algún tipo de prestación de los servicios a alguna entidad o sector en especial, por lo tanto la experiencia con la que cumplen absolutamente todas las empresas de vigilancia y seguridad privada, cumplirá tranquilamente para prestar el servicio objeto de ésta licitación puesto que se prestan servicios a cualquier tipo de entidad, en las modalidades fija, móvil, con arma, sin arma, con canino, con medios tecnológicos, escolta, pero en ningún momento seremos empresas dedicadas a le prestación de estos servicios a algún sector en especial; es por esto que la experiencia es demasiado limitante y no permitirá la pluralidad de oferentes lo que pone en duda la transparencia del proceso.

De acuerdo a lo anterior, solicito de manera respetuosa se permita la acreditación de contratos con objeto de "Vigilancia y Seguridad Privada" y que se pueda acreditar el 15% de experiencia únicamente en los contratos ejecutados para así darle la transparencia que el presente proceso se merece.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACION No. 2.

De manera respetuosa me permito solicitar se modifique el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA y por ende todos los numerales relacionados con la experiencia, en el entendido que la entidad en el pliego de condiciones está exigiendo un requisito demasiado limitante que sólo podrá ser acreditado por el actual contratista, teniendo en cuenta que acreditar experiencia con cuantías tan exhorbitantes en el sector salud será de imposible cumplimiento, inclusive hasta presentando propuesta en Unión Temporal, en el entendido que al momento de exigir contratos con objeto de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD" se limita de manera drástica el proceso y sólo podrá cumplirlo el actual contratista, sin dar oportunidad a otras empresas para que puedan participar en el proceso.

Es importante resaltar que el objeto social de las empresas de vigilancia y seguridad privada es específicamente ese "Vigilancia y Seguridad Privada" es decir, un objeto social general y unificado por parte de nuestro ente rector, sin oportunidad de modificarlo a algún tipo de prestación de los servicios a alguna entidad o sector en especial, por lo tanto la experiencia

con la que cumplen absolutamente todas las empresas de vigilancia y seguridad privada, cumplirá tranquilamente para prestar el servicio objeto de ésta licitación puesto que se prestan servicios a cualquier tipo de entidad, en las modalidades fija, móvil, con arma, sin arma, con canino, con medios tecnológicos, escolta, pero en ningún momento seremos empresas dedicadas a le prestación de estos servicios a algún sector en especial; es por esto que la experiencia es demasiado limitante y no permitirá la pluralidad de oferentes lo que pone en duda la transparencia del proceso.

De acuerdo a lo anterior, solicito de manera respetuosa se permita la acreditación de contratos con objeto de "Vigilancia y Seguridad Privada" y que se pueda acreditar el 15% de experiencia únicamente en los contratos ejecutados para así darle la transparencia que el presente proceso se merece.

Respuesta

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

Por último, se informa al observante que el porcentaje de experiencia a demostrar se mantiene, esto considerando que encuentra respaldo en el análisis de sector efectuado y que integra los documentos previos de la Entidad.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA

OBSERVACION No. 1.

1. Respecto al presupuesto señalado para el servicio de vigilancia humana, solicitamos a la entidad revisar los valores señalados en las bases de la invitación para los servicios 14 horas, ítem 3, toda vez que el mismo se encuentran por debajo de las tarifas mínimas permitidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

RESPUESTA:

Se acepta la información, se ajustara el valor y se publicara en los documentos definitivos

OBSERVACION No. 2.

2. Respecto a la forma de adjudicación solicitamos aclarar a la entidad si la adjudicación del presente proceso se realizará de manera total o parcial?

RESPUESTA:

Se informa al observante que la adjudicación de los cuatro contratos se realizara a un solo oferente.

OBSERVACION No. 3.

3. Solicitamos a la entidad aclarar quien será la entidad responsable del pago de la facturación a los contratistas, indicando si será la Eagat, La Secretaria de Salud o directamente cada una de las Subredes.

Lo anterior teniendo en cuenta que hay subredes que presentan mora en sus pagos a proveedores de mas de 180 días, situación que afecta de manera directa el flujo de caja de los contratistas.

RESPUESTA:

Se informa al observante que el responsable del pago será cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. quienes suscribiran cada uno de los contatos de prestaciòn de servicios.

OBSERVACION No. 4.

4. Notamos con preocupación, que, dentro de las exigencias señaladas en las bases de la Invitación, la entidad realiza solicitud únicamente de documentación con alcance jurídico sin tener en cuenta, que las empresas de vigilancia y seguridad privada como entidades vigiladas por la Supervigilancia y otros entes de control, para el correcto funcionamiento de

la empresa deben cumplir con una serie de requisitos sin los cuales la empresa no podría prestar sus servicios de vigilancia. Por lo anterior, solicitamos a la entidad incluir dentro de los requisitos solicitados, como mínimo la siguiente documentación para demostrar que el contratista si cuenta con los requisitos legales para la prestación del servicio:

- Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con y sin arma y medios tecnológicos.

- Certificado expedido por la Superintendencia de vigilancia sobre ausencia de multas y sanciones

- Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.

- Licencia expedida por el Ministerio de comunicaciones

RESPUESTA:

Se acoge la observación, por lo cual se comunica que la información pertinente al respecto será incluida en los documentos definitivos.

OBSERVACION No. 5.

5. Respecto a los presupuestos contemplados en la pagina 25 de las bases de la invitación, solicitamos a la entidad aclarar la forma como calculó el presupuesto para el año 2022, toda vez que se evidencia que el presupuesto de este año es menor al señalado para la vigencia del 2021.

RESPUESTA:

Se informa al observante que se establece la necesidad proyectada por las Subredes es variable en el número de turnos y se encuentra relacionada con los históricos de prestación de servicios.

OBSERVACION No. 6.

Parte 1. El numeral 5.3.1 indica los ítems que tendrá en cuenta la entidad para que los oferentes acrediten experiencia en el presente proceso. Al respecto y teniendo en cuenta el párrafo 5 del mencionado numeral solicitamos a la entidad aclarar que la experiencia a aportar debe corresponder a servicios prestados en el sector salud, tal y como lo señala la ficha técnica de estandarización de bienes y servicios.

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Con lo cual para responder a su pregunta los interesados podrán presentarse al proceso acreditando experiencia en la prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o privado.

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

Parte 2. De igual forma y teniendo en cuenta que el pliego no señala cuales serán las certificaciones máximas con las que se podrá acreditar la experiencia, sugerimos a la entidad solicitar máximo 5 certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los últimos 5 años. Con lo anterior, la entidad podrá verificar que los oferentes realmente cuentan con la capacidad técnica para la prestación del servicio requerido.

RESPUESTA:

Se informa al observante que no existe un minimo, ni un máximo de certificaciones establecidas, esto con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

OBSERVACION No. 7.

7. Dentro de los ítems de equipos tecnológicos, la entidad incluye como obligación del contratista, mantener grabaciones del CCTV de por lo menos los últimos 6 meses. Al respecto y teniendo en cuenta que un disco duro tiene una capacidad de grabación aproximada de 20 días, y que la entidad solicita un total
de 171 DVR, cuyo costo se encuentra dentro de los $ 500.000 por unidad, lo que significaría una inversión mensual de aproximadamente $ 130.000.000 en solo grabaciones, suma que excede el presupuesto oficial destinado para la totalidad de medios tecnológicos, solicitamos a la entidad reducir los tiempos de grabación o eliminar este requisito de los términos de referencia.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, los cambio serán publicados en los documentos finales.

OBSERVACION No. 8.

8. Los documentos de estudios previos señala como obligaciones del contratista, que se deberá responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las subredes. Al respecto solicitamos a la entidad dar aplicabilidad a las normas establecidas en la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en el sentido que la labor que desempeñan las empresas de vigilancia son de medio y no de resultado, razón por la cual no puede trasladarse al contratista la responsabilidad total por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes de la Subred si no existe el debido proceso en donde se demuestre que el evento se presentó por negligencia en la prestación del servicio de vigilancia.

Respuesta

Se acoge la observaciòn, por tanto, la Entidad procede a modificar el numeral del acápite de obligaciones de la siguiente forma:

Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado.
En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

OBSERVACION No. 1.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Respetuosamente solicitamos a Entidad aclarar:

¿Cuál será la postura de la Entidad una vez se presenten propuestas económicas iniciales por el ítem de medios tecnológicos por valor de $1, $2, o $10, etc?

¿Se aplicará de forma objetiva y matemática la guía G-MOAB 01 de Colombia Compra Eficiente, respecto de las ofertas artificialmente bajas en los procesos?

Las anteriores preguntas, con el fin de establecer desde esta etapa las reglas de interpretación de la ponderación económica.

En primera instancia, a partir de la lectura del borrador de bases de ISI se pensaría que las ofertas de $1 o $100, etc, no serán aceptadas, a saber:

"27. Causales de rechazo y/o Declaratoria de desierto

27.11. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por el oferente no satisfagan a la entidad.

- Causales de Declaratoria de Desierto:

27.21 cuando la oferta presentada corresponda a precios artificialmente bajos.

35. Precios riesgosos para las SUBREDES- EAGAT –

35.1 Se rechazará cualquier oferta presentada cuando consideren que el precio ofrecido es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato".

Sin embargo, la asignación de este proceso se dará mediante una subasta inversa, y es casi un hecho notorio que algunas o muchas de las compañías de vigilancia tienen la estrategia comercial de cobrar las cifras señaladas ($1), con el fin de ser adjudicatarios. Aquí unos ejemplos recientes:

LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGGC-003-2020: prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes del IDU y/o aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar en Bogotá. D.C. - Oferta Económica Medios Tecnológicos -
o SEGURIDAD CENTRAL LTDA. $ 12.

LICITACIÓN PÚBLICA SENA LP-DG-003-2020: Servicio de vigilancia y seguridad privada para todas las sedes del SENA:

Oferta Económica Medios Tecnológicos -
- UT TWZM 2020: $ 33.
- UT SRD 2020: $ 50.
- UT seguridad integral 2020: $6.
- Ut Vise Ltda Vigilancia Acosta Ltda: $6.
- GCSI: $ 6
- Seguridad Las Américas Ltda. $ 250
- UT Unión Seguridad 2020: $ 84.

Advirtiendo desde ahora esta situación, solicitamos se responda de forma concreta las dos preguntas realizadas anteriormente, las cuales servirán de fundamento guía para al momento de La evaluación de precios.

De igual forma y apoyados en el riesgo No. 9 – "Adjudicar una propuesta artificialmente baja /Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado" categorizado como Posible, de impacto catastrófico y de categoría extremo, solicitamos se establezca como tratamiento la imposibilidad de ofertar un precio inicial menor al 70% o 60%, y que los lances no puedan dar como resultado un valor menor al 50%.

RESPUESTA:

Si es ofertado por el proponente, se considera válido el valor de 1 peso para medios tecnológicos

Considerando que el valor por mes está conformado por el requerimiento de turnos y el requerimiento de medios tecnológicos, donde el primero está regulado en sus Tarifas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde los mismos pliegos definen que se aceptaran solo el valor base legalmente permitido, el valor de medios tecnológicos será determinado por la capacidad del proponente para la operación de los medios tecnológicos.

OBSERVACION No. 2.

EXPERIENCIA

PARTE 1. El anexo técnico en el numeral 5 establece: "5.1. El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas" Solicitamos se retire la mención de aportar certificaciones con instituciones de servicios hospitalarios, en consideración que limitaría la participación de oferentes, pues no todos tienen experiencia por el valor solicitado en este sector de la economía. Por otro lado en el borrador de las bases de ISI no se estipula que la experiencia tenga que ser en el sector hospitalario.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

PARTE 2. Con el fin de demostrar una mayor capacidad de ejecución y experiencia, solicitamos se deba acreditar un valor igual al del presupuesto oficial.

No se acoge la observación ya que en miras de generar mayor pluralidad dentro del proceso es deber de la Entidad observar el análisis del mercado en este punto esto con el fin de obtener mayor participación, por lo cual se mantiene la experiencia requerida.

OBSERVACION No. 3.

Respetuosamente solicitamos indicar el número de certificaciones de experiencia que serán tenidas en cuenta para la evaluación de la experiencia.

RESPUESTA:

Se informa al observante que no existe un minimo, ni un máximo de certificaciones establecidas, esto con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

OBSERVACION No. 4.

RUP

Solicitamos se exija la firmeza del RUP al momento previo de llevar a cabo la Subasta y no al momento del cierre, como lo indica la Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA:

Se acoge la sugerencia, en efecto el pasado 19 de marzo se expidió el Decreto 434 de 2020 que extendió el plazo para renovar el Registro Único de Proponentes hasta el quinto día

hábil de julio de 2020, es decir hasta el 7 de julio, por lo cual tal requisito a la fecha debe estar satisfecho para participar, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

OBSERVACION No. 5.

CONDICIONES HABILITANTES:

En consagración a la magnitud del proceso, solicitamos se exija acreditar un capital de trabajo que soporte la implementación y cumplimiento de obligaciones, como la compra e instalación de los equipos requeridos, dotaciones de personal, pago de las primeras nóminas y aportes a seguridad social y parafiscales, pago de pólizas del contrato etc. En este sentido el capital de trabajo debe ser calculado sobre el presupuesto oficial y no sobre el valor correspondiente a la vigencia 2021.

RESPUESTA:

No Se Acepta la Observación en el sentido de que si se toma el capital de trabajo sobre el presupuesto oficial, muy seguramente quedaría desierta la propuesta en vista de que nadie puede cumplir con ese indicador.

OBSERVACION No. 6.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Solicitamos se indique la cantidad de baños portátiles y lokeres que requeriría el contrato.

¿El soporte de grabación que se debe entregar al final del contrato al supervisor es de los últimos 6 meses de ejecución?

RESPUESTA:

Se informa al observante que el número de baños se encuentra definido en el anexo técnico, en relación a los lokers las subredes procuran suministrar el espacio y el mobiliario en las sedes que no se cuente con el mobiliario el proveedor sebera suministrar el mobiliario de acuerdo a las necesidades del personal.

OBSERVACION No. 7.

Solicitamos que la reposición de bienes por la sustracción, pérdida, hurto o daños, se determine como resultado de una investigación previa, que garantice el debido proceso, y que determine la responsabilidad del servicio de vigilancia en la ocurrencia del hecho.

RESPUESTA:

Se acoge la observación por lo cual se modifica el numeral del acápite de obligaciones de la siguiente forma:

Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado.
En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.

OBSERVACION No. 8.

Solicitamos se aclare la cantidad y la ubicación de las centrales de monitoreo exigidas en el técnico. Se entendería que la Central es la que debe tener toda empresa de vigilancia, donde centraliza la operación, sin embargo, el documento indica que se deben disponer de 20 centrales.

¿Cada uno de los operadores de medios tecnológicos de las centrales están incluidos dentro del dispositivo de vigilancia a pagar?

RESPUESTA:

Ver documento anexo "Respuesta Observaciones Subredes Proceso ISI 003_2020"

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD PENTA LTDA

OBSERVACION No. 1.

De los pliegos de condiciones FORMA DE PAGO

".....El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta

demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista....."

Observación: Solicitamos a la Entidad de la manera más atenta de modificar la forma de pago, toda vez que no está establecido en la Ley y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de la circular No. 20201300000015 donde el pago de la tarifa al ser mensual no establece ningún tipo de plazo, por lo tanto, solicitamos se aclare y se ajuste de acuerdo con la normatividad vigente.

RESPUESTA:

La forma de pago por el servicio objeto del presente proceso se encuentra ajustado a los procedimientos internos establecidos por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

OBSERVACION No. 2.

Del Anexo Técnico de Servicios Numeral 5.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas suscritos con estas y relacionada con el cumplimiento del objeto del presente proceso; este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Observación: Según estable los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en cuanto a su numeral II referente a la experiencia donde indica:

II. EXPERIENCIA La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Con lo anterior esta experiencia debe ser relacionada con el servicio a prestar en este caso la "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", solicitamos a la Entidad ELIMINAR la exigencia de contratos con un monto de más de $32.000.000 con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas, toda vez que se está

vulnerando el derecho fundamental, objetividad y pluralidad a los oferentes que queremos participar en este proceso

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SU OPORTUNO SERVICIO LTDA

OBSERVACION No. 1

OBSERVACION No. 2 DEL ANEXO No. 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La entidad requiere acreditar:
(...) De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los ITEMS a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR" del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD" (...)

La EAGAT QUE INTEGRA LA SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD cuya disponibilidad de recursos ha iniciado procesos licitatorios de diferentes montos, a lo que analizando los pliegos de condiciones evidenciando que para procesos con cuantías inferiores amplían la oportunidad de certificar la experiencia habilitante, lo cual es muy importante ya que hay posibilidades para los proveedores, por el contrario, la misma entidad con procesos de cuantías superiores como el que hoy nos compete, reduce la oportunidad de soportar la experiencia habilitante de los proponentes reduciendo a uno máximo dos proponentes; por lo que se deduce que falta al principio de transparencia y limita los procesos sesgándolos a solo unos cuantos oferentes.
Respetuosamente y con aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad modificar este numeral, debido a que en el mercado actual existen empresas con la suficiente capacidad operativa y técnica las cuales pueden prestar un excelente servicio. Esperamos que la Entidad sea garante de estos principios de contratación consagrados en la Ley 80 de1993, y elimine el requisito de presentar certificaciones de experiencia en LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, permitiendo la presentación de experiencias en cualquier sector productivo como son: sector educativo, industrial, estatal, E.S.P., entre muchos otros sectores dentro de los cuales nos hemos desempeñado eficazmente.

RESPUESTA:

Se informa al observante que la EAGAT, HOY EGAT, no integra a las subredes integradas de salud, la Eagat es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, y que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la EAGAT (hoy EGAT) modificó su alcance y funciones pasando a ser "el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública"

Aclarado lo anterior, es menester comunicar que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas

1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Con la modificación anterior, la experiencia podrá acreditarse en la prestación del servicio de vigilancia tanto en el sector público como en el privado.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

OBSERVACION No. 1

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La agencia nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, estableció frente al factor experiencia, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.
Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. 1

Ahora bien, la página 36 de la Invitación de referencia, establece con respecto a la experiencia del oferente, lo siguiente:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".
2. No será tenida en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.

Frente a esta regla, surge el siguiente interrogante:
¿la experiencia que los proponentes de la Invitación Publica No. ISI No. 003/2020 deben acreditar por el 100% del presupuesto del proceso de contratación, puede ser con servicios de vigilancia prestados a entidades diferentes a entidades de servicios de salud?

RESPUESTA: Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Se aclara a su vez que cuando se enuncia en el párrafo de experiencia el objeto contractual en específico el siguiente extracto "(...)CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD(...)", no se busca con ello limitar la experiencia de los oferentes exclusivamente a la prestación del servicio a subredes, solo se enuncia por ser estas quienes recibirán el servicio.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA

OBSERVACION No. 1

Experiencia
Numeral 5.1 del anexo Técnico

5.1. El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas suscritos con estas y relacionada con el cumplimiento del objeto del presente proceso; este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Solicitamos a la entidad que con el ánimo que exista pluralidad de oferentes, la experiencia no se restringa la experiencia únicamente a instituciones de servicios hospitalarios de salud pública o privada tal como se señala en el anexo técnico, ya que acorde con el borrador de las bases de invitación dicha experiencia debe sumar el 100% del valor del presupuesto asignado para la vigencia 2021, es decir la suma de $ 34.527.523.175 de experiencia en servicio de vigilancia en hospitales, lo cual restringe altamente la participación en el proceso.

La entidad dentro de los antecedentes del contrato señala que el alcance y las funciones de la EGAT, será:

... su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública (Negrilla Propia)

El alcance y las funciones de la EGAT no puede convertirse en un saludo a la bandera, deben sus funcionarios propender por que los procesos de selección estén enmarcados bajo principios éticos, y aun cuando tengan su propio manual de contratación y definan los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, no significa, que los mismos no deban respetar los principios de pluralidad, transparencia, libre concurrencia y algunas normas de contratación que también aplican para el régimen privado, tal como lo indicaremos más adelante.

Señala el borrador de las bases de invitación lo siguiente:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso,. definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".

Sin embargo, en la ficha técnica señala que experiencia debe ser en instituciones de servicios hospitalarios.

La entidad limita el proceso de selección al exigir experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud publicas o privadas, ya que va en contra vía de lo señalado por la misma entidad, ya que al establecer un acuerdo MARCO para contratar, el mismo aplica para bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, por tal motivo **no importa en que tipo de establecimientos presto los servicio o tiene la experiencia la empresa, ya que los servicios de vigilancia tal como la misma entidad soporta el modelo de contratación los servicios requeridos serian de características técnicas uniformes.**

Los servicios de vigilancia se encuentran regulados y vigilados por el Ministerio de Defensa en cabeza de la por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien a su vez ha señalado el alcance y las funciones que deben tener los servicios de vigilancia, enmarcados en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Articulo 74 del decreto 356 de 1994), que señala los "PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

De igual manera el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente señala en el capítulo de experiencia lo siguiente:

> La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

Es clara la entidad en señalar que no es relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, que de igual manera aplicaría para el servicio de vigilancia y seguridad privada, pues dicha exigencia no haría mas que limitar y restringir la participación en el proceso.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que en desarrollo del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 14 de marzo de 2013 y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, ha manifestado:

(...) los pliegos de condiciones están llamados a establecer los requisitos de participación de los oferentes y los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas; unos y otros, **deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta.** (Negrita fuera de texto).

(...)
La elaboración de los pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, **consultando los fines perseguidos con la contratación estatal**, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, **de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer la administración.** Por esta razón, los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben **ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos**, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulte más favorable. (Negrita fuera de texto).

De este modo, atentiendo a los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, así como al artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y a los principios de selección objetiva e igualdad, pilares fundamentales en la contratación estatal, es claro que los requisitos establecidos en el pliego de condiciones deben ser útiles, indispensables, determinantes y gozar de proporcionalidad y razonabilidad, acorde con el objeto que busca el proceso. En este sentido, limitar la experiencia únicamente en Instituciones de servicios hospitalarios,

no se hace congruente con el objeto del contrato y la necesidad real que pretende satisfacer la entidad, es decir, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Por el contrario, limita de forma excesiva la participación de los proponentes, ignorando los principios de selección objetiva e igualdad establecidos en la Ley 80 y contraría los fines de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política.

De igual forma, en Sentencia de radicado 44001-23-31-000-1999-00827- 01(24059) y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, el Consejo de Estado expresó:

De ahí que la Sala considere que, si bien la Administración goza de autonomía en la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia de acuerdo con sus particulares necesidades, **no es menos cierto que ella está enmarcada en los fines de la contratación estatal y, por consiguiente, los criterios de selección deben ser congruentes con ellos y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por ella**. La objetividad que reclama la Ley 80 de 1993 en la contratación estatal, en varias de sus disposiciones, solo se cumple a condición de que existan en los pliegos de condiciones o términos de referencia reglas necesarias al fin del contrato. (Negrita fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la experiencia a acreditar no se restrinja únicamente a la prestación de servicios de vigilancia en el sector salud, sino a cualquier entidad pública o privada donde el proponente tenga experiencia en la prestación del servicio de vigilancia. Lo cual, es acorde con los fines del contrato y la necesidad que la administración busca satisfacer.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

OBSERVACION No. 2.

Experiencia en caso de Figuras Asociativas.

Solicitamos a la entidad aclarar como se debe acreditar la experiencia en caso de figuras asociativas, ya que únicamente señala el caso en que una sola empresa acredita la experiencia, no obstante, no señalan la manera ni la proporcionalidad en que se debe acreditar experiencia en caso que por ejemplo se presente una figura asociativa compuesta por 3 o más integrantes, o en casos que ninguno de sus integrantes tenga una participación mayor al 50%.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso, siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

RESPUESTA:

Se acoge la observación, por lo cual la Entidad modificará en los documentos definitivos la forma de acreditar la experiencia en los casos de proponentes plurales así:

"Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso".

OBSERVACION No. 3.

Criterios de desempate
Solicitamos a la entidad incluir dentro del presente proceso los criterios desempate previsto en la ley, en especial los que señalan en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que aplica tanto para el sector Publico, como para el sector privado.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

RESPUESTA:

Se acoge la observación por tanto se informa al observante que finalizada la subasta se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación." para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 4.

Precios artificialmente Bajos y subasta Inversa electrónica.

Solicitamos a la entidad aclarar la metodología en caso que antes de la subasta lleguen ofertas con precios de $1 peso, o cual es el mínimo aceptable por la entidad, ya que puede llagar oferta a 0,0001, y a 0,000001 pesos.

RESPUESTA:

Si es ofertado por el proponente, se considera válido el valor de 1 peso para medios tecnológicos

Considerando que el valor por mes está conformado por el requerimiento de turnos y el requerimiento de medios tecnológicos, donde el primero está regulado en sus Tarifas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde los mismos pliegos definen que se aceptaran solo el valor base legalmente permitido, el valor de medios tecnológicos será determinado por la capacidad del proponente para la operación de los medios tecnológicos.

OBSERVACION No. 5.

Observación 1.
Experiencia
Numeral 5.1 del anexo Técnico

5.1. El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud públicas o privadas suscritos con estas y relacionada con el cumplimiento del objeto del presente proceso; este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Solicitamos a la entidad que con el ánimo que exista pluralidad de oferentes, la experiencia no se restringa la experiencia únicamente a instituciones de servicios hospitalarios de salud pública o privada tal como se señala en el anexo técnico, ya que acorde con el borrador de las bases de invitación dicha experiencia debe sumar el 100% del valor del presupuesto asignado para la vigencia 2021, es decir la suma de $ 34.527.523.175 de experiencia en servicio de vigilancia en hospitales, lo cual restringe altamente la participación en el proceso.

La entidad dentro de los antecedentes del contrato señala que el alcance y las funciones de la EGAT, será:

... su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, **transparencia** y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública **(Negrilla Propia)**

El alcance y las funciones de la EGAT no puede convertirse en un saludo a la bandera, deben sus funcionarios propender por que los procesos de selección estén enmarcados bajo principios éticos, y aun cuando tengan su propio manual de contratación y definan los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, **no significa**, que los mismos no deban respetar los principios de pluralidad, transparencia, libre concurrencia y **algunas normas de contratación que también aplican para el régimen privado**, tal como lo indicaremos más adelante.

Señala el borrador de las bases de invitación lo siguiente:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios objeto del presente proceso, definido así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".

Sin embargo, en la ficha técnica señala que experiencia debe ser en instituciones de servicios hospitalarios.

La entidad limita el proceso de selección al exigir experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud publicas o privadas, ya que va en contra vía de lo señalado por la misma entidad, ya que al establecer un acuerdo MARCO para contratar, el mismo aplica para bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, por tal motivo **no importa en que tipo de establecimientos presto los servicio o tiene la experiencia la empresa, ya que los servicios de vigilancia tal como la misma entidad soporta el modelo de contratación los servicios requeridos serian de características técnicas uniformes.**

Los servicios de vigilancia se encuentran regulados y vigilados por el Ministerio de Defensa en cabeza de la por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien a su vez ha señalado el alcance y las funciones que deben tener los servicios de vigilancia, enmarcados en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Articulo 74 del decreto 356 de 1994), que señala los "PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DEVIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

De igual manera el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente señala en el capítulo de experiencia lo siguiente:

> La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

Es clara la entidad en señalar que no es relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, que de igual manera aplicaría para el servicio de vigilancia y seguridad privada, pues dicha exigencia no haría mas que limitar y restringir la participación en el proceso.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que en desarrollo del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 14 de marzo de 2013 y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, ha manifestado:

(...) los pliegos de condiciones están llamados a establecer los requisitos de participación de los oferentes y los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas; unos y otros, **deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta.** (Negrita fuera de texto).

(...)
La elaboración de los pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, **consultando los fines perseguidos con la contratación estatal**, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, **de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer la administración.** Por esta razón, los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben **ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos**, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulte más favorable. (Negrita fuera de texto).

De este modo, atentiendo a los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, así como al artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y a los principios de selección objetiva e igualdad, pilares fundamentales en la contratación estatal, es claro que los requisitos establecidos en el pliego de condiciones deben ser útiles, indispensables, determinantes y gozar de proporcionalidad y razonabilidad, acorde con el objeto que busca el proceso. En este sentido, limitar la experiencia únicamente en Instituciones de servicios hospitalarios, no se hace congruente con el objeto del contrato y la necesidad real que pretende satisfacer la entidad, es decir, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Por el contrario, limita de forma excesiva la participación de los proponentes, ignorando los principios de selección objetiva e igualdad establecidos en la Ley 80 y contraría los fines de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política.

De igual forma, en Sentencia de radicado 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059) y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, el Consejo de Estado expresó:

De ahí que la Sala considere que, si bien la Administración goza de autonomía en la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia de acuerdo con sus particulares necesidades, **no es menos cierto que ella está enmarcada en los fines de la contratación estatal y, por consiguiente, los criterios de selección deben ser congruentes con ellos y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por ella.** La objetividad

que reclama la Ley 80 de 1993 en la contratación estatal, en varias de sus disposiciones, solo se cumple a condición de que existan en los pliegos de condiciones o términos de referencia reglas necesarias al fin del contrato. (Negrita fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la experiencia a acreditar no se restrinja únicamente a la prestación de servicios de vigilancia en el sector salud, sino a cualquier entidad pública o privada donde el proponente tenga experiencia en la prestación del servicio de vigilancia. Lo cual, es acorde con los fines del contrato y la necesidad que la administración busca satisfacer.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

OBSERVACION No. 6.

Experiencia en caso de Figuras Asociativas.

Solicitamos a la entidad aclarar como se debe acreditar la experiencia en caso de figuras asociativas, ya que únicamente señala el caso en que una sola empresa acredita la experiencia, no obstante, no señalan la manera ni la proporcionalidad en que se debe acreditar experiencia en caso que por ejemplo se presente una figura asociativa compuesta por 3 o más integrantes, o en casos que ninguno de sus integrantes tenga una participación mayor al 50%.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso, siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

RESPUESTA:

Se acoge la observación, por lo cual la Entidad modificarà en los documentos definitivos la forma de acreditar la experiencia en los casos de proponentes plurales así:

"Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso".

OBSERVACION No. 7.

Criterios de desempate

Solicitamos a la entidad incluir dentro del presente proceso los criterios desempate previsto en la ley, en especial los que señalan en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que aplica tanto para el sector Publico, como para el sector privado.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

RESPUESTA:

Se acoge la observación por tanto se informa al observante que finalizada la subasta se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente.

Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación." para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a. La EAGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b.Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Esta información se incorporará en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 8.

Precios artificialmente Bajos y subasta Inversa electrónica.

Solicitamos a la entidad aclarar la metodología en caso que antes de la subasta lleguen ofertas con precios de $1 peso, o cual es el mínimo aceptable por la entidad, ya que puede llagar oferta a 0,0001, y a 0,000001 pesos.

RESPUESTA:

Si es ofertado por el proponente, se considera válido el valor de 1 peso para medios tecnológicos

Considerando que el valor por mes está conformado por el requerimiento de turnos y el requerimiento de medios tecnológicos, donde el primero está regulado en sus Tarifas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde los mismos pliegos definen que se aceptaran solo el valor base legalmente permitido, el valor de medios tecnológicos será determinado por la capacidad del proponente para la operación de los medios tecnológicos.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD ONCOR LTDA

OBSERVACION No. 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad se aclare la posición de la misma ante situaciones de ofrecimiento artificialmente bajos o irrisorios como lo son $1, $100, $1.000, lo anterior teniendo en cuenta que por la modalidad de contratación y por el histórico de algunos procesos del mercado, se han presentado este tipo de situaciones para los precios de los equipos tecnológicos, situación que afecta de sobre manera el proceso, el mercado y la estabilidad económica tanto de las empresas como de la misma ejecución del servicio.

RESPUESTA:

Si es ofertado por el proponente, se considera válido el valor de 1 peso para medios tecnológicos, con lo cual la suma de 100 ó 1000 también son validas.

Considerando que el valor por mes está conformado por el requerimiento de turnos y el requerimiento de medios tecnológicos, donde el primero está regulado en sus Tarifas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde los mismos pliegos definen que se aceptaran solo el valor base legalmente permitido, el valor de medios tecnológicos será determinado por la capacidad del proponente para la operación de los medios tecnológicos.

OBSERVACION No. 2.

Respetuosamente solicitamos a la entidad se aclare si la adjudicación se realizará total o de forma parcial.

RESPUESTA:

Se responde al observante que la adjudicación de los cuatro contratos se realizara de forma total a un solo oferente.

OBSERVACION No. 3.

En cuanto a la experiencia solicitamos a la entidad no se limite la experiencia solicitada únicamente a servicios hospitalarios o de salud pública, lo anterior teniendo en cuenta que se convierte en una limitante de la participación en el proceso, la experiencia adquirida es acumulativa y no se debe limitar a un sector comercial o de servicios.

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

OBSERVACIONES REALIZADAS POR GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

OBSERVACION No. 1

Forma de pago: Solicito cordialmente a la administración reduzca el placo para el pago de los servicios que se contrates, es de suma importancia tener en cuenta que el valor de la facturación corresponde casi en un 90% a costos salariales y de seguridad social y aportes, por lo que un plazo de 90 días para el pago de la factura afecta directamente el equilibrio económico del contrato.

RESPUESTA:

La forma de pago por el servicio objeto del presente proceso se encuentra ajustado a los procedimientos internos establecidos por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

OBSERVACION No. 2.

2. Experiencia: Solicito cordialmente a la administración no se limite la experiencia a la prestación de servicios en entidades hospitalarias, ya que esto vulnera la pluralidad de oferentes, por otro lado, el hecho de no contar con experiencia en este tipo de entidades 0no es sinónimo de una deficiente prestación del servicio viceversa.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

OBSERVACIONES REALIZADAS POR VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

OBSERVACION No. 1.

NUMERAL 5.1 DEL ANEXO TÉCNICO

Solicitamos a la entidad que con el ánimo que exista pluralidad de oferentes, la experiencia no se restringa la experiencia únicamente a instituciones de servicios hospitalarios de salud pública o privada tal como se señala en el anexo técnico, ya que acorde con el borrador de las bases de invitación dicha experiencia debe sumar el 100% del valor del presupuesto asignado para la vigencia 2021, es decir la suma de $ 34.527.523.175 de experiencia en servicio de vigilancia en hospitales, lo cual restringe altamente la participación en el proceso.

La entidad limita el proceso de selección al exigir experiencia en contratos con instituciones de servicios hospitalarios de salud publicas o privadas, ya que va en contra vía de lo señalado por la misma entidad, ya que al establecer un acuerdo MARCO para contratar, el mismo aplica para bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, por tal motivo no importa en que tipo de establecimientos presto los servicio o tiene la experiencia la empresa, ya que los servicios de vigilancia tal como la misma entidad soporta el modelo de contratación los servicios requeridos serian de características técnicas uniformes.

De igual manera el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente señala en el capítulo de experiencia lo siguiente:

Es clara la entidad en señalar que no es relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, que de igual manera aplicaría para el servicio de vigilancia y seguridad privada, pues dicha exigencia no haría mas que limitar y restringir la participación en el proceso.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que en desarrollo del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 14 de marzo de 2013 y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, ha manifestado:

(...) los pliegos de condiciones están llamados a establecer los requisitos de participación de los oferentes y los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas; unos y otros, deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta. (Negrita fuera de texto).

(...) La elaboración de los pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, consultando los fines perseguidos con la contratación estatal, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer la administración. Por esta razón, los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulte más favorable. (Negrita fuera de texto).

De este modo, ateniendo a los artículos 1º, 2º y 209 de la Constitución Política, así como al artículo 3º del Código Contencioso Administrativo y a los principios de selección objetiva e igualdad, pilares fundamentales en la contratación estatal, es claro que los requisitos establecidos en el pliego de condiciones deben ser útiles, indispensables, determinantes y gozar de proporcionalidad y razonabilidad, acorde con el objeto que busca el proceso. En este sentido, limitar la experiencia únicamente en Instituciones de servicios hospitalarios, no se hace congruente con el objeto del contrato y la necesidad real que pretende satisfacer la entidad, es decir, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Por el contrario, limita de forma excesiva la participación de los proponentes, ignorando los principios de selección objetiva e igualdad establecidos en la Ley 80 y contraría los fines de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política. De igual forma, en Sentencia de radicado 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059) y Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez, el Consejo de Estado expresó:

De ahí que la Sala considere que, si bien la Administración goza de autonomía en la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia de acuerdo con sus particulares necesidades, no es menos cierto que ella está enmarcada en los fines de la contratación estatal y, por consiguiente, los criterios de selección deben ser congruentes con ellos y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por ella. La objetividad que reclama la Ley 80 de 1993 en la contratación estatal, en varias de sus disposiciones, solo se cumple a

condición de que existan en los pliegos de condiciones o términos de referencia reglas necesarias al fin del contrato. (Negrita fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la experiencia a acreditar no se restrinja únicamente a la prestación de servicios de vigilancia en el sector salud, sino a cualquier entidad pública o privada donde el proponente tenga experiencia en la prestación del servicio de vigilancia. Lo cual, es acorde con los fines del contrato y la necesidad que la administración busca satisfacer.

RESPUESTA:

Se informa al observante que con el fin de ampliar el margen de posibles oferentes y con esto dotar de mayores garantías y pluralidad el proceso, la entidad procede a modificar el anexo técnico en el literal 5, de la siguiente manera:

"Experiencia debe tener relación con: "Prestación del servicio de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado" acreditando en el RUP los siguientes códigos UNPSC.

Item	Segmento		Familia		Clase	
1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas
	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

Firmado en Bogotá a los 11 dias del mes de septiembre de 2020.

EDWIN ALIRIO ARIAS VELANDIA
Ingeniero Industrial Proyecto

CARLOS ARTURO GARCIA TRIVIÑO
Ingeniero Industrial Proyecto EAGAT

NATALIA ZAPATA HINCAPIE
Jurídica EGAT

LUISA FERNÁNDEZ CASTELLANOS
Profesional de Apoyo Jurídico

TOMAS ERASMO GOMEZ MARTINEZ
Coordinador Misional EGAT

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ
Contadora EGAT

NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ
Gerente General EGAT

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO	PDAT-FE-F23
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA	18/02/2019
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSIÓN	1

ANEXO: RESPUESTA OBSERVACIONES SUBREDES PROCESO ISI 001_2020

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGUIRDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E"

FOLIOS 11.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Señores:
EAGAT
Ciudad

Referencia: respuesta a observaciones PROCESO: ISI No. 003/2020 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

Respetados profesionales:

Con relación a las observaciones presentadas para el tema de plazo de pago nos permitimos referenciar la circular **Nº 20201300000015**, emitida por Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada con fecha **09/01/2020** en la cual se estipula:

La seguridad es de todos · Mindefensa

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se reconsidere el plazo de pago, que ha sido establecido hasta la fecha por parte de las Subredes.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

OBSERVACION No. 1.

con respecto al Pago en la cual la entidad establece que:

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Solicitamos a la entidad modificar la forma de pago debido a que no es concordante con lo establecido en la ley y en la circular externa 20201300000015 en la cual se indica que: "NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa" por lo anterior solicitamos se modifique y se ajuste a la norma.

Respuesta: No se acepta la observación la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se mantiene en la forma de pago establecida dentro del borrador de las bases de invitación del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD PENTA LTDA

OBSERVACION No. 1.

De los pliegos de condiciones FORMA DE PAGO

".....El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista....."

Observación: Solicitamos a la Entidad de la manera más atenta de modificar la forma de pago, toda vez que no está establecido en la Ley y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de la circular No. 20201300000015 donde el pago de la tarifa al ser mensual no establece ningún tipo de plazo, por lo tanto, solicitamos se aclare y se ajuste de acuerdo con la normatividad vigente.

Respuesta: No se acepta la observación la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se mantiene en la forma de pago establecida dentro del borrador de las bases de invitación del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR AVIZOR SEGURIDAD LTDA

OBSERVACION No. 2.

FORMA DE PAGO: Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo establecido por nuestro ente rector en la circular externa número 20201300000015 la cual en su NOTA 1 dice: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa. (negrilla nuestra); por lo anterior solicitamos modificar la forma de pago y ajustar a la norma con el fin de garantizar el equilibrio financiero al adjudicatario.

Respuesta: No se acepta la observación la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se mantiene en la forma de pago establecida dentro del borrador de las bases de invitación del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA

OBSERVACION No. 7.

Nos permitimos solicitar indicarnos si la entidad ya cuenta con el cableado interno de las cámaras y equipos de medios tecnológicos, o indicarnos si la instalación de los medios tecnológicos deberá ser total. En caso dado indicarnos un metraje promedio de las sedes.

Respuesta: Se aclara que el cableado interno para las cámaras y equipos de medios tecnológicos debe ser realizado por la empresa de vigilancia que resulte adjudicataria en el presente proceso de selección. La instalación del cableado deberá realizarse en la sedes indicadas dentro del anexo técnico entregado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA

OBSERVACION No. 7.

7. Dentro de los ítems de equipos tecnológicos, la entidad incluye como obligación del contratista, mantener grabaciones del CCTV de por lo menos los últimos 6 meses. Al respecto y teniendo en cuenta que un disco duro tiene una capacidad de grabación aproximada de 20 días, y que la entidad solicita un total de 171 DVR, cuyo costo se encuentra dentro de los $ 500.000 por unidad, lo que significaría una inversión mensual de aproximadamente $ 130.000.000 en solo grabaciones, suma que excede el presupuesto oficial destinado para la totalidad de medios tecnológicos, solicitamos a la entidad reducir los tiempos de grabación o eliminar este requisito de los términos de referencia.

Respuesta: Se aclara que actualmente el proveedor de vigilancia que se encuentra contratado en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente mantiene las grabaciones guardadas por 30 días, teniendo en cuenta que solicitar que sean guardadas por un plazo mayor genera un costo adicional.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

OBSERVACION No. 8.

Solicitamos se aclare la cantidad y la ubicación de las centrales de monitoreo exigidas en el técnico. Se entendería que la Central es la que debe tener toda empresa de vigilancia, donde centraliza la operación, sin embargo, el documento indica que se deben disponer de 20 centrales.

Respuesta: La necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. para centrales de monitoreo se reporto un total de 7 que es lugar donde la empresa tiene el circuito cerrado de televisión que se encuentran ubicados en cada unidad reportada dentro del anexo técnico entregado por la Entidad.

Atentamente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ
Directora Administrativa Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
@subredcentrooriente @subred_centrooriente
@SubRedCentroOri Subred Centro Oriente
www.subredcentrooriente.gov.co

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Señores
EAGAT
Secretaria Distrital de Salud

Asunto: Respuesta a observaciones PROCESO: ISI No. 003/2020 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

Respetados Señores:

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de dar respuesta a las siguientes observaciones presentadas al proceso ISI No. 003/2020:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

OBSERVACION No. 1.

con respecto al Pago en la cual la entidad establece que:

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Solicitamos a la entidad modificar la forma de pago debido a que no es concordante con lo establecido en la ley y en la circular externa 20201300000015 en la cual se indica que: "NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa" por lo anterior solicitamos se modifique y se ajuste a la norma.

Calle 66 No. 15 - 41
Conmutador: 4431790
www.subrednorte.gov.co
Código Postal: 111221

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que la entidad tiene determinado para los procesos como el que nos ocupa, el pago a proveedores a 90 días de acuerdo al PAC, de otro lado se debe tener en cuenta que de acuerdo a los términos de las bases de invitación los oferentes deben demostrar que cuentan con un capital de trabajo que les permita llevar la debida ejecución del contrato conforme a la forma de pago establecida por la entidad.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD PENTA LTDA

OBSERVACION No. 1.

De los pliegos de condiciones FORMA DE PAGO

".....El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista....."

Observación: Solicitamos a la Entidad de la manera más atenta de modificar la forma de pago, toda vez que no está establecido en la Ley y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de la circular No. 20201300000015 donde el pago de la tarifa al ser mensual no establece ningún tipo de plazo, por lo tanto, solicitamos se aclare y se ajuste de acuerdo con la normatividad vigente

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que la entidad tiene determinado para los procesos como el que nos ocupa, el pago a proveedores a 90 días de acuerdo al PAC, de otro lado se debe tener en cuenta que de acuerdo a los términos de las

Calle 66 No. 15 - 41
Conmutador: 4431780
www.subrednorte.gov.co
Código Postal: 111221

bases de invitación los oferentes deben demostrar que cuentan con un capital de trabajo que les permita llevar la debida ejecución del contrato conforme a la forma de pago establecida por la entidad.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR AVIZOR SEGURIDAD LTDA

OBSERVACION No. 2.

FORMA DE PAGO: Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo establecido por nuestro ente rector en la circular externa número 20201300000015 la cual en su NOTA 1 dice: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa. (negrilla nuestra); por lo anterior solicitamos modificar la forma de pago y ajustar a la norma con el fin de garantizar el equilibrio financiero al adjudicatario.

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que la entidad tiene determinado para los procesos como el que nos ocupa, el pago a proveedores a 90 días de acuerdo al PAC, de otro lado se debe tener en cuenta que de acuerdo a los términos de las bases de invitación los oferentes deben demostrar que cuentan con un capital de trabajo que les permita llevar la debida ejecución del contrato conforme a la forma de pago establecida por la entidad.

Calle 66 No. 15 - 41
Conmutador: 4431790
www.subrednorte.gov.co

Código Postal: 111221

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA

OBSERVACION No. 7.

Nos permitimos solicitar indicarnos si la entidad ya cuenta con el cableado interno de las cámaras y equipos de medios tecnológicos, o indicarnos si la instalación de los medios tecnológicos deberá ser total. En caso dado indicarnos un metraje promedio de las sedes.

Respuesta:

La entidad cuenta con el cableado interno de las cámaras y equipos de medios tecnológicos en comodato por parte de las empresas que actualmente prestan el servicio.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SERVISION DE COLOMBIA Y CI LTDA

OBSERVACION No. 7.

7. Dentro de los ítems de equipos tecnológicos, la entidad incluye como obligación del contratista, mantener grabaciones del CCTV de por lo menos los últimos 6 meses. Al respecto y teniendo en cuenta que un disco duro tiene una capacidad de grabación aproximada de 20 días, y que la entidad solicita un total de 171 DVR, cuyo costo se encuentra dentro de los $ 500.000 por unidad, lo que significaría una inversión mensual de aproximadamente $ 130.000.000 en solo grabaciones, suma que excede el presupuesto oficial destinado para la totalidad de medios tecnológicos, solicitamos a la entidad reducir los tiempos de grabación o eliminar este requisito de los términos de referencia.

Calle 66 No. 15 - 41
Conmutador: 4431790
www.subrednorte.gov.co
Código Postal: 111221

RESPUESTA

Se puede dejar a un mes, tiempo suficiente para contar con el material fílmico en caso de consulta, sin embargo, cuando se presentan novedades de tipo judicial se debe garantizar copia del material filmico por dos años.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

OBSERVACION No. 8.

Solicitamos se aclare la cantidad y la ubicación de las centrales de monitoreo exigidas en el técnico. Se entendería que la Central es la que debe tener toda empresa de vigilancia, donde centraliza la operación, sin embargo, el documento indica que se deben disponer de 20 centrales.

RESPUESTA

Se aclara que las 5 centrales de monitoreo relacionadas por la Subred Norte hacen referencia al circuito cerrado CCTV instalado en cada sede para monitorear en tiempo real las actividades diarias y reaccionar oportunamente ante novedades que se puedan presentar, adicional la empresa debe tener su central de operaciones para monitorear todas las sedes.

Atentamente

LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE
Directora Administrativa

Proyectó: Luis Chaparro -Coordinador Bienes y servicios -Dirección Contratación
Zoraida Bejarano -Profesional Especializado – Dirección Administrativa

Calle 66 No. 15 - 41
Conmutador: 4431790
www.subrednorte.gov.co
Código Postal: 111221

Calle 66 No. 15 - 41
Conmutador: 4431790
www.subrednorte.gov.co

Código Postal: 111221

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020

Señores:
EAGAT
Profesionales de proyecto
Ciudad

Referencia: respuesta a observaciones PROCESO: ISI No. 003/2020 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

Respetados profesionales:

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar respuesta a las siguientes observaciones presentadas al proceso ISI No. 003/2020 en los siguientes términos:

Con relación a las observaciones presentadas para el tema de plazo de pago nos permitimos referenciar la circular **Nº 20201300000015**, emitida por Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada con fecha **09/01/2020** en la cual se estipula:





> **NOTA 1:** El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se reconsidere el plazo de pago, que ha sido establecido hasta la fecha por parte de las Subredes.

RESPUESTA

Se precisa al observante que su solicitud no es aceptada y se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

OBSERVACION No. 1.

con respecto al Pago en la cual la entidad establece que:

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

Solicitamos a la entidad modificar la forma de pago debido a que no es concordante con lo establecido en la ley y en la circular externa 20201300000015 en la cual se indica que: "NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa" por lo anterior solicitamos se modifique y se ajuste a la norma.

RESPUESTA

Se precisa al observante que su solicitud no es aceptada y se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD PENTA LTDA

OBSERVACION No. 1.

De los pliegos de condiciones FORMA DE PAGO

".....El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista....."

Observación: Solicitamos a la Entidad de la manera más atenta de modificar la forma de pago, toda vez que no está establecido en la Ley y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de la circular No. 20201300000015 donde el pago de la tarifa al ser mensual no establece ningún tipo de plazo, por lo tanto, solicitamos se aclare y se ajuste de acuerdo con la normatividad vigente

RESPUESTA

Se precisa al observante que su solicitud no es aceptada y se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR AVIZOR SEGURIDAD LTDA

OBSERVACION No. 2.

FORMA DE PAGO: Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo establecido por nuestro ente rector en la circular externa número 20201300000015 la cual en su NOTA 1 dice: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa. (negrilla nuestra); por lo anterior solicitamos modificar la forma de pago y ajustar a la norma con el fin de garantizar el equilibrio financiero al adjudicatario.

RESPUESTA

Se precisa al observante que su solicitud no es aceptada y se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA

OBSERVACION No. 7.

Nos permitimos solicitar indicarnos si la entidad ya cuenta con el cableado interno de las cámaras y equipos de medios tecnológicos, o indicarnos si la instalación de los medios tecnológicos deberá ser total. En caso dado indicarnos un metraje promedio de las sedes.

RESPUESTA

Las subredes aclaran al observante que podrán instalarse las cámaras y equipos de medios tecnológicos con el cableado existente, siempre y cuando las características técnicas de los equipos sean compatibles o no interfieran en su funcionalidad con el cableado existente.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA

OBSERVACION No. 7.

7. Dentro de los ítems de equipos tecnológicos, la entidad incluye como obligación del contratista, mantener grabaciones del CCTV de por lo menos los últimos 6 meses. Al respecto y teniendo en cuenta que un disco duro tiene una capacidad de grabación aproximada de 20 días, y que la entidad solicita un total de 171 DVR, cuyo costo se encuentra dentro de los $ 500.000 por unidad, lo que significaría una inversión mensual de aproximadamente $ 130.000.000 en solo grabaciones, suma que excede el presupuesto oficial destinado para la totalidad de medios tecnológicos, solicitamos a la entidad reducir los tiempos de grabación o eliminar este requisito de los términos de referencia.

RESPUESTA

Las subredes aceptan la observación y se disminuye el tiempo a dos meses.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

OBSERVACION No. 8.

Solicitamos se aclare la cantidad y la ubicación de las centrales de monitoreo exigidas en el técnico. Se entendería que la Central es la que debe tener toda empresa de vigilancia,

donde centraliza la operación, sin embargo, el documento indica que se deben disponer de 20 centrales.

RESPUESTA

Se precisa al observante que la central de monitoreo y/o cámaras son los espacios físicos con que se cuenta en cada unidad de las subredes, para la instalación de cámaras de monitoreo interno y externo, para vigilar y custodiar las instalaciones, adicional cada empresa de vigilancia debe contar con su central de operaciones y/o sistema de comunicaciones.

Sin otro particular.

Cordialmente

FABIO QUINTERO CAMACHO
Profesional Universitario Recursos Físicos
Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	RED	FIRMA
Elaborado por:	Fabio Quintero Camacho	Profesional universitario recursos físicos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

20204250036693

20204250036693
Bogotá D.C., 09-09-2020

Señores
ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EAGAT
Bogotá D.C.

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO: ISI No. 003/2020
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

Respetados señores.

Con respecto a las observaciones del proceso **ISI No. 003/2020 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE** , remitidas por la Entidad Asesora De Gestión Administrativa y Técnica EAGAT, me permito dar respuesta a las preguntas de la parte técnica; en cuanto a las observaciones respecto a pagos son de competencia del área financiera y/o contratación de la Subred, quienes adelanta respectiva respuesta.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA

OBSERVACION No. 7.

Nos permitimos solicitar indicarnos si la entidad ya cuenta con el cableado interno de las cámaras y equipos de medios tecnológicos, o indicarnos si la instalación de los medios tecnológicos deberá ser total. En caso dado indicarnos un metraje promedio de las sedes.

RESPUESTA: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. "el cableado interno de las cámara y equipos de medio tecnológicos se encuentra instalada en su totalidad de acuerdo a necesidad, a toda costa y costo por parte de la empresa tercerizada que en el momento presta los servicios de vigilancia y seguridad en la Subred. A la fecha no contamos con un promedio total de metros instalados ya que las empresas contratistas se han encargo de las instalaciones de

las redes, sin que la Subred intervenga, ni en cantidad ni en los costos de estas instalaciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA

OBSERVACION No. 7.

7. Dentro de los ítems de equipos tecnológicos, la entidad incluye como obligación del contratista, mantener grabaciones del CCTV de por lo menos los últimos 6 meses. Al respecto y teniendo en cuenta que un disco duro tiene una capacidad de grabación aproximada de 20 días, y que la entidad solicita un total de 171 DVR, cuyo costo se encuentra dentro de los $ 500.000 por unidad, lo que significaría una inversión mensual de aproximadamente $ 130.000.000 en solo grabaciones, suma que excede el presupuesto oficial destinado para la totalidad de medios tecnológicos, solicitamos a la entidad reducir los tiempos de grabación o eliminar este requisito de los términos de referencia.

RESPUESTA: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. "considera que no es procedente la reducción de los tiempos de grabación y menos eliminar este requisito de los términos de referencia. Para esta Subred en todos los contratos, firmados para el servicio de vigilancia y seguridad, se ha mantenido esta obligación, términos que han sido admitidos por las empresas prestadoras del servicio; por consiguiente se debe mantener dicha obligación. Este soporte es fundamental para respuesta a los requerimientos hechos por entes de investigación, quienes con frecuencia requieren copia de videos".

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

OBSERVACION No. 8.
Solicitamos se aclare la cantidad y la ubicación de las centrales de monitoreo exigidas en el técnico. Se entendería que la Central es la que debe tener toda empresa de vigilancia, donde centraliza la operación, sin embargo, el documento indica que se deben disponer de 20 centrales.

RESPUESTA: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. "Esta Subred cuenta con un número de cinco (5) centrales de monitoreo, ubicadas por tamaño y número de cámaras, en puntos estratégicos, para una mayor efectividad en el monitoreo y respuesta oportuna.

La opción de instalación de una central única sería lo ideal; pero la empresa contratista, si estaría en capacidad del manejo de las cámara en un solo sitio?. Esto requeriría de una logística de gran dimensión física y tecnológica IP, capacidad humana y que de presentarse alguna falla tecnológica afectaría total a toda la Subred.

Atentamente,



STEWART AUGUSTO CRUZ FAJARDO
Profesional Especializado

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Stewart Augusto Cruz Fajardo	Profesional Especializado		
Revisado por :	Stewart Augusto Cruz Fajardo	Profesional Especializado		
Elaborado por:	Hilda Beatriz Moreno Herrera	Auxiliar Administrativo		

Acto Administrativo No. 014
(16 de septiembre de 2020)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ABIERTA ISI No. 003 de 2020

El Gerente General de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -EGAT-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, la Metodología de Negociación y Selección de Proveedores de la EAGAT (Hoy EGAT) y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión "*prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital*".

Que, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.

Que, en relación con lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente *"para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"*[1]. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente*"[2]

[1] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva
[2] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

Que, con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales previstas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada, para cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, por lo cual debe adelantar el proceso de contratación correspondiente para satisfacer tal necesidad.

Que, por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-(hoy EGAT), como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", en los artículos 98 y 99, la EAGAT pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones pasando a ser "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública*".

Que, las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales[3] de Contratación y definen a su vez los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, dado que la economía de escalas permite realizar negociaciones que

3 Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación del servicio de vigilancia y seguridad privada basado en las necesidades de las subredes del distrito a través de la EAGAT (hoy EGAT), como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.

Que, con el fin de adelantar la fase precontractual requerida La EAGAT (hoy EGAT), suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001-2020, cuyo objeto es "aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la EAGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente)." Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-003-2020, para desarrollar el proceso de *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*

Que, en la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas.

Que es por ello, que la EAGAT (hoy EGAT), realizó la caracterización, de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD."*

Que, las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (hoy EGAT) para el proceso consisten en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"* para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones requeridas.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de Vigilancia es necesaria toda vez que el servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien también dicta que estos servicios solo pueden ser prestados por organizaciones dedicadas a este objeto y que se encuentren registradas y certificadas por la misma Superintendencia

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT (hoy EGAT), elaboró los documentos previos con base en la información recibida de cada Subred, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la

suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales.

Que, las Subredes se encuentran adelantando procesos de unificación y certificación de calidad, con lo cual se han determinado las siguientes modalidades de clasificación para determinar la prestación del **Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada,** los cuales se entienden incluidos dentro del objeto contractual desarrollado en el presente proceso.

Que, las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (ahora EGAT) para este proceso consisten, en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*, para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones

Que, el 1 de septiembre de 2020 se publicaron los estudios previos, el borrador de las Bases de Invitación, el Aviso de Convocatoria y demás anexos de tipo precontractual del proceso ISI No. 003 de 2020, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"***

Que, los documentos previos, sus anexos y el borrador de las bases de invitación fueron objeto de observaciones las cuales se recibieron hasta las 17:00 horas del 07 de septiembre de 2020, razón por la cual, las mismas fueron evaluadas y resueltas a través de documento consolidado, el cual fue debidamente publicado en la Plataforma SECOP.

Que, con base en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la apertura del proceso ISI No. 003 de 2020, conforme a los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"***

2. MODALIDAD: Subasta Inversa electrónica abierta.

3. CRONOGRAMA:

Acto de apertura y Publicación de las bases definitivas de invitación		SECOP II

a Subasta Inversa Electrónica	16/09/2020	
Observaciones a las Bases Definitivas de invitación a subasta inversa electrónica	HASTA EL 21/09/2020 a las 12:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones a las Bases de invitación definitivas	24/09/2020	SECOP II
Plazo para expedir adendas	25/09/2020	SECOP II
Presentación y Cierre de recepción de ofertas	28/09/2020 hasta la 15:00 horas	SECOP II
Publicación informe sobre cumplimiento de requisitos habilitantes	02/10/2020	SECOP II
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta las17:00 horas del 07/10/2020	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	12/10/2020	SECOP II
Publicación del listado de proponentes habilitados	12/10/2020	SECOP II
Apertura del sobre económico	13/10/2020	SECOP II
Subasta Inversa Electrónica a las 14 horas	13/10/2020	SECOP II
Publicación de la adjudicación o de declaratoria de desierta	14/10/2020	SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	15/10/2020 al 16/10/2020	SECOP II

4. **CONSULTA DE LAS BASES DE INVITACIÓN DEFINITIVAS:** Los interesados podrán consultarlas en el portal único de contratación SECOP II.

5. **VEEDURÍAS CIUDADANAS** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor oficial del presupuesto para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."** corresponde a la suma de **CIENTO DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 102.110.977.377)**

El presupuesto total estimado antes descrito incluye el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para la presente prestación de servicio, las SUBREDES disponen del presupuesto señalado para la vigencia 2020, lo cual se evidencia en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SUBRED	CDP	VALOR
CENTRO ORIENTE	3044	$ 1.807.432.813
NORTE	1844	$ 1.593.660.320
SUR	1826	$ 1.904.827.863
SUR OCCIDENTE	1308	$ 2.075.498.399

Así mismo, las SUBREDES cuentan con la autorización de vigencias futuras emitida por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020" adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes")

SEGUNDO: Hacen parte integral de este proceso los estudios previos, las Bases Definitivas y sus Anexos.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Publíquese y cúmplase,

NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ

Gerente General EGAT

Elaboró: SILVIA ROCIO AROCHA MUÑOZ – Profesional Jurídico EGAT
Revisó: LUISA FERNÁNDEZ – Profesional Jurídico EGAT
NATALIA ZAPATA HINCAPIE - Asesor Jurídico EGAT
TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional EGAT

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 13/03/2018
	BASES INVITACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	VERSIÓN: 1

BASES DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ISI)

ISI No. 003/2020

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EAGAT-SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL

SEPTIEMBRE 2020

Tabla de contenido

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA.....

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP):.....

Sección II. Datos de la Invitación (DDI) .....

A. Generalidades .....

PRESUPUESTO OFICIAL .....

NECESIDADES POR SUBREDES.....

B. Contenido de la Invitación.....

C. Preparación de las Ofertas .....

PROPUESTA ECONÓMICA .....

SI ES PERSONA NATURAL.....

SI ES PERSONA JURÍDICA .....

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO .....

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ..

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO ...

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.....

Presentación y apertura de las ofertas.....

D. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa electrónica

E. Riesgos- MATRIZ DE RIESGOS.....

F. Del contrato.....

PARTE 2 .....

ANEXOS Y FORMULARIOS.....

ANEXO 1. ASPECTOS TÉCNICOS .....

ANEXO 1-1. FICHA TÉCNICA/CONDICIONES TÉCNICAS.....

ANEXO 2. "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" .....

ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

ANEXO 4 FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 4-1. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA .....

ANEXO 4-2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

ANEXO 4-3. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTES.....

ANEXO 4-4. CAPACIDAD FINANCIERA.....

ANEXO 4-5. CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.

ANEXO 5 FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO .....

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....

ANEXO 7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.....

ANEXO 8 FORMATO DE COMPROMISO Y DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE Y PREVENCION PARA EL LAVADO DE ACTIVOS.....

ANEXO 8-1 FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURÍDICA.....

ANEXO 8-2 FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL.....

ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS.....

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTA

Sección I. Instrucciones a los proponentes (IAP):

ANTECEDENTES	El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión "*prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital*".
	La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.
	En relación a lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente

	"para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"[1]. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente*"[2]
	Con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales previstas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, requieren que sus unidades cuenten con el Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada, para cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, por lo cual debe adelantar el proceso de contratación correspondiente para satisfacer tal necesidad.
	Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el

[1] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva
[2] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

	Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", en los artículos 98 y 99, la EAGAT (hoy EGAT) pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones pasando a ser "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública*".
	Las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales de Contratación[3] y definen a su vez los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta, dado que la economía de escalas permite realizar negociaciones que facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación del servicio de aseo basado en las necesidades de las subredes del distrito, por lo cual de acuerdo con el mandato normativo citado tal negociación se efectúa a través de la EAGAT (hoy EGAT), como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.
	Con el fin de adelantar la fase precontractual requerida La EAGAT (hoy EGAT), suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001-2020, cuyo objeto es "aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la

3 Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

	EAGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente)." Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-003-2020, para desarrollar el proceso *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*
	En la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas.
	Es por ello, que la EAGAT (hoy EGAT), realiza la caracterización, selección, y evaluación de los proveedores que ofrecen mejores relaciones costo/beneficio, para la*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"* , y elabora y suministra la información, sustentación y documentación técnica necesaria para que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación, asegurando que la selección cumple todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado.
	Las necesidades específicas determinadas por las subredes con el apoyo de la EAGAT (hoy EGAT) para este proceso consisten en la preparación de los documentos del proceso contractual y demás tareas necesarias para adelantar la contratación de la*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*, para lo cual se cuenta con la respectiva ficha técnica que detalla sus características y condiciones requeridas. Cabe mencionar que la contratación del servicio de Vigilancia es necesaria toda vez que el servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien también dicta que estos servicios solo pueden ser prestados por organizaciones dedicadas a este objeto y que se encuentren registradas y certificadas por la misma Superintendencia.

	En cumplimiento de lo anterior, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, en adelante EAGAT (hoy EGAT), elaboró el presente estudio previo con base en la información recibida de cada Subred incluida en este proceso, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará en la consecución de los fines estatales.
	Por todo lo anterior y, teniendo en cuenta que las Subredes se encuentran adelantando procesos de unificación y certificación de calidad, se han determinado las siguientes modalidades de clasificación para determinar la prestación del **Servicio Integral de vigilancia y seguridad privada,** los cuales se entienden incluidos dentro del objeto contractual desarrollado en el presente proceso: ▪ Prestación de los servicios vigilancia y seguridad privada incluido los elementos requeridos para la prestación del mismo; en este escenario se encuentra la Subredes Integradas de Servicios de Salud **CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.** Se aclara, que la adaptabilidad a esta modalidad ha exigido una certificación de calidad que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación de esta particularidad, la cual debe mantenerse vigente en el tiempo.
	A. GENERALIDADES
Alcance de la invitación	1.1. La EAGAT, expide la presente invitación a través de la modalidad de subasta inversa electrónica abierta para la adquisición de los servicios de condiciones técnicas uniformes (especificados en la ficha técnica que corresponde al anexo 1, 1.1 y 1.2 de la presente invitación).
	1.2. La modalidad y procedimiento de subasta inversa electrónica aplicable con ocasión de la presente invitación es la indicada en los datos de la invitación (DDI)
	1.3 GLOSARIO:
	Aceptación de oferta: Es la manifestación de voluntad en virtud de la cual la Entidad acepta celebrar un contrato con el proveedor que presentó la mejor oferta.
	Día: Entiéndase como día hábil.
	Adenda: Documento mediante el cual se modifica alguna de las condiciones de las bases de invitación para participar en la subasta inversa electrónica.

	Los servicios de características técnicas uniformes: Son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
	Estudios y documentos previos: Son los documentos que sirven de soporte para la elaboración de las invitaciones a presentar ofertas y definen, entre otros asuntos, la necesidad a satisfacer, el objeto, características técnicas, tipo de contrato, obligaciones del contratista, modalidad de selección, fundamento jurídico, presupuesto, plazo de ejecución, criterios de selección, garantías, análisis del sector, acuerdos comerciales, variables económicas identificadas, políticas de aseguramiento y de distribución de riesgos, los cuales han sido elaborados de conformidad con el instructivo sobre la materia.
	Ficha Técnica: Es el documento metodológico y estandarizado que contiene las características y especificaciones técnicas de un bien de condiciones técnicas uniformes.
	Lance: Es una oferta de precio en el curso de una subasta inversa electrónica, a través de un porcentaje o descuento, mejorando a favor de las Subredes el precio de la oferta base.
	Margen mínimo de mejora de ofertas: Es el porcentaje o proporción mínimo que debe descontársele a una oferta de precio para tenerla como válida. Para que se considere válido el lance realizado el porcentaje de descuento del proponente debe ser igual o mayor a tres (3) por ciento por encima del descuento anunciado como el más alto en el lance inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite de lances.
	Subasta inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada entre un número plural de proponentes que compiten entre sí mediante la reducción sucesiva de precios durante un período de tiempo determinado, que deberá realizarse de manera electrónica, de conformidad con las reglas previstas en la "metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT y en las respectivas bases del proceso de negociación conjunta y selección para contratación.
	Extensión: Es el tiempo adicional de subasta inversa electrónica, que se agrega al inicialmente previsto, cuando se genera un lance válido dentro de los últimos cinco (5) minutos del proceso, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases. La duración de la extensión y el número de ellas se fijará en máximo dos (2) minutos.

	DATOS DE LA INVITACIÓN (DDI): Datos de la invitación.
2. Régimen jurídico aplicable	2.1 En virtud de lo señalado en la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT, el régimen de contratación de la presente Invitación será de derecho privado, conforme los manuales de contratación de cada una de las Subredes.
	2.2 Además se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal en cuanto sean compatibles con las normas que rigen los procedimientos y actuaciones contractuales.
	No obstante, lo anterior, la EAGAT dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en la Constitución y en la Ley.
3. Valor jurídico de la presente invitación a subasta inversa electrónica	La presente invitación a subasta inversa electrónica no constituye una oferta jurídicamente vinculante para EAGAT ni para las Subredes.
4. Efectos derivados de la presentación de ofertas	De conformidad con lo señalado en la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT, los proponentes que en desarrollo de esta invitación a subasta inversa electrónica presenten ofertas, conocen y aceptan:
	a. Los términos de la "Metodología de negociación y selección de proveedores" de la EAGAT.
	b. El contenido preciso de la presente invitación a subasta inversa electrónica, de los estudios y documentos previos asociados a la misma, y demás documentos que hagan parte de la Invitación.
	c. Que la EAGAT ni las subredes no están obligadas a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para llevar a cabo la contratación.
5. Presupuesto disponible para la contratación	5.1 Para la presente prestación de servicio, las SUBREDES disponen del presupuesto señalado para la vigencia 2020, lo cual se evidencia en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SUBRED	CDP	VALOR
CENTRO ORIENTE	3044	$ 1.807.432.813
NORTE	1844	$ 1.593.660.320
SUR	1826	$ 1.904.827.863
SUR OCCIDENTE	1308	$ 2.075.498.399

Así mismo, las SUBREDES cuentan con la autorización de vigencias futuras emitida por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020" adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes")

	5.2 El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado por las SUBREDES, no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
	NOTA:

	Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación de vigilancia que por sus características especiales es regulado año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para los ítems relacionados en el anexo de medios tecnológicos. POR FAVOR VERIFICAR CON ATENCIÓN LA **IAP 12.**3
6. Cantidades requeridas, plazo, lugar de entrega y término de duración del contrato	6.1 Las cantidades requeridas, el plazo y el lugar de prestación del servicio serán las señaladas en los datos de la invitación (DDI) y en el anexo correspondiente.
	6.2 Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido en cada ítem y bajo las condiciones de la presente invitación su propuesta será rechazada.
	Lo anterior con el fin de realizar equitativamente la comparación y evaluación de la oferta económica al momento de realizar la subasta inversa electrónica.
	6.3 El plazo de ejecución será el indicado en los datos de la invitación (DDI).
	6.4 El término de duración del contrato será indicado en los datos de la invitación (DDI).
7. Forma de Pago	Al proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se le pagará en la forma indicada en los datos de la invitación (DDI).
	B. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN
8. Bases de la invitación a subasta inversa electrónica	8.1 La invitación a subasta inversa electrónica está compuesta por las partes uno (1) y dos (2), incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican, y por cualquier adenda emitida.
	8.2 Es responsabilidad del proponente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la presente invitación a subasta inversa electrónica, así como las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente del SECOP II las cuales acepta con la presentación de la oferta.
	8.3 La EAGAT podrá, hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentación de propuestas, modificar los términos o documentos de invitación a subasta inversa electrónica mediante la emisión de adendas, previa aprobación conjunta de la misma por parte de las Subredes incluidas en este proceso.
	8.4 Toda adenda emitida formará parte integral de los documentos de la invitación y debe ser publicada a través de SECOP II.

	8.5 Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación en SECOP II, solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas a través SECOP II. No se tendrán en cuenta aclaraciones y/u observaciones que se presenten por correo electrónico, por escrito o extemporáneas. Los términos para presentar dichas observaciones deben estar conforme al cronograma.
	8.6 La EAGAT podrá dar una única respuesta a las observaciones con contenido similar o sobre el mismo asunto de las bases de invitación o demás documentos puestos a consideración de los posibles oferentes, los cuáles serán publicados en SECOP II, previa aprobación conjunta de la misma por parte de las Subredes incluidas en este proceso. Por tal motivo, los oferentes y demás interesados que presenten observaciones con ocasión a la presente invitación a subasta inversa electrónica deberán estar atentos a todas las publicaciones que se realicen en SECOP II, el cual incluirá todas las respuestas a las observaciones y/o requerimientos formulados.
	NOTA: De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
9. Costo de la Oferta	El Proponente financiará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Las SUBREDES y EAGAT no estarán sujetas ni serán responsables en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso a que se refiere la presente invitación a subasta inversa electrónica.
	NOTA:
	1. El Proponente contemplará en su oferta los impuestos, tasas y contribuciones de Ley y cualquier otra erogación necesaria para ejecutar el contrato (s) resultante del proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas.
	2. El precio(s) ofertado (s) no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, incluso aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

10. Idioma de la Oferta	10.1. La oferta que prepare el proponente, así como todos los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y la EAGAT, deberán redactarse en idioma español.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
	a. Carta de presentación de la propuesta, que se diligenciará en el formato que corresponde al anexo tres (3).
	b. Oferta inicial de precio LA CUAL DEBE SER PRESENTADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, de conformidad con el numeral doce (12) de IAP (Ver consultivamente el anexo cinco (5) .
	c. Soporte documental, con el que se establezca que el proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos a los que se refiere el numeral dieciséis (16) de las IAP, que deberá presentarse utilizando los formularios del anexo correspondiente.
	d. Evidencia documentada, de conformidad con el numeral quince (15) de las IAP, que se adjuntará en el anexo ocho (8), que certifique que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones y características a que se refiere la ficha técnica del anexo uno (1).
	e. Compromiso anticorrupción
	f. Certificación SARLAFT Persona Natural y Persona Jurídica
	g. Certificado de cumplimiento de normas ambientales.
	h. Formato de compromiso y debida diligencia del oferente y prevención del lavado de activos.
	i. Cualquier otro documento requerido en los datos de la invitación (DDI).
12. Oferta inicial de precio	12.1 El proponente presentará su oferta Inicial de precio utilizando el formulario electrónico previsto en el SECOP II.
	12.2 Los formularios de oferta inicial de precios diligenciados en el SECOP II sólo serán abiertos en el momento previo al inicio del proceso de la subasta inversa electrónica.
	12.3 Según se indique en los datos de la invitación (DDI), el precio cotizado en el formulario de oferta inicial de precios deberá corresponder a los ITEM de los servicios con condiciones técnicas uniformes, objeto de la subasta inversa electrónica que será descrito en la ficha técnica a que se refiere el anexo uno (1).
13. Ofertas alternativas	En la presente invitación a subasta inversa electrónica no se admitirán ofertas alternativas, por tal razón, no se aceptarán ofertas que no se ajusten a las condiciones requeridas en la invitación.

14. Moneda de la Oferta	El proponente presentará la oferta inicial de precio en el formulario previsto en el SECOP II, en pesos colombianos.
15. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios ofrecidos con la descripción de la ficha técnica	15.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios de características técnicas uniformes ofrecidos con la ficha técnica, los proponentes deberán proporcionar la evidencia que requieran los datos de la invitación (DDI).
	15.2 El anexo técnico, con las fichas técnicas de los ITEM incluidos en estas bases de invitación corresponde al aprobado de manera conjunta por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente. En ese sentido los proponentes no pueden ofrecer otras características y/o especificaciones diferentes. En caso de indicarse en los datos de la invitación (DDI) y según el contenido de la ficha técnica, el proponente deberá diligenciar el formulario del anexo ocho (8).
16. Requisitos habilitantes	16.1 Para participar en el proceso de la subasta inversa electrónica los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos a que se refieren los datos de la invitación (DDI), los cuales serán requisitos obligatorios de acuerdo con la invitación.
	16.2 La evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente para ejecutar el contrato deberá adjuntarse de conformidad con lo exigido en el anexo tres (3).
17. Período de validez de las ofertas	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los datos de la invitación (DDI) a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en las bases de invitación. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la EAGAT.
18.Documentos expedidos en el extranjero	Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el articulo 7 y 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 10547 de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
19. Formato y firma de la oferta	19.1 El proponente preparará los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral once (11) de las IAP, los cuales deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del proponente. Los cuales se adjuntarán en la sección de "documentos" de la oferta del SECOP II.

	19.2 El Proponente presentará de manera electrónica una oferta inicial de precio de acuerdo a lo establecido en el numeral doce punto uno (12.1) de la IAP.
	D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
20. Presentación e identificación de las ofertas	Los proponentes deberán presentar de manera electrónica los documentos y la información que conforman su oferta en la plataforma del SECOP II, cumpliendo la totalidad del registro, formatos, guías y protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
21. Plazo para presentar las ofertas	Las ofertas deberán ser recibidas a través de la plataforma del SECOP II según cronograma.
22. Ofertas extemporáneas	La EAGAT no considerará la presentación de la oferta con su documentación anexa que llegue con posterioridad al plazo límite establecido en el cronograma.
23. Desistimiento de la oferta	Un proponente podrá desistir de su oferta después de presentada y antes de la fecha de cierre del proceso mediante manifestación expresa a través de la plataforma del SECOP II.
	E. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
24. Apertura de documentos habilitantes	24.1. A través de la plataforma SECOP II, la EAGAT dará apertura a los documentos habilitantes en la fecha y hora establecidas en el cronograma. El procedimiento de apertura de la oferta presentada electrónicamente estará indicado en los datos de la invitación (DDI).
	24.2 La EAGAT verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes, de conformidad con el numeral dieciséis (16) de la presente invitación. Para aquellos proponentes que no se consideren habilitados inicialmente, se les concederá el plazo de tres (3) días hábiles dentro de los cuales podrán subsanar la falta de documentos y/o requisitos habilitantes.
25. Número mínimo de proponentes habilitados	25.1 El número mínimo de proponentes habilitados necesarios para llevar a cabo la puja en la subasta inversa electrónica es de dos (2). Si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la EAGAT relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo para el ítem correspondiente.
	25.2 En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EAGAT podrá recomendar la adjudicación de ese proponente.

26. Informe de requisitos habilitantes	26.1 Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, o de expirado el plazo mencionado sin que ello haya ocurrido, la EAGAT publicará a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes del proceso.
	26.2. La EAGAT dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II, previa aprobación conjunta de la correspondiente respuesta por parte de las SUBREDES incluidas en este proceso.
	26.3. Posterior a esto se procederá a llevar a cabo el proceso de la subasta inversa electrónica de conformidad con lo señalado en la subsección uno (1) de esta Invitación.
27. Causales de rechazo y/o Declaratoria de desierto	**Causales de rechazo:**
	27.1 El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado para el ítem por las SUBREDES, no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará rechazada.
	27.2 Si el proponente no presenta su oferta de acuerdo a lo requerido y bajo las condiciones de la presente invitación su propuesta será rechazada.
	27.3 Las solicitudes de aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término indicado en los datos de la invitación (DDI), so pena del rechazo de su oferta.
	27.4 Si el proponente no cumple con el requerimiento que la EAGAT haga para que subsane la falencia de algún requisito de los que se refiere los numerales anteriores durante el término otorgado, su oferta será rechazada.
	27.5 La NO presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento no será subsanable, lo que dará lugar al rechazo de la oferta. Sin embargo, se aclara que si es subsanable cualquier yerro que contenga la que se presente con la oferta.
	27.6. La postulación de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
	27.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la materia.
	27.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

	27.9. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta.
	27.10. La no presentación junto con la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma.
	27.11. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por el oferente no satisfagan a la entidad.
	27.12. Cuando les sobrevenga a los proponentes circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato(s).
	27.13. Cuando la propuesta se presente de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición tal como forma de pago, lugar, entrega u otros aspectos.
	27.14. Cuando la oferta no contemple el total de los ítems requeridos.
	27.15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
	27.16. Toda oferta con un período de validez menor al establecido en las Bases de Invitación será rechazada por la EAGAT.
	27.17 La NO presentación del anexo técnico debidamente diligenciado no será subsanable lo que dará lugar al rechazo de la oferta.
	27.18 El registro de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se hará obligatorio y cumpliendo el cien por ciento del perfil junto con el cargue de los documentos como se solicita por Colombia Compra Eficiente SECOP II so pena de ser rechazada la oferta.
	Causales de Declaratoria de Desierto:
	27.19. Cuando ninguna de las propuestas cumpla las condiciones para ser habilitada.
	27.20. Cuando no se presentan ofertas.
	27.21 cuando la oferta presentada corresponda a precios artificialmente bajos.
	27.22 Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del oferente.
28. Confidencialidad y comunicaciones	28.1. No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de negociación conjunta hasta tanto sea publicado el mismo en el SECOP II, salvo por solicitud de los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas registradas y autoridades competentes.
	28.2. El proponente deberá manifestar con su propuesta que documentos tienen reserva conforme a la Ley.

	28.3. Solamente se recibirán manifestaciones, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos u otro documento en forma digital a través de SECOP II, único medio que canalizara la comunicación entre los proponentes y la EAGAT.
	NOTA: De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
29. Aclaración de las ofertas	29.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la EAGAT podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta. La solicitud de aclaración efectuada por la EAGAT y la respuesta por parte del oferente se realizarán a través de la plataforma SECOP II. No se permitirán cambios al formulario de la oferta de precio.
	29.2. Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término de tres (3) días hábiles so pena del rechazo de su oferta.
30. Subsanabilidad	30.1 En el presente proceso de invitación de negociación conjunta y selección para contratación definida a través de subasta inversa electrónica primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
	30.2 Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la EAGAT en condiciones de igualdad para todos los proponentes de conformidad con lo señalado en la invitación y los oferentes deberán subsanar dentro del término establecido.
31. Examen de conformidad técnica	La EAGAT deberá verificar que todos los requisitos estipulados en las fichas técnicas del anexo uno (1) hayan sido cumplidos sin ninguna desviación, de conformidad con los que establezcan los datos de la invitación (DDI).
32. Acceso a la subasta inversa electrónica	Una vez la EAGAT determine que proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma, la que permitirá su participación para los lances.
33. Reglas de participación para el lance inicial	Los proponentes habilitados participarán de conformidad con la siguiente regla:
	a) En la subasta inversa electrónica se debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

34. Margen mínimo de mejora de ofertas	El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del **3%** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para cada **ÍTEM** de la subasta. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 % sobre la oferta económica más baja presentada, **valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente.** En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, so pena de no poder continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.
35. Precios riesgosos para las SUBREDES-EAGAT	35.1 Se rechazará cualquier oferta presentada cuando consideren que el precio ofrecido es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato.
	35.2 La determinación de si el precio ofertado pone en riesgo la futura ejecución del contrato tendrá lugar únicamente respecto del precio obtenido al término del proceso.
36. Informe de evaluación y aceptación de ofertas (SUBASTA)	36.1 Terminada la subasta inversa electrónica, la EAGAT publicará en el SECOP II el informe de resultado final que arroje la plataforma en el proceso incluyendo únicamente el orden de elegibilidad resultante y la descripción de cualquier eventualidad que hubiere sobrevenido.
	36.2. Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios del proponente ganador de la subasta inversa electrónica, la EAGAT aplicará uniformemente a todos los precios unitarios el porcentaje o descuento ofertado final.
	36.3. La EAGAT elaborará y remitirá a las subredes el acta de Recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, de conformidad con el Informe de resultado final de la subasta inversa electrónica, para que el Comité Asesor de contratación de las Subredes o quien haga sus veces, emitan su decisión conjunta de adjudicación o de desierta según corresponda y la comuniquen formalmente a la EAGAT para su posterior publicación.
	36.4. La EAGAT publicará en el SECOP II la decisión conjunta Emitida por las SUBREDES incluidas en este proceso, de adjudicación o declaratoria de desierta.
	36.5 Cuando de la evaluación definitiva se evidencie que ningún oferente se encuentra habilitado para iniciar la Subasta Inversa, la publicación de la Carta de Recomendación y Resolución de Declaratoria de Desierto se surtirá en forma conjunta por parte de la EAGAT y las SUBREDES.
	Subsección 1. Subasta inversa electrónica

37. Mecanismos de seguridad	37.1 En la subasta inversa electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad indicados en los datos de la invitación (DDI) para el intercambio de datos, envío de ofertas y comunicaciones que son los establecidos en el SECOP II.
	37.2 La forma de acceder a dichos mecanismos y los detalles sobre su utilización están indicados en los datos de la invitación (DDI).
	37.3 Los proponentes que participen en la subasta inversa electrónica sólo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II.
	37.4 Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.
38. Duración de la subasta inversa electrónica	38.1 La subasta inversa electrónica tendrá la duración que se indique en los datos de la invitación (DDI).
	38.2 No obstante lo señalado en el numeral anterior, si faltando un (1) minuto para que culmine la subasta inversa electrónica, se presenta un lance de precio válido, el proceso se extenderá por el plazo señalado en los datos de la invitación (DDI).
39. Inicio de la subasta inversa electrónica	La subasta inversa electrónica iniciará con los proponentes que resulten habilitados en el momento estimado indicado en los datos de la invitación (DDI). Los proponentes deben verificar en la plataforma el cronograma y sus modificaciones.
40. Presentación de lances electrónicos	Se podrán realizar lances de precios durante la extensión completa del proceso conforme las reglas de los datos de la invitación (DDI), utilizando los mecanismos de seguridad indicados en el numeral treinta y siete (37).
41. Validez de los lances	41.1 Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora de la propuesta indicado en la presente invitación. El proponente aplicará el margen respecto del último lance durante la subasta inversa electrónica.
	41.2 Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá corresponder al valor inicial de la subasta inversa electrónica.
	41.3 Cuando se trate del segundo y demás lances de cada proponente, el margen se aplicará respecto del menor lance que será indicado por la EAGAT a través del chat del módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II. Por lo tanto, los participantes deberán esperar a que la entidad informe el valor base para efectuar un nuevo lance.

42. Ofertas iniciales de precio con igual valor	Si en el transcurso de la subasta inversa electrónica los proponentes habilitados hacen el lance para obtener el menor valor inicial y hay un empate en el valor inicial la EGAT solicitará por lo menos un lance el cual deberá respetar el margen mínimo.
43. Lances del mismo valor y escenarios de empate	43.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema los registrará, mostrándolos en orden cronológico. 43.2 Para la determinación del orden de entrada de los lances electrónicos durante el proceso, la EGAT se apoyará en los mecanismos de seguridad a que se refiere los datos de la invitación DDI y lo establecido en la plataforma del SECOP II. **43.3 Escenarios de empate finalizada la subasta.** Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presenten el mismo valor ofertado, caso en el cual, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, se dará aplicación sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto previamente citado, para seleccionar al oferente. Si agotadas las 4 reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por dar aplicación a la regla número 5. "Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación." para lo cual se establece el siguiente mecanismo: a. La EGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP 2. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. **NOTA. Con el fin de acreditar una o varias de las condiciones previamente mencionadas el oferente deberá allegar con su oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces en el cual indique a que (a cuales) factor(es) de desempate aplica, de no aplicar a ninguno deberá manifestarlo de igual forma; cabe aclarar que el oferente deberá adjuntar con**

	su comunicación los documentos que pretenda poner a consideración de la entidad para efectos de dirimir el desempate y que respaldan lo manifestado en el documento mencionado.
44. Información disponible durante la subasta inversa electrónica	44.1 Conforme avanza la subasta inversa electrónica el proponente será informado de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como el orden en que se encuentra conforme los lineamientos de los datos de la invitación (DDI).
	44.2 La EAGAT a través del chat de subasta inversa electrónica de la plataforma del SECOP II, estará informando el valor base para efectuar un nuevo lance.
45. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica	45.1 Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentaren fallas técnicas imputables a la aplicación, que impidan que los proponentes envíen sus propuestas o lances, la subasta inversa electrónica será suspendida, y cuando la falla técnica haya sido superada según notificación de Colombia Compra Eficiente, se acudirá a la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y al Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en especial en lo relacionado para Subasta Inversa. La Subasta deberá iniciarse con los mismos proponentes habilitados que iniciaron la participación en la Subasta.
	45.2 Si por causas imputables al proponente éste pierde conexión durante la subasta inversa electrónica, ésta no se suspenderá y se entenderá que el proveedor desconectado no hará ningún lance adicional, salvo que logre volver a restablecer su conexión antes de la terminación del proceso por el cumplimiento del tiempo señalado y sus ampliaciones, de ser el caso.
	45.3 Se presumirá que la falla es imputable al proveedor cuando la ausencia de conexión no esté afectando a todos los proponentes del proceso. 45.4 No obstante lo anterior, si durante el proceso el proponente hubiere presentado un lance válido que no es mejorado posteriormente, dicho lance se tendrá en cuenta para efecto de determinar el menor precio presentado durante la subasta inversa electrónica

46. Soporte técnico durante la subasta inversa electrónica	46.1 En caso de necesitar soporte técnico, los participantes en la subasta inversa electrónica deberán comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, solicitando el soporte y deberán notificar a la EAGAT, a través del correo electrónico asignado para tal fin.
	46.2 El correo electrónico para notificaciones será el establecido en los datos de la invitación (DDI).
47. Uso de direcciones electrónicas	47.1 El canal de comunicación oficial será la plataforma del SECOP II, por medio del chat de la subasta inversa electrónica, notificaciones del sistema o mensajes.
48. Requerimientos técnicos para la subasta inversa electrónica	El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente infografía: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/requisitos-para-acceder-al-secop-ii
	F. RIESGOS
49. Distribución de riesgos	La tipificación, estimación y asignación será la establecida en el anexo correspondiente conforme a las normas en la materia.
	G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA
50. Carta de aceptación de oferta	Una vez la EAGAT haya publicado en el SECOP II la Resolución de Adjudicación emitida por las SUBREDES, corresponde a las mismas según su manual de contratación enviar la Carta de Aceptación al proponente(s) seleccionado(s), las Subredes emitirán una resolución de manera integral conforme a lo establecido en sus Manuales de Contratación.
51. Declaratoria de desierto	En el evento que se declare desierto el proceso, la EAGAT publicará la decisión conjunta de declaratoria de Desierto emitida por las SUBREDES de manera simultánea con la misma para dar por terminado el proceso por la plataforma SECOP II.
52. Firma y envío del contrato por medios electrónicos	52.1 Para la firma del contrato el proponente contará con el plazo señalado en los datos de la invitación (DDI), contados a partir de la publicación de la adjudicación en la plataforma del SECOP II. Las SUBREDES elaboraran el contrato y se encargaran del perfeccionamiento.
53. Perfeccionamiento del contrato	El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación de las garantías y del acta de inicio.

54. Garantías	Las garantías deberán tener las siguientes vigencias:
	54.1. CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA
	54.1.1 Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2 PARA EL CONTRATO
	54.2.1. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2.2 Calidad del servicio: Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	54.2.3. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	54.2.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
	NOTA:
	• Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación, dichas garantías deberán modificarse.
	• Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4).

	• Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
	• Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida.
	• El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.

Sección II. Datos de la Invitación (DDI)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre el proceso de negociación conjunta y selección para contratación definido a través de Subasta inversa electrónica abierta para la adquisición de los servicios de condiciones técnicas uniformes complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los proponentes (IAP). **En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.**

NUMERAL EN LAS IAP	
	A. Generalidades
IAP 1.2	La modalidad de subasta inversa es: **Electrónica**
IAP 1.3	El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica aplicable es: **Abierta**
IAP 5.1	**PRESUPUESTO OFICIAL** De acuerdo con la información obtenida en el Estudio de Mercado adelantado en el presente proceso, el presupuesto oficial para esta contratación, se presenta a continuación:

PRESUPUESTO MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALORES CON BASE A LA REGULACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA	
1	24 HORAS, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	207	$ 8.501.150	$ 1.674.726.550
2	24 HORAS, LUNES A DOMINGO , CON ARMA	26	8.658.579	$ 225.123.054
3	14 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO ,SIN FESTIVO, SIN ARMA	2	$ 3.848.769	$ 7.697.538
4	14 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO ,SIN FESTIVO, SIN ARMA	4	$ 4.440.887	$ 17.763.548
5	12 HORAS, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	41	$ 4.694.675	$ 169.008.300
6	12 HORAS, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6	$ 2.537.650	$ 15.225.900
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.791.415	$ 16.748.490
8	12 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS , SIN ARMA	44	$ 3.045.180	$ 106.581.300
9	12 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22	$ 3.298.945	$ 72.576.790
10	12 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	104	$ 3.806.475	$ 441.551.100
11	10 HORAS, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6	$ 2.326.179	$ 13.957.074
12	10 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	1	$ 3.172.062	$ 3.172.062
13	8 HORAS, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3	$ 2.030.120	$ 6.090.360
14	8 HORAS, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2	$ 2.537.650	$ 5.075.300
15	MEDIOS TECNOLOGICOS (VER TABLA ADJUNTA)			$ 10.854.399
TOTALES		**474**	**VALOR MES**	**$ 2.876.365.561**
			VALOR AÑO	**$ 7.190.913.904**

NECESIDADES POR SUBREDES

Las necesidades establecidas para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá D.C., se determinarán de la siguiente manera:

Presupuesto Vigencia 2020:

AÑO	No. Meses	Vr. Mes	Vr. AÑO
2.020	2,5	$ 2.876.365.561	$ 7.190.913.904

- **Presupuesto por subred vigencia 2020**

SUBRED	No. Turnos	VALOR MES	VALOR 2020
CENTRO ORIENTE	101	$ 696.238.368	$ 1.740.595.920
NORTE	131	$ 620.023.596	$ 1.550.058.990
SUR	107	$ 747.786.359	$ 1.869.465.898
SUROCCIDENTE	135	$ 812.317.238	$ 2.030.793.096
TOTALES	**474**	**$ 2.876.365.561**	**$ 7.190.913.904**

Nota: valores a precios constantes 2020.

SERVICIO DE VIGILANCIA				
SUBRED / AÑO	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL VIGENCIAS FUTURAS**
CENTRO ORIENTE	$ 8.400.000.000	$ 8.392.475.505	$ 6.300.000.000	$ 23.092.475.505
NORTE	$ 7.120.349.436	$ 7.113.474.103	$ 5.340.262.077	$ 19.574.085.616
SUR	$ 9.143.173.739	$ 9.134.686.062	$ 6.857.380.304	$ 25.135.240.105
SUR OCCIDENTE	$ 9.864.000.000	$ 9.856.262.248	$ 7.398.000.000	$ 27.118.262.248
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS FUTURAS				**$ 94.920.063.474**

Total presupuesto =Valor presupuesto 2020 + valor presupuesto aprobado vigencias futuras.
Total presupuesto = $ 7.190.913.904 + $ 94.920.063.474

VALOR PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 -2023

CIENTO DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 102.110.977.377)

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

	NOTA. Este presupuesto se encuentra avalado por el CONFIS Distrital (sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020 *"adición 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud por distribución parcial de la Disponibilidad Final y autorización vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para funcionamiento y operación para las 4 Subredes")*
IAP 6.4	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco meses quince días, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva
trei nta	**FORMA DE PAGO:** Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista. **Para la actualización de las tarifas al cambiar una vigencia se utilizará como referencia la mínima tarifa autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la circular emitida para la correspondiente vigencia.**
	B. Contenido de la Invitación
IAP 8.6	Para efecto de aclaraciones de las Bases de la Invitación en SECOP II, solamente tendrán validez las solicitudes de aclaración allegadas por SECOP II. No se tendrán en cuenta aclaraciones y/o observaciones que se presenten por correo electrónico, por escrito o extemporáneas. Los términos de dichas observaciones deben estar conforme al cronograma.
	C. Preparación de las Ofertas
IAP 11.1	Los Proponentes deberán presentar los documentos relacionados en la IAP 11.1 y los anexos de esta invitación.

IAP 12.3

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta:

Para el ítem 1 "Turnos": la propuesta económica para este ítem deberá presentarse con base en la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia parta los turnos solicitados por mes, es decir por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.865.511.161). No se aceptarán valores por debajo ni por encima del valor mínimo regulado, por lo cual este ítem no será objeto de subasta.**

Para el ítem 2 "Medios tecnológicos": la propuesta económica para este ítem debe presentarse por el valor correspondiente a la prestación del servicio de medios tecnológicos de conformidad con lo descrito en el anexo técnico por mes, que de acuerdo con el presupuesto corresponde a la suma **MAXIMA DE: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 10.854.399). Este ítem será objeto de subasta.**

NOTA 1: Se recuerda que, para el caso específico de este proceso, por tratarse de la contratación del servicio de vigilancia que por sus características especiales es regulada año a año por la Autoridad competente, solo habrá lugar a adelantar el proceso de subasta previamente referenciado para el ítem 2 "Medios tecnológicos".

NOTA 2: Los valores previamente enunciados por mes incluyen el valor total del IVA correspondiente, así como todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; así mismo, se tiene prevista en esta estimación la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) que se requiera.

NOTA 3: DATOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
Aunado a lo anterior, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor DE LOS ITEMS PREVIAMENTE REFERIDOS teniendo en cuenta cada una de las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de las bases de invitación, para constancia de lo

	anterior, el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo Técnico. 3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente. 4. Para realizar la apertura de los sobres económicos allegados a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, se admitirán y en consecuencia se aperturarán únicamente las ofertas que hubiesen cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en este documento. Para iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica Abierta se dará inicio a los lances de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral, cada lance deberá mejorar el valor ofertado en el anterior lance, finalizado el proceso de subasta se escogerá al oferente que hubiere ofertado el menor valor para los ***Medios tecnológicos ITEM 2.*** En ese orden de ideas, una vez culminada la subasta, LA RECOMENDACIÓN de contratación se efectuará en favor del proponente que hubiere ofertado el menor precio para el ITEM 2, toda vez que el ITEM 1 NO ES OBJETO DE SUBASTA; se precisa que para el proceso de la referencia solo habrá un ADJUDICATARIO.
IAP 14.1	El Proponente presentará su oferta en: pesos colombianos
IAP 16.1	Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así: **SI ES PERSONA NATURAL** **1.** Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), suscrita por el proponente. **2.** Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio (Deberá estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y el tiempo de su matrícula no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo). **3.** Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990). **4.** Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), por medio de la planilla de aportes correspondiente y su comprobante de pago respectivo. (Art.50 de la Ley 789 de 2002). **5.** Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art. 38 - Vigente). Documento verificable por la entidad.

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital(Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique).
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (Según Anexo).
12. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998).
13. Anexar la Declaración de bienes y rentas conforme el formato de la Función Pública.
14. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
15. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
16. Diligenciar el formato de compromiso anticorrupción
17. Certificado criterios de desempate y sus respectivos anexos (Ver numeral 43.3 del presente documento)

NOTA: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, cada uno de ellos deberá estar acreditado conforme a las normas nacionales vigentes (Art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta.

SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, (Formato Anexo tres (03) - Carta de presentación), firmada por el Representante Legal del proponente, en el cual se indique su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el representante del proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa, están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el Manual Interno de Contratación de la entidad y en la Ley, los cuales determinan los requisitos para la presentación de la propuesta; de igual forma, deberá manifestar que no existe impedimento alguno para la celebración del contrato y, que en caso de acontecer alguna de las causales referidas, se hará responsable frente a las SUBREDES y a los terceros que afecte, por los perjuicios que se ocasionen.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor a tres (3) meses por la Cámara de Comercio correspondiente, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente, que lo habilite para el proceso respectivo. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación y su constitución no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; de igual forma, su vigencia deberá ser mínimo de cinco (5) años posteriores a la terminación del contrato.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (Cuando aplique - Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art. 238 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa(Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL), del representante legal(Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL), para el representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.
10. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique), del Representante Legal de la empresa.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia (Según Anexo).
12. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
13. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
14. Diligenciar el formato de compromiso anticorrupción
15. Certificado criterios de desempate y sus respectivos anexos (Ver numeral 43.3 del presente documento)

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
2. Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Además de los documentos exigidos para las personas jurídicas deberán anexar los siguientes documentos:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
2. Allegar documento de constitución del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
3. Señalar el objeto del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
4. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
5. Designar a la persona que, para todos los efectos respectivos, representará al Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura; de igual forma, los integrantes de cada una de estas figuras señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellas y su responsabilidad.
6. Las personas que integran el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación y, acompañarlos de los documentos requeridos para su acreditación, como si cada uno de ellos fueran a participar en forma independiente.
7. La postulación de un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.
8. La propuesta a presentarse deberá estar firmada por el Representante que se haya designado para tal efecto por el Consorcio, la Unión temporal o la Promesa de sociedad futura y, por todas las personas naturales o jurídicas que lo integren, caso en el cual, deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo(s) acredite(n) como tal.
9. El tiempo de duración del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura

no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.

10. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, no podrá ser revocado por el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.
11. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago; la garantía descrita deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
12. En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.
13. Estos requerimientos serán aportados de forma adicional a los antes descritos, para Persona Jurídica y/o Natural.
14. Diligenciar el formato de compromiso anticorrupción
15. Certificado criterios de desempate y sus respectivos anexos (Ver numeral 43.3 del presente documento)

NOTA:

1. Los proponentes no podrán haber sido objeto de dos (2) multas y un (1) incumplimiento en la misma vigencia fiscal.
2. Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratoria de incumpliendo de contrato en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal.
3. Los proponentes no podrán haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades.
4. Las personas que integren el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en las bases de invitación.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

1. En el evento en el que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en las bases de invitación, deberá acreditarse su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y, sus facultades; de igual forma, en dicho documento se deberá señalar expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
2. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales

exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual, el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas al mismo y, acreditar la identidad de su apoderado o representante legal con el documento de identificación que le asista.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los establecidos en:

- Anexo técnico y condiciones técnicas
- Experiencia.
- Certificados de funcionamiento y operación

Certificados de funcionamiento y operación.

El proponente deberá diligenciar el anexo ANEXO 4-5. "Certificados de funcionamiento y operación", de la presente base de invitación con el listado de documentos que se relacionan a continuación, los cuales acredita su capacidad comercial y de funcionamiento para la prestación del servicio de conformidad con la Normatividad vigente. Adicionalmente deberá allegar los documentos para efectos de la correspondiente verificación.

a. **Certificado Licencia de Funcionamiento**

El proponente deberá allegar con su propuesta, copia clara y legible de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego y el uso de medios tecnológicos, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Nota1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

Se entiende que, bajo ninguna circunstancia, durante la ejecución del contrato, el contratista podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo tanto, el contratista estará obligado a efectuar en

forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. (Articulo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, durante la ejecución del contrato, será causal de declaratoria de incumplimiento total del contrato y se procederá de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que conforman la figura asociativa, deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente, de conformidad con las precisiones anteriormente anotadas.

b. Licencia de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia clara y legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en la zona en donde se prestará el servicio.

La licencia debe estar vigente a la fecha del cierre y el proponente deberá garantizar que en el evento de adjudicación del contrato, la misma permanecerá vigente hasta la finalización del mismo.

En caso de no constar en el documento de la licencia la vigencia de la misma, debe acompañarse del certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 dias calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

En los casos en los que la renovación de la licencia se encuentre en trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá efectuar entrega de certificación, emitida por el Minísterio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que indique que se encuentra en trámite la renovación de la Licencia.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite este requisito.

Nota 1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) dias hábiles anteriores a al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

c. Certificado Licencia de Medios Tecnológicos

El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que la licencia para operación de medios tecnológicos se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar, además de la licencia, copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

Nota 1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

d. Certificado Permiso de tenencia de armas o porte de armas

El proponente deberá adjuntar copia legible del listado vigente de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Supervigilancia a nombre del contratista expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite este requisito

e. Certificación de Mecanismo de Atención a los Usuarios

El proponente deberá anexar con su propuesta, certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el Ministerio.

f. Certificaciones de vinculación a las redes de apoyo y seguridad

El proponente deberá anexar con su propuesta, cada uno de los siguientes documentos con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste:

Certificado 1: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar de la red de apoyo de la Policía para la ciudad de Bogotá, o su compromiso de mantener una comunicación activa con la Policía Nacional durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

Certificado 2: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar en el Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin para la ciudad de Bogotá, durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

Certificado 3: Carta de compromiso del proponente en la que exprese su compromiso de participar de la red de apoyo antiexplosivos e incendios de la de la Fiscalía General de la

Nación, durante la vigencia del contrato en las condiciones que para tal efecto establezca la normatividad y autoridad competente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá aportar el requisito solicitado.

g. Copia Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV. Esta póliza deberá permanecer actualizada y vigente, de acuerdo con el Articulo 176 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante todo el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar copia de la referida póliza

h. Certificación de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia

El proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) dias hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no se han aplicado sanciones a la fecha de presentación de documentos.

Si la sanción impuesta inhabilita al proponente para prestar los servicios, está se constituirá en una causal de rechazo de la oferta

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar dicha certificación:

i. Autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el proponente anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatívidad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad

competente sobre dicha renovación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes de la figura asociativa deberán allegar a copia de este documento.

Nota 1: En caso de vencimiento de la licencia dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) dias hábiles anteriores a al cierre del proceso de selección, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

Vigencias

En cuanto a las certificaciones, permisos, licencias y demás documentos de carácter técnico solicitados dentro del proceso de selección, se aclara que para aquellos documentos en los que por las condiciones en que son expedidos por las autoridades y organismos competentes y la normatividad vigente no se relacione la vigencia, se deberá anexar a la propuesta carta de compromiso del proponente con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, señalado que los permisos, licencias, autorizaciones, etc, están vigentes y se mantendrán así durante la ejecución del contrato en caso que el proponte resulte adjudicatario del proceso

5.3.1 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EAGAT (hoy EGAT) ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de los contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP),adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto total asignado para la vigencia 2021, catalogados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo, según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas, las cuales deberán cumplir con los códigos enunciados a continuación:

1	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicio de Guardas	
2	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicio de Sistemas de Seguridad	

Por su parte, la EAGAT (hoy EGAT) para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación con los servicios – ÍTEMS que ofrecerán a las entidades, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la "CLASE" referida anteriormente, en base a los códigos específicos de los servicios a contratar, respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales también, deberán acreditar su experiencia; lo expuesto, conforme lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciada con contratos que demuestren experiencia en los **ITEMS** a contratar en el proceso actual adelantado, que se ofrecerán a partir de la identificación que se realice en los códigos específicos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, que estarán determinados en el numeral "**2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR"** del presente estudio, en su distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o la prestación de los servicios objeto a contratar dentro del presente proceso, definido así: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD", aclarando en este punto que la prestación del servicio de vigilancia a acreditar podrá ser demostrada con experiencia tanto en el sector público, como en el privado.*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la "experiencia" del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a los **ITEMS** o **SUBGRUPOS** requeridos en la propuesta respectiva y, que se identifican en los servicios a adquirir. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS EJECUTADOS,** identificados en los códigos del clasificador de los ítems que se requieren y para los cuales presenta su propuesta, se considerará que su propuesta "**NO CUMPLE".**

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** para los servicios o **ITEMS** determinados en el presente estudio y para los que presenta en su propuesta.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la

clasificación y codificación en el **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** de los ítems para los que presentan su oferta, como lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.

"Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso".

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los CONTRATOS EJECUTADOS relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la EAGAT (hoy EGAT) confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) actual, lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

Para efectos de los cálculos, se deberá hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	VALOR S.M.M.L.V. POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 hasta la adjudicación contractual	877.803

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia relacionada por cada uno de los proponentes deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del presente proceso adelantado, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o la prestación de los servicios de vigilancia bien fuere en el sector público o en el privado acreditando en el RUP los códigos 921215(00) y 121700(00)
2. No será tenida en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.
3. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como "NO CUMPLE", lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
4. En el evento en el que el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencie que el proponente acredita la experiencia en las cuales haya participado dentro de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia referida.
5. De igual forma, cada proponente deberá diligenciar en el formato presentado con su propuesta, la siguiente información en columnas por cada uno de (de los) ÍTEM(S) ofertados, así:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	CONTRATO						
					FOLIO No.	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en las bases de invitación

"EXPERIENCIA HABILITANTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende proporcionada bajo la gravedad de juramento y deberá ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario aquí referido deberá ir firmado directamente por el proponente, en el caso de referirse a persona natural y/o el representante legal del proponente y/o su suplente, en caso de ser una persona jurídica.
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
4. Fecha de terminación de cada uno de los contratos aportados.
5. Valor ejecutado en cada uno.
6. Constancia de cumplimiento a satisfacción de los mismos.

REQUISITOS FINANCIEROS

4. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y su selección, para dicha contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), acompañados de sus respectivas notas y dictamen del Revisor Fiscal o contador según sea el caso.
2. Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando hubiere lugar). Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Registro de Información Tributaria (RIT).
5. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula y razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición por la entidad financiera, los cuáles serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato respectivo.

Cuando la EAGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EAGAT (Ahora EGAT) no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2
Nivel de Endeudamiento	≤ 53%
Capital de trabajo	≥ 20% del presupuesto de la vigencia 2021

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el

activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019) y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Fórmula: IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
%n	%Participación Accionaria

En el caso de Consorcios, Uniones temporales o Promesas de sociedades futuras, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, de acuerdo con su porcentaje de participación aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 \times \%n1) + (AC2 \times \%n2) + (AC3 \times \%n3) + \ldots\ldots + (ACn \times \%n)))}{\sum (PC1 \times \%n1) + (PC2 \times \%n2) + (PC3 \times \%n3) + \ldots\ldots + (PCn \times \%n)))}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1. n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
PC (1….n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por cien (100). Información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula: $NE = (PT / AT) * 100$

Dónde:	
NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, este resultado se multiplicará por cien (100); esta información será tomada de acuerdo con su porcentaje de participación, información obtenida del Balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), aplicando así, la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ATn)} * 100$$

Dónde:

139

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.
AT (1..... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura.

3. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así:

Fórmula: CT = AC – PC

Dónde:

CT Capital de Trabajo

AC Activo Corriente

PC Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)y reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula $CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + ... + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$

	Dónde: CTC — Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal. AC (1...n) — Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. PC (1. .....n) — Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio definido para la determinación del capital de trabajo inicial del Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura. Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en dicho documento se deberá acreditar y certificar la capacidad financiera y las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia del año dos mil diecinueve (2019)
IAP 17	El plazo de validez de la oferta será de: **(120)** días hábiles a partir de la fecha de presentación de la oferta.
	D. Presentación y apertura de las ofertas
IAP 20	Los Proponentes presentaran los documentos de la oferta de manera electrónica en la plataforma del SECOP II
IAP 21.1	El plazo para el envío de las ofertas es el establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.
	E. Verificación de requisitos habilitantes y procedimiento de subasta inversa electrónica
IAP 24.1	La apertura de la información sobre documentos habilitantes se efectuará de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso a través de SECOP II
IAP 24.2	El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes será de tres (3) días hábiles.
IAP 26.1	El número mínimo para llevar a cabo la subasta inversa electrónica es de (2) proponentes.
IAP 34	El margen mínimo de mejora de ofertas es de tres por ciento (3%). **NOTA 1**: LOS PROVEEDORES INTERESADOS DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS, (FORMATO ECONÓMICO, TÉCNICO Y/O JURÍDICO) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO NO SERÁ HABILITADO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. **NOTA 2:** El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado no participará en el proceso de la subasta inversa electrónica y su oferta quedará

	rechazada. **NOTA 3**: El oferente que presente su oferta en una fecha de entrega diferente a la solicitada, no quedará habilitada técnicamente. **NOTA 4**: En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EAGAT recomendara aceptar la oferta de ese proponente.
IAP 37	Los mecanismos de seguridad utilizados en la subasta inversa electrónica serán los aplicados por el SECOP II.
IAP 38	La duración de la subasta inversa electrónica es de quince (15) minutos
IAP 38.2	El proceso se extenderá por: dos (2) minutos al recibir un lance valido durante el último minuto de realización de la subasta inversa electrónica.
IAP 39	El momento estimado de inicio de la subasta inversa electrónica es el que se indique en el cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II.
IAP 46	De presentarse fallas tecnológicas y/o indisponibilidad de la plataforma SECOP II deberá aportar el certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para que su observación u oferta pueda ser presentada en medio digital al correo contratacion@eagat.org
	F. Riesgos- MATRIZ DE RIESGOS
IAP 49	Los riesgos previsibles de este proceso se tipifican, estiman y asignan en el ANEXO 9- Matriz de riesgo
	G. Del contrato
IAP 54	Las garantías deberán tener las siguientes vigencias: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en las Bases de Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1. **Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **NOTA:** • Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar en las pólizas suscritas las condiciones solicitadas conforme a las bases de invitación del presente

	proceso de adjudicación, dichas garantías deberán modificarse. • Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4). • Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. • Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida. • El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.
IAP 52	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado cuenta con un término de (5) días hábiles para la firma del contrato. La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en las Bases de Invitación. 2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato. 3. Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EAGAT (hoy

EGAT).

5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar),según corresponda, dando alcance lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002, ello, en concordancia con el Artículo 1º de la Ley 828 del año 2003,, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
10. Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
13. Las Subredes podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al contratista.
14. El contratista estará sujeto a que las Subredes realicen en cualquier momento y sin previo aviso la inspección de las condiciones de prestación del servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los medios tecnológicos suministrados por el contratista en los lugares de entrega pactados por escrito a las Subredes.
15. Los costos de transporte de los elementos como equipamiento y dotación requeridos para la eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el contratista.
16. El contratista deberá prever la seguridad para evitar el hurto de los elementos requeridos para la prestación del servicio.
17. El contratista deja constancia de que los elementos como equipamiento, dotación y medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado.
18. El contratista deberá reponer equipamiento, dotación y medios tecnológicos que presenten defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato.
19. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y

presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.

20. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
21. Abstenerse de usar el nombre cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
22. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la Subasta Inversa Electrónica a adelantarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con o sin armas y medios tecnológicos.
2. Realizar el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles.
3. Controlar el ingreso y salida de elementos y paquetes.
4. Verificar y notificar a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
5. Asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
6. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
7. Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.
8. Presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos. El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
9. En el caso particular que las Subredes tengan sistemas de monitoreo y medios tecnológicos que sean de propiedad de las mismas el proveedor será el administrador

de los medios tecnológicos.

10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
11. Garantizar que el personal de seguridad suministrada para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia.
12. Suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenecías durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
13. En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
14. Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
15. El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
16. Cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.
17. Designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad especifica de cada Subred.
18. Suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
19. Contar con soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos dos meses y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes con objeto de investigaciones durante la ejecución del mismo y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
20. Conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
21. El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.
22. El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar

el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

23. Mantener los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.
24. Brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar el contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.
26. Cumplir durante la ejecución del contrato la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.
27. Participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.
28. Garantizar la capacitación desde el inicio de la ejecución del contrato al personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital en los siguientes temas:

i. Servicio al cliente
ii. Humanización
iii. Brigadas de Emergencia

29. Presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.
30. Suministrar a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o

PARTE 2
ANEXOS Y FORMULARIOS
ANEXO 1. ASPECTOS TÉCNICOS
ANEXO 1-1. FICHA TÉCNICA/CONDICIONES TÉCNICAS

Consultar en documento anexo.

ANEXO 2. "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

FECHA
SEÑORES
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
CIUDAD

Yo, _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, inscrito en la Cámara de Comercio como persona natural, actuando en mi condición de representante y/o apoderado de la firma Fabricante _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____
Nombre: _____
C.C No. _____
REPRESENTANTE LEGAL

servicios.

3. Exigir el cumplimiento del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada subred.

NESTOR DARIO BUSTAMANTE RAMIREZ

Gerente General EAGAT

Elaboró: LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS – Profesional Jurídico EAGAT

Revisó: NATALIA ZAPATA HINCAPIE - Asesor Jurídico EAGAT

TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional EAGAT

VILMA ESPERANZA ARBELÁEZ NIEL, - *Coordinadora Administrativa y Financera* EAGAT

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ- Contadora EAGAT

ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REF. INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **XXX/2020**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la Oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la Oferta; si el(los) proponente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le designó como representante legal para suscribir la Oferta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*En el evento de que la Oferta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), Oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación definido a través de Subasta inversa electrónica, emitida por la EAGAT, a través de invitación participar en la adquisición de (*el bien o servicio de características uniformes objeto de la subasta inversa electrónica*), con destino a (indique el área usuaria), en los términos y condiciones señalados en la invitación a subasta inversa electrónica.

Los servicios ofrecidos se encuentran detalladamente descritos en el Anexo 1 de la Invitación, corresponden a la "Ficha Técnica" y para todos los efectos legales, mi Oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales y la información adjuntada en el Anexo correspondiente. En relación con la Oferta que presento, manifiesto lo siguiente: Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a la Subasta inversa electrónica, sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas a la misma.

Que conocemos y aceptamos que ni la EAGAT ni las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E están obligadas a aceptar la oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para contratación, incluyendo la empresa del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga incondicionalmente a la empresa del proponente que represento. Que el proponente, en este caso (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (*Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente, persona jurídica, se puede adaptar la*

declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a Subasta inversa electrónica, en el Manual de Contratación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E y sus modificaciones que declaramos conocer y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de negociación conjunta y selección para contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra Oferta. Que nos comprometemos a proveer a las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en caso de que nuestra oferta sea aceptada, los servicios ofrecidos en la presente Oferta, que corresponden a aquellos solicitados por la Ficha Técnica, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar o a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en el evento de que nuestra Oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a Subasta inversa electrónica, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado del servicio al cual aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que **conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra Oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a subasta inversa electrónica, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra Oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y

adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación y del contrato que se suscriba. Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la EAGAT, previa aprobación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de negociación conjunta y selección para contratación de la Invitación a Subasta inversa electrónica, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra Oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la EAGAT se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna excepto la confidencial, a partir de la fecha de apertura de las Ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la Oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. En todo caso quedará a criterio de EAGAT hacer pública la información en el evento en el cual la misma no se encuentre sometida a reserva según lo dispuesto en la legislación colombiana.)

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos al presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación de forma **(individual o bajo consorcio o unión temporal)**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de las SUBREDES con sus modificaciones, que rige este proceso de negociación conjunta y selección para contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la Oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la Oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y Oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la Oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la Oferta.

(En caso de persona jurídica se debe incluir el texto que se indica a continuación:)

Actuando en mi condición de representante y/o apoderado de la firma (**INDICAR EL NOMBRE DEL OFERENTE**), manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001.

(En caso de persona natural se debe incluir el texto que se indica a continuación:)

Manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001. Nota: En caso de obrar como apoderado de una persona natural, deberá indicarse que ni el apoderado ni su representado se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la EAGAT cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad. *[Las siguientes consideraciones sólo son aplicables en subasta inversa electrónica]*

Que, si se presentan fallas técnicas a nosotros imputables durante la subasta inversa electrónica o a nuestros operadores de servicio de internet, desistimos de seguir participando en la misma, reservándonos el derecho de ingresar nuevamente si se logra restaurar el normal funcionamiento de la conexión o sistemas a nuestro cargo antes de terminado el proceso.

Que usaremos los mecanismos de seguridad y el sistema señalados en la invitación a la subasta inversa electrónica de acuerdo con lo allí establecido y que sólo a través de ellos enviaremos lances de precio durante el proceso al que se nos invitó. En consecuencia, reconocemos que ningún documento o mensaje enviado en soporte físico durante el proceso tendrá valor alguno.

Cordialmente,

_____
(Nombre completo del representante legal del oferente)
C.C.
(Nombre de la empresa)

NIT.
Dirección de notificación
Teléfono
Correo de notificación

ANEXO 4 FORMULARIOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 4-1. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

(artículo 50 ley 789 de 2002; artículo 1 y 9 ley 828 de 2003)

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal y/o Contador Público (quien debe anexar certificado de Junta Central de Contadores y copia de la cédula de Ciudadanía) o Representante Legal de la Sociedad_____y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003 como de las demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen, certifico que la compañía se encuentra al día con las obligaciones derivadas de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nacionales.

La presente certificación se expide a los_____días del mes de_____de_____.

_____
Revisor Fiscal y/o Contador Público
Representante legal.
C.P. Tarjeta Profesional #
(Nombre de la firma cuando se actúe en su representación)

147

ANEXO 4-2. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

FECHA_____

SEÑORES
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
CIUDAD

Yo,_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____expedida en_____, actuando en calidad de representante legal de la empresa/establecimiento comercial _____ con NIT N°_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que actualmente me encuentro afiliado al Régimen de Seguridad Social, Salud y Pensiones y a una ARL estoy a paz y salvo con dichos sistemas, y en caso de ser adjudicatario con las Subredes me obligo hacer los aportes correspondientes a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9º de la Ley 828 de 2003 como de las demás normas que modifiquen, aclaren o adicionen.

Firma_____
Nombre:_____
C.C No _____

ANEXO 4-3. CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTES

Certifico bajo la gravedad del juramento que los contratos relacionados en este formato y la información registrada para cada uno de ellos es veraz.

ITEM	NUMERO DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (QUE ACREDITA EXPERIENCIA)	INTEGRANTES	FOLIO No.	CONTRATO						
						NÚMERO	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

NOTA: En el evento en que en un contrato se haya adquirido más de un ítem, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el contratante con soportes (copia del contrato, acta de liquidación o sus equivalentes) y cuya información se verificará con lo registrado para la experiencia en el RUP.

ANEXO 4-4. CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Revisor Fiscal/Contador Público de (nombre del proponente),

CERTIFICA

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional que fueron tomados de la información suministrada por el proponente:

Fecha de corte de la información financiera: (DD/MM/AAAA)

Capacidad financiera					
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=			
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=			
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente				

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal/Contador Público
Nombre:
Identificación:
Número T.P.:

ANEXO 4-5. Certificados de funcionamiento y operación.

El proponente deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación con los cuales acredita su capacidad comercial y de funcionamiento para la prestación del servicio de conformidad con la Normatividad vigente, a su vez para efectos de la verificación el proponente deberá diligenciar el presente anexo:

	Certificados de funcionamiento y operación	NUMERO RESOLUCIÓN (LICENCIA)	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VIGENTE		FOLIOS
					SI	NO	
a.	Certificado Licencia de Funcionamiento						
b.	Licencia de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico						
c.	Certificado Licencia de Medios Tecnológicos						
i.	Autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo						

		Fecha de expedición	Número de expediente
h.	Certificación de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia		

		Fecha de expedición	Validez
d.	Certificado Permiso de tenencia de armas o porte de armas		

		Fecha del certificado	¿Quién suscribe?
e.	Certificación de Mecanismo de Atención a los Usuarios		
f.	Certificaciones de vinculación a las redes de apoyo y seguridad		
	Certificado 1		
	Certificado 2		
	Certificado 3		

g. Identificación Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

NÚMERO DE POLIZA
TOMADOR
ASEGURADO
BENEFICIARIO
FECHA DE EMISIÓN
VIGENCIA **VIGENCIA INICIO (DESDE)** **VIGENCIA DE TERMINACIÓN (HASTA)**
PRIMA

Vigencias En cuanto a las certificaciones, permisos, licencias y demás documentos de carácter técnico solicitados dentro del proceso de selección, se aclara que para aquellos documentos en los que por las condiciones en que son expedidos por las autoridades y organismos competentes y la normatividad vigente no se relacione la vigencia, se deberá anexar a la propuesta carta de compromiso del proponente con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, señalado que los permisos, licencias, autorizaciones, etc, están vigentes y se mantendrán así durante la ejecución del contrato en caso que el proponte resulte adjudicatario del proceso

ANEXO 5 FORMULARIO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO

(Diligenciar en SECOP II)

(ESTE ES UN DOCUMENTO DE TIPO CONSULTIVO, PUESTO QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE REFERENCIA DEBE SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA-) PREGUNTAS TIPO LISTA DE PRECIOS, QUE SE ENCUENTRA EN EL CUESTIONARIO DE "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA")

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Estimado -EAGAT	VALOR OFERTADO

NOTA 1: El OFERENTE deberá completar a través del SECOP II, con su perfil como proveedor, la siguiente información: La columna "Precio unitario", que se encuentra en la fase de presentación de la oferta, opción 3 – Cuestionario, en el campo "Propuesta Económica"- desplegada en la pregunta tipo "Lista de precios".

NOTA 2: Si requiere ampliar la información sobre este tema, consulte la siguiente página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Mini sitio de Colombia Compra Eficiente – Proveedores.

NOTA 3: Se advierte a los Proponentes que la oferta económica es inmodificable después de presentada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 4: Se sugiere consultar y adoptar las condiciones señaladas en la guía G-MOAB 01 de Colombia Compra Eficiente, respecto de las ofertas artificialmente bajas en los procesos.

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal OFERENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la EAGAT y las SUBREDES adelantan un proceso de negociación conjunta y selección de proveedores para contratación para la celebración de un contrato para la adquisición de_____;

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y a la EAGAT- SUBREDES para fortalecer la transparencia en los procesos de negociación conjunta y selección para contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación, el oferente que represento ha estructurado una oferta, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún colaborador público en relación con su Oferta, con el proceso de negociación conjunta y selección para contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.
EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los colaboradores de la EAGAT, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre colaboradores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;
No ofrecer pagos o halagos a los colaboradores de la EAGAT durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su Oferta.
EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación.
No utilizaré, en la etapa de evaluación de las Ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las Ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que el OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de negociación conjunta y selección para contratación que adelante la EAGAT y las SUBREDES, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D14
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 13/03/2018
	BASES INVITACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	VERSIÓN: 1

ANEXO 7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

FECHA_____

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E
Ciudad

Yo,_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____, como Representante Legal de la compañía_____con NIT No._____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Firma_____
Nombre _____
C.C._____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 FORMATO DE COMPROMISO Y DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE Y PREVENCION PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo (nombre)_____,identificado con cédula de ciudadanía número _____de _____, en mi calidad de _____ (apoderado, representante o distribuidor directo del _____(NOMBRE DEL FABRICANTE), manifiesto que los servicios y que oferto ante las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIO DE SALUD E.S.E, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la diligencia.

Por otro lado, declaro que la empresa que represento, como el suscrito, no nos encontramos **incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

FIRMA
C.C.

(*) La diligencia de un buen hombre de negocios hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, verificando que la misma esté ajustada a la ley y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y una más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa

152

ANEXO 8-1 FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURÍDICA

Se publicará el Anexo correspondiente, cuando inicié el proceso, a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO 8-2 FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

Se publicará el Anexo correspondiente, cuando inicié el proceso, a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS

153

ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Análisis del sector:
LINEA SERVICIOS GENERALES
PROYECTO: SERVICIO DE VIGILANCIA

Elaborado por:
ANAIS ELENA GARZÓN MORA
ANALISTA DE MERCADOS

ING. CARLOS ARTURO GARCÍA
ING. EDWIN ALIRIO ARIAS
PROFESIONALES DE PROYECTO

Revisado por:
TOMAS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR MISIONAL EAGAT

Bogotá, agosto de 2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

CONTEXTO 5

GLOSARIO 6

OBJETIVOS 7

General 7

Específicos 7

1. ASPECTOS GENERALES 8

1.1 Contexto técnico 8

1.1.1 Clasificación UNSPSC 8

1.1.2 Generalidades 9

a. Medidas del personal de seguridad 9

b. Supervisores de seguridad. Medidas de prevención y control. 9

c. Vehículos de seguridad. Medidas de prevención e higiene. 10

d. Control de ingreso en centros de salud. Medidas de prevención e higiene. 10

1.2. Contexto económico 11

1.2.1 El impacto del coronavirus en el PIB de América Latina, según el Banco Mundial (variación prevista del PIB %) 11

1.2.2 Impacto del COVID19 en las Economías de Latinoamérica 11

1.2.3 Proyecciones económicas para Colombia 12

1.2.4 Proyección de crecimiento de las variables económicas en Colombia 12

1.2.5 Paquetes de ayuda estatal como porcentaje del PIB en Latinoamérica 13

1.2.6 Escenarios de ingreso del Gobierno Nacional, según Bancolombia 13

1.2.7 Gremio de vigilancia privada pide al Gobierno línea de crédito para salvar a sus empresas 13

1.3. Regulatorio 14

159

1.3.1 Leyes 14

1.3.2 Resoluciones 15

1.3.3 Circular Externa Nº 20191300000775 - reglamentación de tarifas 2020 15

1.3.4 Decretos 17

1.4 Otros 17

1.4.1 Circular 0255 de 2020 17

1.4.2 Servicios autorizados por la Supervigilancia 18

1.4.3 Agremiaciones del sector 18

2. ESTUDIO DE LA OFERTA 20

2.1 . Proveedores 20

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20

3.1 . Modalidad de selección del contratista 20

3.2 Objeto del contrato 21

3.3 Análisis de procesos de contratación por la modalidad de selección de subasta inversa 21

3.3.1 Contrataciones por entidad y proveedor 22

3.3.2 Ranking de proveedores (15 primeros) 24

3.3.3 Contrataciones realizadas por SUBASTA INVERSA 24

3.4 Proceso de definición de indicadores 24

3.4.1 Indicadores financieros por empresa 24

3.5 Análisis de tallos y hojas 25

INTRODUCCIÓN

La adecuada selección de proveedores ofrezcan el servicio de vigilancia y seguridad privada, requiere la realización de análisis del sector y estudios de mercado específicos y precisos que permitan, en este caso a las SISS del DC con el apoyo de la EAGAT, identificar y caracterizar las condiciones de oferta y demanda preponderantes al momento de desarrollar el proceso de negociación y a partir de ello la tomar de mejores decisiones al respecto, privilegiando el servicio de vigilancia y seguridad privada, que garantice el cumplimiento estricto de las especificaciones de las fichas técnicas predefinidas y que además, sean negociados en las más favorables condiciones de precio con la debida oportunidad en la prestación del servicio.

En la medida en que se cumpla el propósito establecido en el párrafo anterior, los servicios asistenciales que prestan las subredes, contarán el adecuado servicio de vigilancia y seguridad privada, en óptimas condiciones de presentación y uso que soporten su operación en cumplimiento de sus estándares institucionales, contribuyendo al logro de resultados satisfactorios en cuanto a mejora de las condiciones de salud y satisfacción de los usuarios atendidos.

En el sector salud otro de los servicios no misionales álgidos es el de vigilancia y seguridad privada, por ser el servicio encargado del cuidado, preservación y protección de las instalaciones, personal, usuarios y visitantes de las instalaciones de las entidades de salud. Manteniendo la calma y tranquilidad de estos durante su permanencia en las subredes del distrito. Esta actividad está regulada por varios órganos de control y supervisión, ya que involucra la protección de bienes y enseres del estado, la tranquilidad y vida de los ciudadanos.

186

CONTEXTO

El presente documento fue elaborado por el equipo técnico de la EAGAT como parte integral del Proceso "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL" de apoyo a las Subredes Integradas de Servicios de Salud- SISS para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por lo tanto su alcance se limita al análisis de la información y las variables que se consideran pertinentes para el mismo.

Lo anterior, en ejecución de los contratos interadministrativos específicos suscritos por la EAGAT con las cuatro SISS del DC y conforme al marco de relacionamiento desarrollado por estas entidades en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo 641 de 2016 del Honorable Concejo de Bogotá.

GLOSARIO

- Empresa de seguridad: Una empresa de seguridad es una empresa legalmente autorizada e inscrita en el Ministerio del Interior, que presta servicios de Vigilancia, Transporte de Fondos o Explosivos, Instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, centrales receptoras de alarma, servicios de respuesta, protección personal (escoltas), planificación y asesoramiento de actividades de seguridad, colaboración con la seguridad pública, etc.
- lustro o quinquenio (del latín lustrum) a un periodo de cinco años.
- Personal de seguridad: Se llama personal de seguridad al empleado que, mediante una formación regulada, prueba de acceso, y acreditación del Ministerio del Interior, desempeña funciones de seguridad privada, y es colaborador de los cuerpos policiales tanto por la Ley de Seguridad Privada 23/92 como por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- SVSP Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Vigilante de Seguridad: Se llama vigilante de seguridad al empleado perteneciente a Empresas de Seguridad, que presta servicio de vigilancia uniformada, con o sin arma de fuego. Tiene facultades de prevención de hechos delictivos, detenciones, control de acceso e identificación de personas en sus recintos. También puede efectuar transporte de fondos, vigilancia en urbanizaciones y polígonos industriales, prevención de la violencia en eventos deportivos, o respuesta a las señales de alarma.

156

OBJETIVOS

General

Elaborar y presentar el análisis del sector de negociación conjunta de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos incluidos. Para el periodo comprendido entre el 01/10/2020 al 30/09/2023, de acuerdo a lo establecido en los contratos interadministrativos suscritos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud-SISS: Centro Oriente, Norte, Sur y Sur Occidente respectivamente celebrados entre las Subredes y la EAGAT como operador logístico de la fase Precontractual.

Específicos

- Reconocer las generalidades operacionales del mercado del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector salud del Distrito Capital
- Caracterizar los proveedores correspondientes que ofrezcan el servicio de vigilancia y seguridad privada, incluidos en el presente proceso de negociación conjunta.
- Realizar el análisis del estudio de mercado pertinente a este proceso de negociación conjunta conforme a las características técnicas definidas por las SISS.

1. ASPECTOS GENERALES

La seguridad privada sería el primer filtro para prevenir expansión del coronavirus, ante la emergencia sanitaria mundial que representa la propagación del Covid-19, y los crecientes casos de transmisión del virus en nuestro país, los cuerpos de seguridad privada juegan un papel fundamental en el combate a la expansión del coronavirus, desde revisar la temperatura de la gente que ingresa a las instalaciones o recordar la prohibición del saludo físico, señalan especialistas en seguridad[1]

Es importante para una organización el implementar las medidas sanitarias de prevención como supervisar su adecuado cumplimiento y aplicación a través de los cuerpos de seguridad interna capacitados en la materia. Aun cuando una empresa continúe laborando con un número limitado de personal o con jornadas reducidas de trabajo, debe entender que el Covid-19 representa un desafío más a la seguridad del país y es un nuevo enemigo público que por ningún motivo debe permitírsele ingresar a nuestras organizaciones; por lo que es vital acatar las medidas sanitarias establecidas en cada institución, conjunto residencial u organismo.

Conforme avance la pandemia, es inevitable que se produzcan algunos actos vandálicos o de rapiña atizados por el probable desabasto de todo tipo de artículos y/o simplemente porque no existirá personal que resguarde gran cantidad de instalaciones. Por ello, dijo que es imperativo que las empresas hagan uso de la tecnología para proteger sus bienes y resguardar sus activos vía remota con el uso de drones, cámaras de video vigilancia conectadas a un C5 y detectores de movimiento; para generar así una mayor certidumbre que les permita reactivar sus actividades paulatinamente conforme se den las condiciones para hacerlo.

1.1 Contexto técnico

1.1.1 Clasificación UNSPSC

92121500 servicios de defensa nacional y 92121700 servicios de sistemas de seguridad

[1] https://asosec.co/2020/05/el-papel-de-la-seguridad-privada-durante-la-pandemia/

1.1.2 Generalidades

La pandemia obliga a aumentar las medidas de higiene y desinfección. Al respecto[2]:

- La higiene es el conjunto de técnicas de limpieza que buscan disminuir efectos perjudiciales para la salud: limpiar el piso, un escritorio, el teléfono móvil, etc.
- La desinfección es la eliminación de los gérmenes, bacterias o virus que pueden provocar una infección.

a. Medidas del personal de seguridad

- Antes de salir a trabajar. Medidas de prevención e higiene del personal de seguridad privada.

El guardia de seguridad debe verificar si él mismo presenta uno o más de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria. Si no presenta ninguno de estos síntomas, debe acudir normalmente a sus tareas. Pero si presenta alguno de los síntomas mencionados, el guardia tiene que:

- Dar aviso a la empresa a través de su jefe de servicio o supervisor.
- Reclamar asistencia médica a su domicilio o concurrir a un centro de atención médica y pedir el certificado médico correspondiente a su estado de salud.
- Remitir el certificado a la empresa por el medio más veloz a su alcance.
- Cumplir, en caso de que así le sea indicado por el médico que lo atienda, el aislamiento/cuarentena dispuesto por las autoridades de salud.

El cumplimiento del aislamiento/cuarentena por parte del guardia podrá ser controlado. Si se comprueba el incumplimiento de este aislamiento, la empresa debe concretar la denuncia penal para investigar la posible comisión de delitos.

b. Supervisores de seguridad. Medidas de prevención y control.

La tarea de los supervisores es fundamental. En cada llamada y en el contacto con todos sus guardias deben informarse e informarles sobre su situación médica. Y preguntarles:

- Si se han tomado la temperatura.

[2] https://www.segurilatam.com/tecnologias-y-servicios/servicios-de-vigilancia/seguridad-privada-y-coronavirus-recomendaciones_20200423.html

- Si tienen fiebre.
- Si han tenido algún síntoma.
- Si han estado en contacto con personas que hayan viajado al exterior.
- Si han estado con personas que estén cumpliendo alguna indicación de reposo.
- Si han estado en contacto con algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19.

En el caso de respuesta positiva, debe informar cuanto antes a su jefe de servicio o supervisor, así como al departamento de Recursos Humanos de la empresa.

No se debe permitir que ningún guardia de seguridad privada que presente algún síntoma asista a su lugar de trabajo. Aquellos que hayan estado en contacto con casos sospechosos o confirmados, deberán seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y mantener la cuarentena.

c. Vehículos de seguridad. Medidas de prevención e higiene.

Los vehículos de seguridad (automóviles, buses, micros, camionetas, combis y otros) deberán limpiarse antes de cada viaje, prestando especial atención al volante, la palanca de cambios, los pasamanos, el tablero y las manijas de las puertas tanto internas como externas. Y los tapizados tendrán que ser rociados con sustancias desinfectantes cada vez que cambien los pasajeros.

Durante el viaje es importante airear el vehículo, con las ventanillas abiertas siempre que sea posible, evitando el uso del aire acondicionado. Una vez que se estacione el vehículo, hay que dejar las puertas abiertas durante algunos minutos, para una mayor ventilación, si el lugar lo permite. Este procedimiento se debe repetir con cada nuevo viaje.

La limpieza de alfombras y pedales deberá hacerse, al menos, una vez al día, aspirando y rociando con sustancias desinfectantes. Al final de la jornada, la limpieza y desinfección tendrá que incluir los cristales tanto externos como internos, así como el volante, el tablero, los tapizados, los pasamanos, el piso y las manijas interiores y exteriores.

d. Control de ingreso en centros de salud. Medidas de prevención e higiene.

Para los guardias de seguridad privada que trabajan en centros de salud, ya sean públicos o privados, en funciones de control de entrada y salida, resulta conveniente que:

- Usen mascarillas de tipo profesional. Se las debe cambiar cada tres o cuatro horas o cuando se humedezcan.

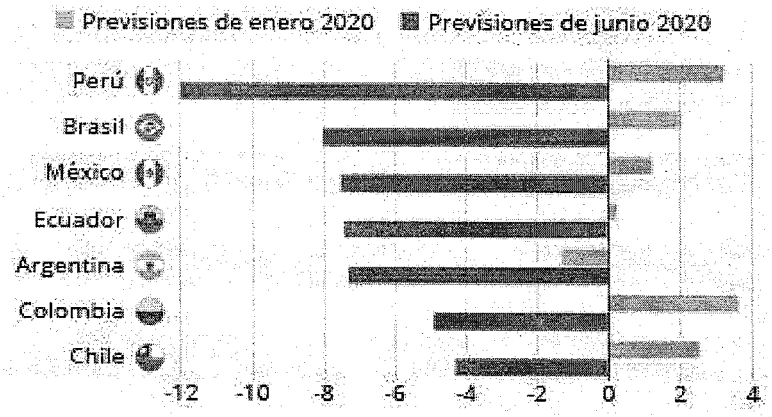
156

- Realicen higiene de manos frecuente con alcohol o alcohol en gel.
- Traten de mantener más de 1,50 metros de distancia con otras personas.
- Traten de no llevarse las manos a la cara, la boca y los ojos porque los virus quedan en ellas y puede aumentar el nivel de riesgo.

Para la recepción de ambulancias, proveedores, etc., se recomienda mantener una distancia de más de 1,50 metros con otras personas e higienizar las manos frecuentemente. Cada institución de salud podrá establecer las recomendaciones propias del lugar que considere oportunas.

1.2. Contexto económico

1.2.1 El impacto del coronavirus en el PIB de América Latina, según el Banco Mundial (variación prevista del PIB %)



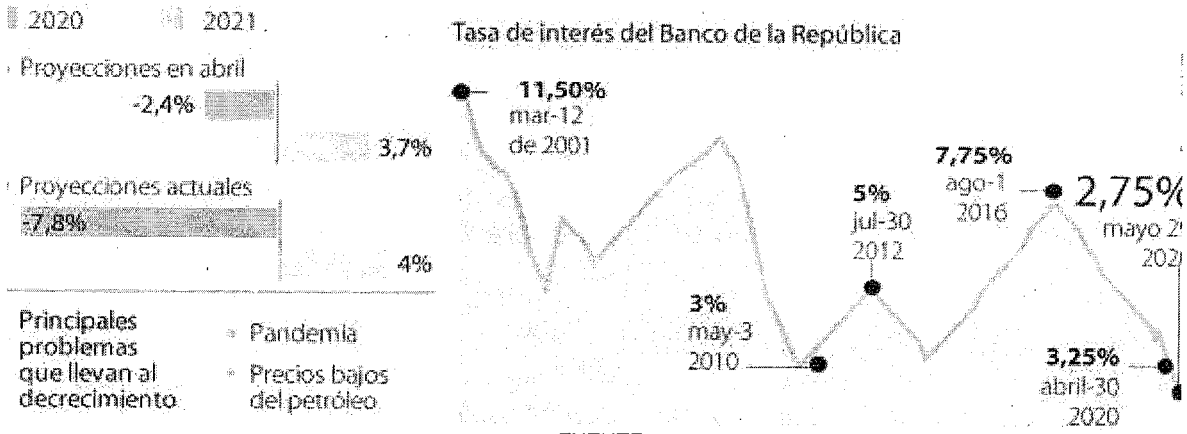
FUENTE: Centre for Economic policy Research

1.2.2 Impacto del COVID19 en las Economías de Latinoamérica (VARIACIÓN DEL PIB PARA 2020 EN %)

PAÍS	PROYECCIÓN REVISADA	PROYECCIÓN INICIAL
VENEZUELA	-12,5	-8,5
MÉXICO	-4	0,7
ARGENTINA	-2,6	-1
ECUADOR	-2,3	-1
CHILE	-1,5	1,8
BRASIL	0	1,4
PERÚ	1	3
COLOMBIA	1,3	2,9

FUENTE: Centre for Economic policy Research

1.2.3 Proyecciones económicas para Colombia



FUENTE:
https://www.google.com/search?q=proyecciones%20economicas%20colombia%202020&tbm=isch&tbs=qdr%3Ay&rlz=1C1EJFC_enCO911CO911&hl=es&sa=X&ved=0CAQQpwVqFwoTCIDrupr5jusCFQAAAAAdAAAAABAN&biw=1349&bih=625#imgrc=Ru3ZCXIaNgPa_M

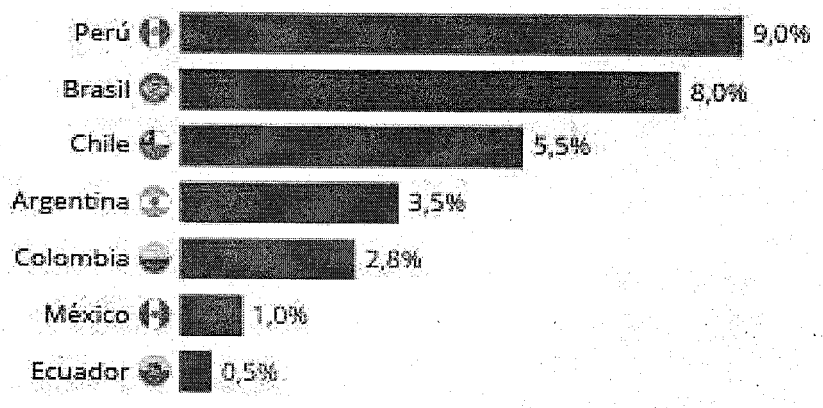
1.2.4 Proyección de crecimiento de las variables económicas en Colombia

PIB	Crecimiento real anual (%)	3,32
Inflación	Fin de año, var. dic-dic (%)	3,36
Tasa de interés DTF	A fin de año, E.A. (%)	4,55
Tasa de Intervención del Emisor	A fin de año (%)	4,38
Tasa de cambio (TRM)	Fin de año ($/us$)	$3.291,29
Tasa de cambio	Promedio ($/us$)	$3.294
Desempleo	Nacional (%)	10,08
Crédito total, crecimiento anual (%)		10,15
Valor del Colcap, en unidades		1.7888,27
Tasa de interés de los TES 2024	A fin de año	4,82
Déficit de cuenta corriente a fin de año como % del PIB		-4,35

FUENTE:
https://www.google.com/search?q=proyecciones%20economicas%20colombia%202020&tbm=isch&tbs=qdr%3Ay&rlz=1C1EJFC_enCO911CO911&hl=es&sa=X&ved=0CAQQpwVqFwoTCIDrupr5jusCFQAAAAAdAAAAABAN&biw=1349&bih=625#imgrc=Ru3ZCXIaNgPa_M

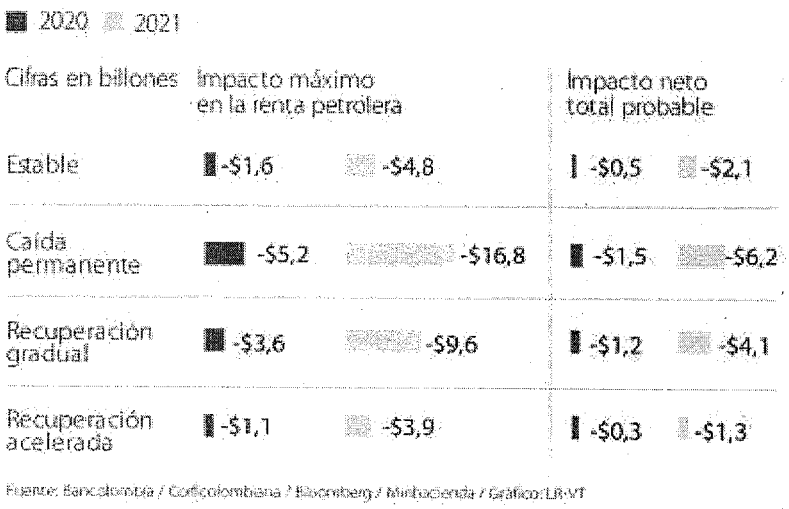
159

1.2.5 Paquetes de ayuda estatal como porcentaje del PIB en Latinoamérica



FUENTE: Centre for Economic policy Research

1.2.6 Escenarios de ingreso del Gobierno Nacional, según Bancolombia



Fuente: Bancolombia / Corficolombiana / Bloomberg / Minhacienda / Gráfico: LR-VT

1.2.7 Gremio de vigilancia privada pide al Gobierno línea de crédito para salvar a sus empresas[3]

El sector de la vigilancia y seguridad privada genera 400.000 empleos en todo el país, 400.000 familias que dependen de nuestros guardias de seguridad. Por lo tanto, es importante garantizarles un espacio de bienestar en el trabajo.

[3] https://www.elespectador.com/coronavirus/gremio-de-vigilancia-privada-pide-al-gobierno-linea-de-credito-para-salvar-sus-empresas-articulo-912245/

La economía es un motor y ese motor necesita de gasolina y aceite. El aceite en estos momentos es el flujo de caja de cualquier empresa. El 90 % de los ingresos del sector va para pagar ingresos, prestaciones sociales, así como seguridad social. Es muy necesario hacer la recuperación de la cartera de entidades publicas y de entidades privadas. Se requiere que en estos momentos una línea de descuentos, una línea de crédito de aproximadamente $250 mil millones que permitan canjear estas facturas, porque muchos de los clientes suspendieron sus contratos: restaurantes, hoteles, todo el sector aeronáutico, todo el sector turístico, todo el sistema de restauración; que permita que las empresas rediman ese dinero y tener recursos para pagar las nóminas. Esto se hace necesario para que el personal este tranquilo, pueda llevar mercado a la casa, pueda seguir manteniendo los servicios, teniendo para sus buses, para sus cosas más urgentes, para sus necesidades. Es muy importante asegurar el ingreso de esas personas que hoy en día están ofreciendo su servicio y su vida por la salud y la seguridad de todos los colombianos.

La industria, el comercio y la mayoría de los sectores económicos han reducido más o menos entre un 30 % y 40 % sus dispositivos de seguridad. Esto es cuando un Arturo Calle, cuando un Totto, cuando entidades de comercio han tenido que cerrar automáticamente los servicios y han clausurado los servicios de vigilancia. A este personal las empresas de vigilancia les han mantenido el trabajo a través de vacaciones anticipadas, de hacer algunos relevos, algunos servicios adicionales, cambiando de turnos, proliferando las programaciones del turno. Entonces, si antes se prestaba un servicio con tres personas, ahora se presta con cuatro para no perder el empleo. Pero se hace un llamado al Gobierno Nacional para que abra una línea especial para el sector de seguridad y así financiar estas nóminas que son la prioridad.

1.3. Regulatorio

1.3.1 Leyes

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
- Ley 1151 de 2007 - Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la SuperVigilancia
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos

1.3.2 Resoluciones

- Resolución N° 20183200021567 Pago de Cuota de Contribución 2018
- Resolución Política de Riesgos
- Política de Gestión del Riesgo
- Resolución 4103 de 15-07-09 Por la cual se modifica la resolución 484 de 07-02-08 Cobro Coactivo
- Resolución 3776 de 24-06-09 Por la cual se fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos
- Resolución 1933 de 17-03-09 Por la cual se fijan las tasas para la expedición de certificaciones, paz y salvos y fotocopias
- Resolución 1532 de 17-03-09 Por la cual se deroga la Resolución 2328 de 17 de junio de 2008 y se modifica la Resolución 2852 de 2006
- Resolución 5679 de 29-12-08 PEIS Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada
- Resolución 1873 de 22-05-08 Manual de procese y procedimiento Misionales
- Resolución 1526 de 24-04-08 Comité Coordinador del Modelo de la SuperVigilancia
- Resolución 1234 de 03-04-08 Solicitud de Pasado Judicial
- Resolución 1233 de 03-04-08 Modifica la Resolución 2852/06 Art 143 Para Quejas y Reclamos
- Resolución 1016 de 13-03-08 Seguridad Social y Parafiscales
- Resolución 00484 de 07-02-08 Organizar la jurisdicción coactiva de la Superintendencia
- Resolución 224 de 17-01-08 Tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el 2008
- Resolución 5351 de 06-12-07 Modifica la Resolución 2852/06, Uniformes, Placas y Siglas
- Resolución 5350 de 06-12-07 Modifica Resolución 2852/06, PLANCE
- Resolución 5349 de 06-12-07 Modifica la Resolución 2852/06, Instalaciones y Medios
- Resolución 5347 de 06-12-07 Adopta Medidas Transitorias de Credenciales
- Resolución 3856 de 14-09-07 Suspende la obligación de presentar el certificado judicial
- Resolución 2914 de 26-07-07 Fotografías
- Resolución 4745 de 27-12-06 Documentos para su Óptima Operación
- Resolución 2852 de 08-08-06 Se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada

1.3.3 Circular Externa Nº 20191300000775 - reglamentación de tarifas 2020

a. Servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días del mes

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 877.803	x	8,8	=	$ 7.724.666

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
$ 7.724.666	8%	$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA
$ 7.724.666	10%	$ 772.467	MEDIO HUMANO CON ARMA
$ 7.724.666	11%	$ 849.713	MEDIO HUMANO CON CANINO

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 877.803	x	8,6	=	$ 7.549.106

b. Servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	55,97%
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas diurno)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

((((SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2020 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DIAS HABILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DIAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	5	4	0	29
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
Total	239	51	51	18	359
	19,92	4,25	4,25	1,5	29,92
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2020, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

NOTA: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

1.3.4 Decretos

Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

1.4 Otros

1.4.1 Circular 0255 de 2020

El Decreto número 479 del 28 de mayo de 2020 emitido por el Gobierno nacional, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, donde se plantea la reactivación de varios sectores económicos.

La Política de Defensa y Seguridad PDS del Ministerio de Defensa, en su numeral 6.2.2.9 complementariedad de la seguridad y vigilancia privada con la Policía Nacional; La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en su numeral 7.8.4. Complementariedad y concurrencia de la vigilancia y seguridad privada con la Policía nacional.

Por lo antes dispuesto, en atención a la grave situación que afecta el mundo y nuestro país a causa de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, con el fin de preservar la vida y la salud, y minimizar los riesgos de contagio, se hace necesario adoptar medidas y acciones a desarrollar por parte del sector de la vigilancia y seguridad privada, los cuales deben instruir a su personal operativo que labora en los centros comerciales o establecimientos para apoyar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Verificar y controlar el uso permanente y correcto del tapabocas al ingreso y durante la permanencia en el centro comercial o establecimiento.

- Verificar el cumplimiento del distanciamiento social de 2 metros entre las personas, durante la permanencia en el centro comercial o establecimiento.
- Indicar a los usuarios la obligación de realizar la desinfección de zapatos al ingreso al centro comercial o establecimiento, previa coordinación con el respectivo administrador.
- Indicar a los usuarios del centro comercial o establecimiento las zonas de desinfección, donde se ubican gel, alcohol y demás elementos de protección.
- Informar a las autoridades de policía asignadas al centro comercial o establecimiento, cualquier tipo de novedad que se presente y que deba ser de conocimiento, como el aumento del aforo y riesgo de contagio, para garantizar la asistencia, apoyo y acompañamiento del cuadrante del sector.

No obstante, lo anterior, con el fin de velar por el bienestar social y mitigar el riesgo de contagio, las empresas de vigilancia y seguridad privada en alianza con los administradores de los centros comerciales o establecimientos, de manera consensuada, podrán implementar actividades adicionales.

1.4.2 Servicios autorizados por la Supervigilancia

- Servicio de vigilancia con arma de fuego
- Servicio de vigilancia sin armas
- Servicio de vigilancia con caninos
- Servicio de vigilancia con medios tecnológicos
- Servicio de transporte de valores
- Servicio de blindaje
- Servicios especiales
- Asesoría, consultoría e investigación
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- Servicios comunitarios
- Escuelas de capacitación y formación

1.4.3 Agremiaciones del sector

162

Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO fue creada en el año de 1945 por un grupo de comerciantes, durante la presidencia del doctor Alberto Lleras Camargo, como respuesta a las duras medidas políticas monetarias del anterior gobierno de Alfonso López Pumarejo.

Desde aquella época se constituye como una entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de defender, representar y proteger sus intereses, dentro de un orden de bienestar y progreso del país.

Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP

La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Vigilada la personería jurídica y autorizada administrativa.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP

La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de creación afines FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación e impacto de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP

ASCOOVIP es la entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.

Todas nuestras cooperativas afiliadas cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que las controla y vigila.

Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP

Con el nombre de Asociación Colombia de Academias en Seguridad Privada "ACASEP" se crea esta asociación gremial, de interes colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la republica de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, y carácter profesional, cultural y social.

"ACASEP" tiene su domicilio en Bogotá y su acción se extiende a todo el territorio nacional. La asociación puede crear o afiliarse a otras entidades de igual o diferente naturaleza por decisión de la ASAMBLEA GENERAL.

Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR

CONASEGUR Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados.

La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la trasformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.

Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC

La Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC, nace como una respuesta al clamor mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución ética con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.

Durante 25 años, ASOSEC se ha destacado por fortalecer el acercamiento de los profesionales de la Seguridad, estrechando lazos de confianza con el sector público, autoridades y organismos internacionales.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD

La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD - tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.

Por ello, las compañías afiliadas a FEDESEGURIDAD fomentan la adopción de altos estándares éticos y de conducta, observancia a los derechos humanos, respeto de costumbres locales, entre otras medidas socialmente responsables, cuyo efecto es universal.

Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS

Se creó como entidad gremial el 28 julio de 1997 y a partir del 11 Enero de 2013 cambió su nombre a Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS. Actualmente cuenta con 19 empresas agremiadas que agrupan alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres.

La CCS tiene su campo de acción en el Valle y suroccidente del país (Nariño y Cauca) y se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de las mismas.

Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS

ECOS, nace con el ímpetu que brinda la esperanza y las ganas de construir país de parte de sus fundadores, dentro de un sector económico de vital importancia en la generación de empleo y de oportunidades sociales para miles de colombianos.

ECOS, Empresas Colombianas de Seguridad Privada, es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civil de tipo corporativo, que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Proveedores

Según los registros de la Supervigilancia, este universo está conformado por: 429 empresas de seguridad y vigilancia privada con armas (la base de datos tiene como fuente la Supervigilancia y se anexa al presente documento Ver anexo 1)

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Modalidad de selección del contratista

163

En consideración de la naturaleza del proceso de selección y teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, LA EAGAT adelantará un proceso de Negociación y selección de proveedores de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

3.2 Objeto del contrato

Prestación Del Servicio Integral de la negociación conjunta de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos incluidos. Para el periodo comprendido entre el 01/10/2020 al 30/09/2023.

3.3 Análisis de procesos de contratación por la modalidad de selección de subasta inversa

3.3.1 Contrataciones por entidad y proveedor

ENTIDADES / PROVEEDOR	VALOR CONTRATO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	**1.331.158.870.925**
UNIÓN TEMPORAL IAA 2018 UNIÓN TEMPORAL FISCALÍA SSLT 2018 UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA UNIÓN TEMPORAL IAA UNION TEMPORAL SG-2 SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.	1.323.766.248.214
UNIÓN TEMPORAL SA -49-2017	7.347.459.358
MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. 0.38915%	45.163.353
MINISTERIO DE CULTURA	**41.089.949.964**
UT SEGURIDAD TOTAL	22.129.890.665
COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIAM C.T.A.	14.796.508.056
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANC	4.163.551.243
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	**29.015.330.404**
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	15.742.607.132
U.T. VIGILANCIA ACOSTA LTDA - RUMBO ASOCIADOS LTDA integrada por VIGILANCIA ACOSTA LTDA y COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA	12.972.723.272
VIGILANCIA ACOSTA LTDA	300.000.000
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**13.333.379.119**
UNION TEMPORAL GND 2018	13.333.379.119
MINISTERIO DE TRANSPORTE	**13.183.848.916**
UNION TEMPORAL MINTRANSPORTE CC 2018	13.183.848.916
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD)	**8.085.114.147**
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	4.112.530.298
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	1.563.044.106
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA.	860.410.948
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	662.871.927
UNIÓN TEMPORAL MEGASEGURIDAD 2015	443.296.256
UNION TEMPORAL MEGASEGURIDAD 2013	377.179.356
UNIÓN TEMPORAL MEGASEGURIDAD 2014 INTEGRADO POR: MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.	65.781.256
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**6.481.487.854**
LAOS SEGURIDAD LTDA	6.481.487.854
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	**6.131.193.446**
UNION TEMPORAL HA SEGURIDAD 2013	5.976.982.582
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. S.O.S	154.210.864
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**6.066.482.676**
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3.398.372.073
UNION TEMPORAL JUSTICIA SC	2.668.110.603
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	**4.750.066.597**
Cooperativa STARCOOP SEGURIDAD PRIVADA	2.695.653.412
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS COOPVIPATROL C.T.A	2.054.413.185
GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER	**4.635.509.348**
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	4.635.509.348
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	**3.701.150.426**
SERVICIOS EN ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION	3.701.150.426
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	**2.803.153.916**
UNION TEMPORAL AMBIENTE SEGURO	2.803.153.916
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)	**1.298.315.000**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIAM C.T.A.	1.298.315.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - BOGOTÁ	**1.218.721.065**
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	1.218.721.065
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	**1.120.675.957**
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	1.120.675.957
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	**1.074.780.710**
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA.	1.074.780.710
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	**1.027.519.168**
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	1.027.519.168
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	**868.787.979**
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR SC	868.787.979
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**820.997.755**

164

COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMI	820.997.755
SECRETARÍA DE GOBIERNO	**784.064.116**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIAM C.T.A.	784.064.116
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	**590.745.065**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	590.745.065
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	**582.803.204**
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	310.543.908
COVISUR DE COLOMBIA LTDA	272.259.296
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**471.423.649**
SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	471.423.649
ALCALDÍA LOCAL DE USME	**462.155.973**
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA	462.155.973
INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	**428.273.282**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIAM C.T.A.	428.273.282
ALCALDIA LOCAL DE USME	**416.131.569**
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	416.131.569
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	**341.666.651**
SEGURIDAD PENTA LTDA	341.666.651
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION EN LIQUIDACION	**301.010.152**
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	301.010.152
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SONSÓN	**167.949.646**
SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA SINSERCOL	167.949.646
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)	**167.260.877**
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	167.260.877
ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO	**166.834.894**
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VER LTDA.	140.457.744
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	26.377.150
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	**130.269.842**
AZIMUT CARIBABARE	130.269.842
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	**126.290.858**
H&F SEGURIDAD LIMITADA	126.290.858
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**93.877.549**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIAM C.T.A.	93.877.549
CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	**86.877.550**
SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA.	86.877.550
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	**79.115.949**
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	79.115.949
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	**70.941.703**
ICARUS COM CO S A S	70.941.703
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAREZ	**64.300.293**
DUKE SEGURIDAD LIMITADA	64.300.293
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	**57.103.006**
SEGURIDAD DEL SUR LTDA	57.103.006
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	**44.549.544**
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	44.549.544
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	**27.693.358**
HELAM SEGURIDAD LIMITADA	27.693.358
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGO	**10.535.123**
SEGURIDAD NACIONAL LTDA	10.535.123
Total general	**1.483.537.209.225**

FUENTE: SECOP – DATOS ABIERTOS

3.3.2 Ranking de proveedores (15 primeros)

PROVEEDORES	VALOR CONTRATO
UNIÓN TEMPORAL IAA 2018 UNIÓN TEMPORAL FISCALÍA SSLT 2018 UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA UNIÓN TEMPORAL IAA UNION TEMPORAL SG-2 SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S.	1.323.766.248.214
UT SEGURIDAD TOTAL	22.129.890.665
COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIAM C.T.A.	17.401.038.003
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	15.742.607.132
UNION TEMPORAL GND 2018	13.333.379.119
UNION TEMPORAL MINTRANSPORTE CC 2018	13.183.848.916
U.T. VIGILANCIA ACOSTA LTDA - RUMBO ASOCIADOS LTDA integrada por VIGILANCIA ACOSTA LTDA y COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA	12.972.723.272
UNIÓN TEMPORAL SA -49-2017	7.347.459.358
LAOS SEGURIDAD LTDA	6.481.487.854
UNION TEMPORAL HA SEGURIDAD 2013	5.976.982.582
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	4.635.509.348
SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANC	4.163.551.243
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	4.112.530.298
SERVICIOS EN ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION	3.701.150.426
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3.398.372.073

FUENTE: SECOP – DATOS ABIERTOS

3.3.3 Contrataciones realizadas por SUBASTA INVERSA

Entidad	Departamento Entidad	ID del Proceso	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion del Proces	Fecha de Ultima Publicación	Precio Base	Modalidad de Contratacion	Duracion	Unidad de Duracion	Fecha de Recepcion de Respuest	Nombre del Proveedor Adjudicado
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	Distrito Capital de Bogotá	CO1.REQ.789647	PN HOCEN SA 005 2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	02/27/2019	02/26/2019	477.500.000	Selección abreviada subasta inversa	0	ND	03/18/2019	No Adjudicado
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	Distrito Capital de Bogotá	CO1.REQ.1228421	PN HOCEN SA 004 2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUI	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL	4/03/2020	4/02/2020	456.687.480	Selección abreviada subasta inversa	5	Meses	04/14/2020	LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	Distrito Capital de Bogotá	CO1.REQ.1013169	PN HOCEN SA 0038 2019	PN HOCEN SA 0038 2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.	11/13/2019	11/13/2019	300.914.094	Selección abreviada subasta inversa	90	Dias	11/29/2019	No Adjudicado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5	Antioquia	CO1.REQ.787105	PN SECSA SA SI 064-2019	Servicio de Lavanderia	Servicio de lavanderia, desinfección, planchado, recolección, distribución y transporte de ropa hospitalaria y cortineria, de la Clínica de la Policia Regional Valle de Aburrá y Establecimientos de Sanidad Policial de Atención Básica	02/26/2019	02/26/2019	87.420.324	Selección abreviada subasta inversa	7	Meses	03/13/2019	No Adjudicado

3.4 Proceso de definición de indicadores

3.4.1 Indicadores financieros por empresa

- Se revisó la información de indicadores financieros de la Supersociedades (Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica), el cual por efectos de la pandemia del COVID19, no ha sido actualizado con la información del año 2019.

165

- Se revisan las empresas registradas en SECOP con el código UNSPSC del servicio requerido y se encuentra información actualizada del RUP 2019 para 12 empresas de diferentes tamaños, los cuales se analizan en individual y en conjunto, con estos datos los indicadores promedios proyectados dan:

PROVEEDOR	NIT	I LIQU	I ENDEUD	CAPITAL TRABAJO
AMCOVIT	860.011.268	6,1	39	12.939.198.000
BUHO SEGURIDAD LTDA	860.404.674	2,7	43	4.112.050.471
COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	860.090.721	2,1	43	19.197.059.503
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA	830.083.726	2,1	49	1.165.113.099
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	900.460.759	5,2	25	2.659.463.928
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AZIMUT LTDA	800.012.890	2,8	47	4.001.418.723
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	900.218.370	3,0	35	842.768.333
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA	830.002.762	2,5	30	3.007.742.777
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR	860.517.560	5,6	22	12.865.965.461
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800.010.866	2,0	53	7.856.932.908
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830.070.625	4,2	29	9.489.110.000
SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	860.450.780	2,7	38	15.008.138.649

- Se realiza el análisis de tallos y hojas (conforme a la metodología de Colombia Compra eficiente, calculando una media podada, donde se eliminan los puntos extremos) con el ánimo de tener una dispersión menor de datos se obtienen los siguientes resultados:

3.5 Análisis de tallos y hojas

a. Índice de liquidez

DATOS OFERENTES	INDICE DE LIQUIDEZ	TALLO	HOJAS	MEDIA PODADA
	2,0	0		2,0
	2,1	1		2,1
	2,1	2	0115778	2,1
	2,5	3	0	2,5
	2,7	4	2	2,7
	2,7	5	26	2,7
	2,8	6	1	2,8
	3,0	7		
	4,2	8		
	5,2	9		
	5,6			
	6,1			
PROMEDIO	3,4			2,4
Desv Sta	1,5			0,3
			menos desv	2,1
			mas desv	2,8
			mas 2 desv	3,1

b. Nivel de endeudamiento

DATOS OFERENTES	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	TALLO	HOJAS	MEDIA PODADA
	22	0		30
	25	1		35
	29	2	259	38
	30	3	0589	39
	35	4	3379	43
	38	5	3	43
	39	6		47
	43	7		49
	43	8		
	47	9		
	49	0		
	53			
PROMEDIO	**37,6**			**40,4**
Desv Sta	**9,9**			**6,4**
			menos desv	**34,0**
			mas desv	**46,8**
			mas 2 desv	**53,2**

- El equipo financiero y técnico de la entidad revisa los indicadores y con la pretensión de obtener la mayor pluralidad de oferentes, se definen los indicadores, de la siguiente manera:

Detalle	Valor	Indicador		
		Indice de liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo promedio del sector
Activo Corriente (AC)	144.164.800.878	2,1	53	7.762.080.154
Pasivo Corriente (PC)	51.019.839.026			
Activo Total (AT)	187.210.964.041			
Pasivo Total (PT)	72.738.970.699			
Patrimonio (PAT)	114.471.723.342			

- El índice de liquidez se calcula con base a la media podada menos la desviación estándar
- El nivel de endeudamiento se calcula con base a la media podada más dos desviaciones estándar
- El capital de trabajo, se define teniendo en cuenta el promedio del sector y dado a que los presupuestos totales son de considerable tamaño, por ser el proyecto a 3 años, se define conforme a los resultados del sector.

166

Así las cosas los indicadores se resumen a continuación:

FORMULAS		CRITERIOS
Indice de liquidez =	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2
Indice de endeudamiento =	Pasivo Total / Activo Total	<=53%
Capital de trabajo CT =	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=20% del presupuesto de la vigencia 2021

ANAIS ELENA GARZÓN MORA
Analista de mercados

EDWIN ALIRIO ARIAS VELANDIA
Ingeniero De Proyectos EAGAT

CARLOS ARTURO GARCÍA TRIVIÑO
Ingeniero De Proyectos EAGAT

TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTINEZ
Coordinador Misional

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA	CODIGO: PDAT-FE-F9
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 24/05/2018
	FICHA TECNICA DE ESTANDARIZACION DE BIENES Y/O SERVICIOS	VERSION: 2

CÓDIGO:	**FICHA VERSION 16**

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO
Prestación del servicio integral de Vigilancia y seguridad privada para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.
DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio integral de vigilancia y seguridad privada correspondiente a personal, tecnología e insumos necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles, colaboradores y usuarios en las instalaciones de las diferentes sedes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital SISS (en adelante las Subredes), en coordinación con las autoridades respectivas.

ESPECIFICACIONES	
1. Plazo de ejecución	Treinta y cinco meses y medio (35,5), en el periodo correspondiente a quince (15) de octubre de 2020 y treinta (30) de septiembre de 2023.
2. Condiciones del punto de control	**2.1. Definición:** Se entiende como "Punto de control", el lugar (área o acceso) que es vigilado por guardas, medios tecnológicos o por una combinación estandarizada de los dos, para conservar las condiciones operativas de las sedes y cubrir una necesidad de vigilancia y seguridad privada, consecuencia de un flujo de personas, control de acceso vehicular, o una vulnerabilidad a la seguridad que se haya identificado.
	2.2. Punto de Control con Guarda: Es el punto de control que será vigilado por personal del Contratista de vigilancia y seguridad, respetando la malla de turnos establecida por la Subred.
	2.3. Punto de control con Video- Monitoreo y Alarmas: Corresponde a la vigilancia realizada de forma remota desde la central de monitoreo en cada edificio que lo requiera, en cumplimiento de las características técnicas definidas en el documento: **Anexo 2B: Necesidad medios tecnológicos para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.**
	2.4. Caracterización de los puntos de control con "Guarda" y con "Video-Monitoreo y Alarmas": La caracterización de los puntos de control y los componentes para cada Subtipo se presentan en el documento **"Anexo 1: Manual de Servicio de seguridad y vigilancia privada Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital "** en el acápite de "4.1 Caracterización de los puntos de Control".

	2.5. Demanda del servicio integral de seguridad y vigilancia privada: La necesidad total y desagregada de puntos de control para este proceso se presenta en los documentos anexos: • **Anexo 2A: Necesidad de puntos de control para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.** • **Anexo 2B: Necesidad medios tecnológicos para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.** En este último se incluye también el listado, cantidades y caracterización de elementos complementarios como equipamiento para los guardas y para puntos de control.
3. Condiciones del servicio	**3.1.** El Contratista deberá garantizar con sus recursos propios la prestación continua y permanente del servicio integral de vigilancia y seguridad privada a las Subredes, durante el plazo de ejecución del contrato.
	3.2. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento **"Anexo 1. Manual de Servicio de seguridad y vigilancia privada para las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital"** que hace parte integral de la presente ficha técnica.
	3.3. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento permanente de la programación de turnos del personal incluido en el documento "**Anexo 2A: Necesidad de puntos de control para las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital"**. así como los respaldos de servicio para atender las novedades que se presenten conforme lo establece el documento **" Anexo 1: Manual del Servicio de seguridad y vigilancia privada Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital"** que hace parte integral de la presente ficha técnica.
	3.4. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de supervisión operativa del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el numeral seis (6) de la presente ficha técnica.
4. Garantía de cumplimiento de disposiciones legales.	El Contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pertinente, a lo establecido en las siguientes normas:
	Ley 61 de 1993: Por la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
	Ley 62 de 1993: Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República.
	Decreto 2535 de 1993: Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.

	Decreto 1809 de 1994: Por medio del cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993.
	Decreto 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Decreto 2974 de 1997: Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
	Decreto 2187 de 2001: Se Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto-ley 356/94.
	Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Decreto 3222 de 2002: Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 4650 de 2006: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1111 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1119 de 2006: Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 4950 de 2007: Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
	Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
	Ley 1920 de 2018: por la cual se emiten todas las disposiciones para el ejercicio de la inspección, control y vigilancia sobre las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada, así como la regulación para el adecuado desempeño de la labor del personal operativo de vigilancia.
	Acuerdo 641 de 2016: Por el cual se efectúa la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

<table>
<tr><td></td><td>RESOLUCION NUMERO 741 DE 1997: Por la cual se imparten instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud.</td></tr>
<tr><td>5. Experiencia</td><td>5.1. El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos relacionada con el cumplimiento del objeto del presente proceso; este requisito será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.</td></tr>
<tr><td></td><td>5.2. La experiencia se deberá acreditar para los siguientes tres (3) códigos UNPSC.</td></tr>
<tr><td></td><td>CÓDIGO UNSPSC
<table>
<tr><th>Item</th><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>921215</td><td>Servicio de Guardas</td></tr>
<tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>121700</td><td>Servicio de Sistemas de Seguridad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6. Indicadores</td><td>6.1. El Contratista se compromete a dar cumplimiento permanente a los indicadores señalados en el contrato.</td></tr>
</table>

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA	CODIGO: PDAT-FE-F9
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 24/05/2018
	FICHA TECNICA DE ESTANDARIZACION DE BIENES Y/O SERVICIOS	VERSION: 2

FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 1. Manual de Servicio de seguridad y vigilancia privada para las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital"

Contenido

1. Protocolo de servicio guardas 3
1.1. Objetivo 3
1.1.1. Objetivos específicos 3
1.2. Alcance 3
1.3. Justificación 3
1.4. Marco conceptual 3
1.5. Definiciones 3
2. Condiciones del servicio 5
2.1. Obligaciones del Contratista 5
2.2. Inicio del contrato 7
2.3. Funciones del personal de seguridad 7
2.3.1. Prohibiciones al personal de seguridad 9
3. Caracterización de los puntos de Control 9
Tipo 1: Punto de control con guarda 9
Subtipo 1: Acceso General 10
Subtipo 2: Acceso áreas de servicio 10
Subtipo 3: Recepción 11
Subtipo 4: Entrada urgencias 11
Subtipo 5: Entrada Parqueaderos 12
Subtipo 6: Recorredor 12
Tipo 2. Puntos de control por video-monitoreo (VM) 13
Subtipo 7: Corredor interior o exterior 13
Subtipo 8: Escaleras y ascensores 13
Subtipo 9: Acceso vehicular 14
Subtipo 10: Perímetro 14
Subtipo 11: Salones 14
Subtipo 12: Áreas de acceso restringido 14
4. Especificaciones técnicas recurso tecnológico 14
4.1. Dotación de los guardas 14
5. Supervisión y control 14
6. Provisión de elementos 15

1. Protocolo de servicio guardas

1.1. Objetivo

Establecer un manual que recopile el conjunto de funciones y responsabilidades estandarizados, que servirán de lineamiento a la empresa de seguridad y vigilancia en adelante Contratista y al personal de seguridad, para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes y dependencias de la Subred Integrada De Salud Del Distrito Capital.

1.1.1. Objetivos específicos

- Determinar las responsabilidades del Contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Establecer el protocolo de atención que deberá seguir el guarda de seguridad.

1.2. Alcance

El presente manual deberá ser aplicado por todo el personal del Contratista de seguridad y vigilancia, en las diferentes sedes y dependencias de la Subred Integrada De Salud Del Distrito Capital, además deberá ser respetado por personal administrativo, provedores usuarios, siempre y cuando no se encuentre en contravención de otros protocolos establecidos.

1.3. Justificación

Con el horizonte de alcanzar un marco general de aplicabilidad de los diferentes procesos y actividades desarrollados por la Subred Integrada De Salud Del Distrito Capital (estandarización), caso específico del servicio de seguridad y vigilancia privada de las diferentes dependencias que la conforman, se requiere establecer el conjunto mínimo de normas definidas por la entidad para dar cumplimiento a sus necesidades de seguridad.

1.4. Marco conceptual

El estatuto de vigilancia, decreto ley 354 de 1994, en su artículo segundo establece que las actividades de los servicios de seguridad y vigilancia deberán orientarse a: "prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros".

1.5. Definiciones

Punto de control: Lugar (espacio o acceso) que es vigilado por guardas (mediante turnos), medio tecnológicos o por una combinación técnica estandarizada de los dos con objeto de cubrir una necesidad de control, debido a un flujo de personas, de vehículos, o una vulnerabilidad a la seguridad identificada. (definición propia, extraída de las definiciones del sector seguridad sobre control y vigilancia)

Personal de seguridad: Se entiende por el personal operativo (vigilante punto fijo, recorredor, supervisor, operador tecnológico), encargado de la protección, custodia de bienes, así como el control de acceso de personas a instalaciones y del control sobre el cambio de ubicación de mobiliario y/o equipos con relación a los protocolos de seguridad establecidos por la empresa de vigilancia y la entidad. Además de las funciones de prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar a la propiedad o las personas.

Personal: hace referencia al grupo de personas que laboran de forma continua o en frecuencias directa, tercerizada o por convenios, en cumplimiento de las labores misionales y/o logísticas de la entidad.

Usuario: lo conforman las personas que hacen uso de los servicios de las dependencias de la Subred.

Visitante o acompañante: lo conforman las personas que visitan pacientes hospitalizados o los que acompañan al usuario, o terceros que requieren ingresar a realizar trámites en las Subredes.

Registro: actividad de control en la cual se toman los datos de personal ajeno a la dependencia como los son personal eventual y usuarios con el objeto de tener soporte e información histórica de las personas en las sedes.

Identificación: Constituye el acto de poder determinar al interior de las instalaciones, de forma inmediata, el objeto o la necesidad que tiene una persona de estar allí, y de forma complementaria, conocer sus datos personales.

Área de servicio: se define como los lugares y/o espacios dentro de los edificios de la subred donde los pacientes son tratados y/o esperan para recibir servicios médicos de carácter hospitalario u ambulatorio.

Acceso: Es la puerta, torniquete, corredor, entrada, que conecta dos dependencias dentro de un edificio o del edificio y su exterior, como por ejemplo la puerta que separa las áreas administrativas de otros servicios.

Control activo: Es la acción directa que realiza un sistema o guarda para cumplir con el objeto de la seguridad y vigilancia, como lo es generar alertas cuando una persona ingresa a un lugar no autorizado.

CCTV (Circuito Cerrado de Televisión): Conjunto de tecnología y protocolos para vigilancia y monitoreo que de forma análoga (redes de conexión coaxial) o IP (redes inalámbricas) permiten realizar vigilancia remota y grabación de imágenes en video para posterior consulta y para ser utilizadas como evidencia.

Servicios Adicionales: Corresponden al número de servicios no definidos inicialmente en la demanda pero que pueden aumentarla según la necesidad de las Subredes o los resultados del estudio de seguridad y que generan cobros adicionales tomando como referencia los valores unitarios establecidos en el contrato.

2. Condiciones del servicio

El Contratista, deberá garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con recursos propios, recursos humanos, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos tecnológicos y equipamientos necesarios para la adecuada prestación del servicio y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas por la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital, en el presente manual.

2.1. Obligaciones del Contratista

a) El servicio de vigilancia y seguridad privada será en la modalidad de fija con o sin armas y medios tecnológicos, se prestará realizando el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles, controlará el ingreso y salida de elementos y paquetes, verificará y notificará a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.
b) El Contratista deberá asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente.
c) Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.
d) Responder por la sustracción, perdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien.
e) El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, para lo cual deberá presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos.
f) En el caso particular que las Subred tenga sistemas de monitoreo propiedad de la misma, el proveedor será el administrador de los medios tecnológicos y responsable de su mantenimiento costo incluido.
g) El Contratista deberá contar con su plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV.
h) Los guardas de seguridad suministrados para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia.

i) El Contratista deberá suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenecías durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.
j) En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control.
k) Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de cada una de las Subredes.
l) El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso.
m) El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ajustarse a la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación de este servicio.
n) El Contratista deberá designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad específica de cada Subred sin costo adicional.
o) La información obtenida por el Contratista en ejercicio de la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada estará regulada por la ley 1581 de 2012 y la política de manejo de datos personales, perteneciente a cada Subred.
p) El Contratista deberá suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por las Subredes.
q) Contar con soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos dos meses y por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las Subredes y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las Subredes con objeto de una investigación, durante la ejecución del mismo y hasta por 5 años después de finalizado el contrato.
r) El Periodo de Conservación de los Archivos: El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
s) El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato.
t) El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

u) La empresa de vigilancia mantendrá sus equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.

v) El Contratista que sea seleccionado se compromete a brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar él contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

w) El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.

x) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred.

y) El Contratista deberá participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales.

z) Al inicio de la ejecución del contrato el personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital deberá estar capacitado en los siguientes temas:

   i. Servicio al cliente
   ii. Humanización
   iii. Brigadas de Emergencia

aa) El Contratista deberá presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.

bb) El Contratista suministrara a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.

2.2. Inicio del contrato

Con el objetivo de garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el Contratista entrante deberá realizar el empalme con el Contratista saliente en materia de turnos, medios tecnológicos y operación de los puntos de control a las 00.00 horas de la fecha definida en acta de inicio del contrato.

2.3. Funciones del personal de seguridad

Además de las funciones establecidas por el Decreto 1070 de 2015 Artículo 2.6.1.1.3.1.2. Todos los miembros del personal de seguridad deberán desarrollar las siguientes funciones en el desarrollo de sus actividades:

a) Ser amable, cordial y respetuoso en la forma que se dirige al personal de la dependencia, usuarios, visitantes y familiares, evitando expresiones que puedan mostrar excesiva confianza.
b) Portar el uniforme y su correspondiente identificación según reglamentación y protocolo de servicio.
c) Estar atento, identificar y reportar factores que puedan constituirse en riesgos de seguridad.
d) En caso de personal y proveedores, solicitar amablemente que porte la correspondiente identificación en lugar visible.
e) En caso de usuarios o visitantes realizar el correspondiente registro y de encontrar usuarios o visitantes no identificados, direccionarlos a un punto de registro para orientación.
f) Para los usuarios que solicitan información, direccionar al área competente.
g) Realizar el debido control de acceso, apertura de centros, cumpliendo los horarios de atención definidos para los servicios prestados por las dependencias.
h) Llevar control documentado del ingreso salida de equipos, mobiliarios, gestión documental e insumos, exigiendo el documento de ingreso o salida del correspondiente encargado en cada dependencia de la Subred.
i) Controlar el ingreso de alimentos diferentes de los proveedores establecidos, si es para pacientes debe ser autorizado de forma escrita por el nutricionista o médico tratante de forma escrita según el formato definido por cada institución. Los domicilios para el personal que labora en la dependencia, deben ser recibido en la portería por el funcionario que lo solicita.
j) Realizar control de novedades ocurridas, las cuales deben estar consignadas en el libro de la minuta.
k) Realizar la entrega del puesto de vigilancia y las correspondientes áreas de custodia 15 minutos ante de terminado el turno.
l) Por ningún motivo dejar abandonado el puesto de vigilancia, inclusive en caso de inasistencia del guarda que recibe el turno, para estos casos la empresa de seguridad debe contemplar protocolos y contingencias.
m) El control del ingreso o tránsito de menores de edad sin supervisión de adulto estará sujeto a las políticas del comité de seguridad del paciente de cada una de las Subredes. El guarda de seguridad deberá informar al supervisor, las novedades relacionadas con este tema, para que la institución tome las medidas pertinentes.
n) El procedimiento de inmovilización de pacientes será responsabilidad del área asistencial. El guarda de seguridad cumple un rol disuasivo y preventivo, informando de forma oportuna las novedades que se puedan presentar.
o) Verificar y registrar la salida y/o traslado de pacientes intra e institucionales en cada punto de control.
p) Todo ingreso de pacientes que requieran custodia por parte de servicios penitenciarios y carcelarios debe estar siempre custodiado por el guarda del INPEC o autoridad competente, en caso de encontrarse este tipo de paciente sin custodia,

el guarda se seguridad deberá reportar la novedad a su supervisor, para continuar con el conducto regular.

q) Controlar el ingreso de vehículos a los parqueaderos de las Subredes, del personal autorizado por cada Subred, adicionalmente llevar el registro del ingreso y salida de estos.
r) En atención a los visitadores médicos, deberá aplicarse el protocolo de cada Subred.
s) Para el evento de llegada de periodistas y medios de comunicación a las instalaciones de las Subredes, el guarda de seguridad deberá solicitar identificación (carné, escarapela) para confirmar los siguientes datos; nombre y medio al que pertenece, reportarlo con el supervisor y/o coordinador, quien dentro del conducto regular informará al área de prensa y comunicaciones, quienes a su vez darán la directriz a seguir en este caso.
t) Para el caso de visitas por parte de entidades de control a las instalaciones de las Subredes, el guarda de seguridad deberá informar de forma inmediata al supervisor y/o coordinador, quien dentro del conducto regular informará al área encargada.
u) Y demás actividades y/o funciones que se requiera para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en cada Subred.

2.3.1. Prohibiciones al personal de seguridad.

a) Está prohibido el consumo de alimentos en el punto de control.
b) Esta prohibido el uso de radios, celulares, redes sociales y similares que sirvan de distractor al personal de seguridad en el cumplimiento de sus funciones.
c) Se prohíbe portar el uniforme fuera del horario de prestación del servicio y en los alrededores de las instalaciones de la Subred Integrada de servicios de Salud del Distrito Capital, el personal de seguridad debe hacer uso de los espacios proporcionados por las Subredes para el cambio de ropa al momento de iniciar y terminar la jornada.
d) El personal de seguridad no debe operar los digiturnos ya que esta tarea lo distrae de las funciones de control del punto donde presta el servicio, estos dispositivos están a cargo del área asistencial.
e) Esta prohibido que el personal suministre información sobre el estado de salud de los pacientes, procedimientos y demás que vulnere la intimidad del paciente.
f) Esta prohibido el consumo el consumo de sustancia Sicoactivas y bebidas embriagantes por parte del personal de vigilancia y seguridad.

3. Caracterización de los puntos de Control

Tipo 1: Punto de control con guarda

Se define como el lugar en el que convergen una o más áreas funcionales de una sede, generalmente divididas por puertas, entradas, cambios de nivel (pisos), corredores o registradoras y que, en relación con los objetivos de seguridad y vigilancia, requiere control activo de la circulación de personas y bienes.

Para cada uno de los subtipos que lo componen, se presenta a continuación el requerimiento de personal (Decreto 1979 de 2001), equipamiento (Ley 61 de 1993, Decreto 2535 de 1993), y las actividades propias del punto de control.

Subtipo 1: Acceso General

Lo constituyen todas las entradas que suministren el primer punto de control de ingreso peatonal a los edificios su horario de acceso será el de oficina si este acceso coincide con la entrada a zonas de urgencias será considerado como acceso de urgencias.

Actividades:

a) Realizar continuo registro de bolsos, cajas paquetes que ingresan y salen en el punto de control.
b) Realizar registro con Garret en búsqueda de armas de fuego y/o elementos cortopunzantes.
c) Solicitar y verificar la documentación suministrada por terceros para el recibo y salida de insumos, equipos e inmuebles de las dependencias y dejar registro en la minuta.
d) Para las entradas de control de acceso a exteriores, realizar el correspondiente registro de usuarios, visitantes y proveedores (cuando se requiera).
e) Garantizar la apertura y correcto cierre de puertas durante los correspondientes horarios de atención.
f) Restringir el acceso de pacientes usuarios y personal no autorizados según el área donde se encuentre.
g) Controlar la salida de pacientes apoyándose en la información de los censos elaborados en hospitalización, Urgencias, salas de parto y demás que puedan implicar riesgo de fuga de pacientes.
h) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes y/o domiciliarios, salvo que ingrese en condición de paciente.

Subtipo 2: Acceso áreas de servicio

Son los puntos de acceso al interior de las edificaciones que controlan el acceso de personas a las áreas de servicio. los conforman puntos de control entre pisos como, corredores, ascensores y escaleras, accesos que dividen áreas de servicios (acceso interno de urgencias, áreas hospitalarias, laboratorios, UCI, almacenes), accesos externos dentro del perímetro de seguridad del edificio (patios, corredores externos, mezanines).

Actividades:

a) Realizar continuo registro de bolsos a pacientes y visitantes que ingresan y salen por el punto de control.
b) Realizar registro en búsqueda de armas de fuego y/o elementos cortopunzantes.
c) Garantizar la apertura y correcto cierre de puertas y cerraduras durante los correspondientes horarios de atención.

d) Restringir el acceso de pacientes usuarios y personal no autorizados según el área donde se encuentre.
e) Verificar los censos en las áreas de servicio como hospitalización, Urgencias, salas de parto y demás que puedan implicar riesgo de fuga de pacientes. Este listado debe ser actualizando en los cambios de turno y reportado al correspondiente punto de control de acceso (acceso genera, portería).
f) Controlar con la portería el acceso de visitantes y/o acompañantes.

Subtipo 3: Recepción

Puntos de seguridad ubicados en los accesos principales de las áreas de servicio donde será registrado el usuario, visitante y Contratista (cuando corresponda).

Actividades:

a) Direccionar a las áreas de recibo de correspondencia.
b) Realizar el correspondiente registro e identificación de las personas que visitan las dependencias.
c) Verificación y control de paquetes, alimentos y cobijas.
d) Restringir el ingreso de prendas a los pacientes, salvo los casos de salida autorizada de estos.

Subtipo 4: Entrada urgencias

Acceso destinado a recibir pacientes que requieren servicios prioritarios a los que se les debe suministrar traslado inmediato a valoración.

Actividades:

a) Realizar el registro del paciente y del acompañante según el protocolo establecido para cada uno.
b) Apoyarse en el listado de censo para realizar control de los pacientes que salen y que puedan generar riesgo de fuga.
c) Realizar el control en la salida de los pacientes y visitantes solicitando el correspondiente paz y salvo según el protocolo de la unidad de atención.
d) Restringir el ingreso de ropa de calle a los pacientes, mitigando la probabilidad de fugas.
a) Restringir el número de acompañantes por paciente a un acompañante.
b) No permitir el ingreso de colchones, colchonetas y/o similares.
c) Identificar y reportar pacientes con alta probabilidad de fuga.
d) El reconocimiento de pacientes en los cambios de turno será de carácter obligatorio, es responsabilidad del servicio de vigilancia privada que no se presenten fugas por desconocimiento.
e) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes salvo que ingresen en calidad de pacientes.

Subtipo 5: Entrada Parqueaderos

Lo conforman todos los accesos vehiculares para funcionarios.

Actividades

a) Controlar el acceso de vehículos a los espacios de parqueo asignados por la institución.
b) Realizar el registro de ambulancias a las zonas de urgencias.
c) Validar los documentos para ingreso y salida de elementos de la institución.
d) El guarda deberá informar sobre vehículos abandonados en los parqueaderos por parte de los funcionarios en horas que no sean laborales y/o por más de 24 horas.
e) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes.

Prohibiciones para el personal de seguridad en el punto de control parqueadero

a) Está prohibido que personas diferentes del guarda de seguridad realicen la apertura y cierre de rejas de acceso y/o barras de detención vehicular.
b) El guarda no tiene permitido mover o parquear vehículos dentro de los parqueaderos de las dependencias.
c) Está prohibido recibir compensaciones de cualquier tipo por permitir el ingreso de vehículos no autorizados a los parqueaderos de las subredes.

El primer jueves de cada mes el guarda deberá restringir el acceso al parqueo de vehículos de funcionarios y/o contratistas y según disposición decretada por el alcalde mayor de Bogotá.

Subtipo 6: Recorredor

Personal de seguridad que realiza control móvil por las instalaciones, recorriéndola mediante rutas determinadas

Actividades:

a) Realizar registro periódico en las instalaciones dentro de la ruta establecida en búsqueda de anomalías, verificar el cierre de puertas y estado de cerraduras durante el turno.
b) Estar atento a personal que no esté identificado mediante escarapela, carné, manilla, para identificar los motivos de su presencia en el sitio.
c) Desplazarse dentro de las instalaciones, para atender novedades fuera de las rondas establecidas.
d) Reportar novedades y estar en contacto vía radio - teléfono con los puntos de acceso, central de monitoreo y supervisor.

Para el desarrollo del objeto contractual y en complemento del literal 2. "condiciones de servicio", del presente documento; a continuación, se define el equipamiento requerido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

Tipo 2. Puntos de control por video-monitoreo (VM)

La vigilancia por video monitoreo y alarmas es la realizada de forma remota mediante la custodia de las instalaciones de la Subred a través de la centralización de cámaras, y alarmas de intrusión en centros de vigilancia unificados los cuales servirán de apoyo al personal de seguridad.

Los sistemas de video monitoreo deberán responder a la necesidad de seguridad de las Subredes en los siguientes tres parámetros.

a) **Oportunidad:** El sistema instalado deberá estar prestando servicio 24 horas 7 días a la semana; los periodos de mantenimiento, así como las fallas en el monitoreo (a través de cámaras y alarmas) deberán ser reportadas al supervisor designado por la subred y solucionadas en un plazo no mayor a 24 horas, siendo responsable el Contratista por aquellos incidentes que no queden registrados por fallas en el monitoreo.

b) **Calidad:** El Contratista deberá suministrar medios tecnológicos iguales o superiores a los establecidos en la ficho técnica y en el presente documento, con la pertinencia y oportunidad que se determine en los estudios de seguridad que se deben desarrollar de acuerdo con el literal s. de las obligaciones del Contratista (numeral 2.1).

c) **Requisitos de ley**: El Contratista deberá ajustarse a la normativa vigente definida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para la prestación del servicio mediante monitoreo.

A continuación, y de forma general se identifican las áreas a vigilar y su necesidad de seguridad

Subtipo 7: Corredor interior o exterior

Se busca realizar control de tráfico sobre las personas y elementos que puedan circular por los corredores.

Subtipo 8: Escaleras y ascensores

Se busca realizar control de tráfico e identificación sobre las personas y elementos que puedan circular en los cambios de piso y los corredores contiguos.

Subtipo 9: Acceso vehicular

Debe realizar la identificación al menos de las placas de los vehículos en esta área de vigilancia este y a través del seguimiento por la red de cámaras poder identificar el estado en el que se encuentra.

Subtipo 10: Perímetro

Debe realizar monitoreo del perímetro del edificio y generar alarmas cuando ocurran instrucciones al perímetro de los edificios.

Subtipo 11: Salones

Se requiere identificación y control de tránsito de personas, y elementos que puedan circulan por estos espacios.

Subtipo 12: Áreas de acceso restringido

Identificación y control de tráfico a zonas con acceso restringido.

4. Especificaciones técnicas recurso tecnológico

El listado de dispositivos corresponde al expuesto en el Anexo 2B. "Necesidad medios tecnológicos de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital", para cada ítem mencionado en el anterior documento, el Contratista se compromete a que la tecnología presentada en su oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica.

4.1. Dotación de los guardas:

Para el cumplimiento de sus funciones cada guarda deberá:

- Ser identificado y uniformado por la empresa de seguridad según lo indica el Decreto 1979 de 2001.
- Para la prestación del servicio de seguridad en lotes, el Contratista deberá suministrar además de la caseta (identificada en ficha técnica), el servicio de baño portátil incluyendo la logística que sea necesaria para suministrarle condiciones sanitarias al punto de vigilancia.

5. Supervisión y control

1216

La supervisión técnica de los contratos que se generen del presente proceso será ejercida por la dirección administrativa de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital o funcionario que sea asignado por la gerencia de cada Subred, dentro de los lineamientos establecidos por el manual de supervisión adoptado por cada Subred integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital.

6. Provisión de elementos.

El Contratista podrá determinar las frecuencias de provisión de elementos de los puntos de control, garantizando que estas frecuencias no afectaran la calidad de la prestación del servicio, además de forma trimestral suministrara el informe con la actualización de los elementos que sean relacionados en los inventarios asociados al servicio de vigilancia y seguridad privada.

FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 2A: Necesidad de puntos de control para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.

1. DEMANDA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA:

A continuación, se presenta la necesidad de turnos para cada subred:

	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur occidente
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	41	24	74	68
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26		0	
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA		2	0	
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA			0	4
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		29	9	3
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.			0	6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	2	0	
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA			24	20
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	18	0	
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	23	50	0	31
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	1	5	0	
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		1	0	
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.			0	3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2		0	
TOTAL TURNOS		101	131	107	135
		474			

Demanda total agregada por tipo de turno, para la propuesta de contratación conjunta de las Subredes:

1.2. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:		Cantidad
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	197
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	2
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	4
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	36
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	35
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	116
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	1
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2
TOTAL TURNOS		462

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SUBRED NORTE	
CAPS CALLE 80	Transversal 100 A No. 80 A – 50
FERIAS SALUD PUBLICA	Calle 75 N.° 69 H -05 Y Granja Casa Verde Carrera 83 No. 78-53

CAPS EMAUS	Calle 64 C N.° 121- 76
URGENCIAS EMAUS VIEJO	Calle 64 #121-60
ARCHIVO NORMANDIA	Calle 48 No. 73A51/55 ,
ARCHIVO PUENTE	Av Boyaca # 72 - 01
USS ALAMOS	Carrera 97 A N.° 65 – 53
USS BACHUE	Carrera. 98 N.° 88 - 00
USS QUIRIGUA	Calle 91 No. 89A – 20
ESPAÑOLA	Calle 83 # 85A-17
USS BELLAVISTA	Carrera 69 N.° 68 A – 34
CAPS BOYACA REAL	Carrera 74A N.° 69 A – 36
CAPS GARCES NAVAS	Carrera 107 N.° 73 B – 06
PREDIO LA GRANJA	Carrea 73 # 48 - 43
CASA VERDE	Calle 78 # 82-96
CASA AMARILLA	Calle 78 # 84-10
PARIS GAITAN	Carrera 86 # 86 -26
UMHES CSE	Avenida Carrera 104 No 152C 50
CAPS SUBA	Carrera. 92 No. 147 C-30, 4 pisos
USS PRADO	Calle 128 A No. 53 A-17
CAPS GAITANA	Transversal 126 No 132D – 02
NUEVA ZELANDA	Calle 184 # 46-48

SALUD PUBLICA SUBA	Carrera 90 # 147-60
CAPS RINCON	Carrera. 94 No. 129 B – 04, 3 Pisos
CASA ROSADA	Diagonal 67 B # 55 - 39
SAN CAYETANO	Carrea 94 # 127F - 08
UMHES SIMON BOLIVAR	Calle 165 No. 7-06
CAPS CLINICA FRAY BARTOLME	Carrera 65 No. 103-67
PREDIO TOBERIN	Calle 164 # 22 - 78
USAQUEN – ADMINISTRACION	Carrera 6A No. 119B-14
USS USAQUEN	Carrera 6ª No. 119B 14
CAPS VERBENAL	Carrera 18A No. 187-91
USS SANTA CECILIA	Carrera 164 No.1 BIS No. 163-00
USS CODITO	Carrera 6 No. 180C-14
USS BUENA VISTA	Carrera 4 No. 192A-36
ARCHIVO PRADO	Carrera 46 No. 132-05
SERVITA	Calle 165 No. 7-38
CAPS SAN CRISTOBAL	Calle 164 No. 7f-10
CASA VERBENAL INSERVIBLES	Carrera 11 No. 187-34/42
USS ORQUIDEAS	Carrera 16C No. 160-44
CAPS CHAPINERO	Calle 66 # 15-41, 4 pisos
USS RIONEGRO	Calle 94C #57-40, 3 pisos

USS LORENCITA VILLEGAS	Carrera 54 # 67 BIS-20
USS SAN LUIS	Kilómetro 5 VIA LA CALERA
ARCHIVO JUAN 23	Calle 76 # 20C - 96
PREDIO SAN FERNANDO	Calle 72 # 58 - 75
ARCHIVO VERBENAL	Carrera 15 # 188A64
SUBRED CENTRO ORIENTE	
UMHES VICTORIA	Diagonal 39 Sur # 3 - 20 Este
UMHES INSTITUTO MATERNO INFANTIL	Carrera 10 # 1 – 05
UMHES JORGE ELIECER GAITAN	Calle 6 # 5 - 07 Este
USS CANDELARIA	Carrera 3 # 15 – 33
CAPS PERSEVERANCIA	Carrera 5 # 33 A – 45
CAPS SAMPER MENDOZA	Carrera 23 # 22 A – 26
USS LACHES	Diagonal 48 # 6 A ESTE 11
USS LAS CRUCES	Calle 1 C # 5 A – 30
SEDE ADMINISTRATIVA 33	Av Caracas # 33 A – 11
SEDE ADMINISTRATIVA 34	Diagonal 34 # 5 – 43
CAPS ALTAMIRA	Carrera 12 A Este # 42 A Sur – 36
USS BELLO HORIZONTE	Calle 22 Sur # 8 A – 58
USS ALPES	Transversal 10 B Este # 36 D - 13 Sur
LIBERTADORES	Calle 58 Sur # 14 F Este – 65

Además de las funciones establecidas por el Decreto 1070 de 2015 Artículo 2.6.1.1.3.1.2. Todos los miembros del personal de seguridad deberán desarrollar las siguientes funciones en el desarrollo de sus actividades:

a) Ser amable, cordial y respetuoso en la forma que se dirige al personal de la dependencia, usuarios, visitantes y familiares, evitando expresiones que puedan mostrar excesiva confianza.
b) Portar el uniforme y su correspondiente identificación según reglamentación y protocolo de servicio.
c) Estar atento, identificar y reportar factores que puedan constituirse en riesgos de seguridad.
d) En caso de personal y proveedores, solicitar amablemente que porte la correspondiente identificación en lugar visible.
e) En caso de usuarios o visitantes realizar el correspondiente registro y de encontrar usuarios o visitantes no identificados, direccionarlos a un punto de registro para orientación.
f) Para los usuarios que solicitan información, direccionar al área competente.
g) Realizar el debido control de acceso, apertura de centros, cumpliendo los horarios de atención definidos para los servicios prestados por las dependencias.
h) Llevar control documentado del ingreso salida de equipos, mobiliarios, gestión documental e insumos, exigiendo el documento de ingreso o salida del correspondiente encargado en cada dependencia de la Subred.
i) Controlar el ingreso de alimentos diferentes de los proveedores establecidos, si es para pacientes debe ser autorizado de forma escrita por el nutricionista o médico tratante de forma escrita según el formato definido por cada institución. Los domicilios para el personal que labora en la dependencia, deben ser recibido en la portería por el funcionario que lo solicita.
j) Realizar control de novedades ocurridas, las cuales deben estar consignadas en el libro de la minuta.
k) Realizar la entrega del puesto de vigilancia y las correspondientes áreas de custodia 15 minutos ante de terminado el turno.
l) Por ningún motivo dejar abandonado el puesto de vigilancia, inclusive en caso de inasistencia del guarda que recibe el turno, para estos casos la empresa de seguridad debe contemplar protocolos y contingencias.
m) El control del ingreso o tránsito de menores de edad sin supervisión de adulto estará sujeto a las políticas del comité de seguridad del paciente de cada una de las Subredes. El guarda de seguridad deberá informar al supervisor, las novedades relacionadas con este tema, para que la institución tome las medidas pertinentes.
n) El procedimiento de inmovilización de pacientes será responsabilidad del área asistencial. El guarda de seguridad cumple un rol disuasivo y preventivo, informando de forma oportuna las novedades que se puedan presentar.
o) Verificar y registrar la salida y/o traslado de pacientes intra e institucionales en cada punto de control.
p) Todo ingreso de pacientes que requieran custodia por parte de servicios penitenciarios y carcelarios debe estar siempre custodiado por el guarda del INPEC o autoridad competente, en caso de encontrarse este tipo de paciente sin custodia,

el guarda se seguridad deberá reportar la novedad a su supervisor, para continuar con el conducto regular.

q) Controlar el ingreso de vehículos a los parqueaderos de las Subredes, del personal autorizado por cada Subred, adicionalmente llevar el registro del ingreso y salida de estos.
r) En atención a los visitadores médicos, deberá aplicarse el protocolo de cada Subred.
s) Para el evento de llegada de periodistas y medios de comunicación a las instalaciones de las Subredes, el guarda de seguridad deberá solicitar identificación (carné, escarapela) para confirmar los siguientes datos; nombre y medio al que pertenece, reportarlo con el supervisor y/o coordinador, quien dentro del conducto regular informará al área de prensa y comunicaciones, quienes a su vez darán la directriz a seguir en este caso.
t) Para el caso de visitas por parte de entidades de control a las instalaciones de las Subredes, el guarda de seguridad deberá informar de forma inmediata al supervisor y/o coordinador, quien dentro del conducto regular informará al área encargada.
u) Y demás actividades y/o funciones que se requiera para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en cada Subred.

2.3.1. Prohibiciones al personal de seguridad.

a) Está prohibido el consumo de alimentos en el punto de control.
b) Esta prohibido el uso de radios, celulares, redes sociales y similares que sirvan de distractor al personal de seguridad en el cumplimiento de sus funciones.
c) Se prohíbe portar el uniforme fuera del horario de prestación del servicio y en los alrededores de las instalaciones de la Subred Integrada de servicios de Salud del Distrito Capital, el personal de seguridad debe hacer uso de los espacios proporcionados por las Subredes para el cambio de ropa al momento de iniciar y terminar la jornada.
d) El personal de seguridad no debe operar los digiturnos ya que esta tarea lo distrae de las funciones de control del punto donde presta el servicio, estos dispositivos están a cargo del área asistencial.
e) Esta prohibido que el personal suministre información sobre el estado de salud de los pacientes, procedimientos y demás que vulnere la intimidad del paciente.
f) Esta prohibido el consumo el consumo de sustancia Sicoactivas y bebidas embriagantes por parte del personal de vigilancia y seguridad.

3. Caracterización de los puntos de Control

Tipo 1: Punto de control con guarda

Se define como el lugar en el que convergen una o más áreas funcionales de una sede, generalmente divididas por puertas, entradas, cambios de nivel (pisos), corredores o registradoras y que, en relación con los objetivos de seguridad y vigilancia, requiere control activo de la circulación de personas y bienes.

Para cada uno de los subtipos que lo componen, se presenta a continuación el requerimiento de personal (Decreto 1979 de 2001), equipamiento (Ley 61 de 1993, Decreto 2535 de 1993), y las actividades propias del punto de control.

Subtipo 1: Acceso General

Lo constituyen todas las entradas que suministren el primer punto de control de ingreso peatonal a los edificios su horario de acceso será el de oficina si este acceso coincide con la entrada a zonas de urgencias será considerado como acceso de urgencias.

Actividades:

a) Realizar continuo registro de bolsos, cajas paquetes que ingresan y salen en el punto de control.
b) Realizar registro con Garret en búsqueda de armas de fuego y/o elementos cortopunzantes.
c) Solicitar y verificar la documentación suministrada por terceros para el recibo y salida de insumos, equipos e inmuebles de las dependencias y dejar registro en la minuta.
d) Para las entradas de control de acceso a exteriores, realizar el correspondiente registro de usuarios, visitantes y proveedores (cuando se requiera).
e) Garantizar la apertura y correcto cierre de puertas durante los correspondientes horarios de atención.
f) Restringir el acceso de pacientes usuarios y personal no autorizados según el área donde se encuentre.
g) Controlar la salida de pacientes apoyándose en la información de los censos elaborados en hospitalización, Urgencias, salas de parto y demás que puedan implicar riesgo de fuga de pacientes.
h) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes y/o domiciliarios, salvo que ingrese en condición de paciente.

Subtipo 2: Acceso áreas de servicio

Son los puntos de acceso al interior de las edificaciones que controlan el acceso de personas a las áreas de servicio. los conforman puntos de control entre pisos como, corredores, ascensores y escaleras, accesos que dividen áreas de servicios (acceso interno de urgencias, áreas hospitalarias, laboratorios, UCI, almacenes), accesos externos dentro del perímetro de seguridad del edificio (patios, corredores externos, mezanines).

Actividades:

a) Realizar continuo registro de bolsos a pacientes y visitantes que ingresan y salen por el punto de control.
b) Realizar registro en búsqueda de armas de fuego y/o elementos cortopunzantes.
c) Garantizar la apertura y correcto cierre de puertas y cerraduras durante los correspondientes horarios de atención.

d) Restringir el acceso de pacientes usuarios y personal no autorizados según el área donde se encuentre.
e) Verificar los censos en las áreas de servicio como hospitalización, Urgencias, salas de parto y demás que puedan implicar riesgo de fuga de pacientes. Este listado debe ser actualizando en los cambios de turno y reportado al correspondiente punto de control de acceso (acceso genera, portería).
f) Controlar con la portería el acceso de visitantes y/o acompañantes.

Subtipo 3: Recepción

Puntos de seguridad ubicados en los accesos principales de las áreas de servicio donde será registrado el usuario, visitante y Contratista (cuando corresponda).

Actividades:

a) Direccionar a las áreas de recibo de correspondencia.
b) Realizar el correspondiente registro e identificación de las personas que visitan las dependencias.
c) Verificación y control de paquetes, alimentos y cobijas.
d) Restringir el ingreso de prendas a los pacientes, salvo los casos de salida autorizada de estos.

Subtipo 4: Entrada urgencias

Acceso destinado a recibir pacientes que requieren servicios prioritarios a los que se les debe suministrar traslado inmediato a valoración.

Actividades:

a) Realizar el registro del paciente y del acompañante según el protocolo establecido para cada uno.
b) Apoyarse en el listado de censo para realizar control de los pacientes que salen y que puedan generar riesgo de fuga.
c) Realizar el control en la salida de los pacientes y visitantes solicitando el correspondiente paz y salvo según el protocolo de la unidad de atención.
d) Restringir el ingreso de ropa de calle a los pacientes, mitigando la probabilidad de fugas.
a) Restringir el número de acompañantes por paciente a un acompañante.
b) No permitir el ingreso de colchones, colchonetas y/o similares.
c) Identificar y reportar pacientes con alta probabilidad de fuga.
d) El reconocimiento de pacientes en los cambios de turno será de carácter obligatorio, es responsabilidad del servicio de vigilancia privada que no se presenten fugas por desconocimiento.
e) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes salvo que ingresen en calidad de pacientes.

182

Subtipo 5: Entrada Parqueaderos

Lo conforman todos los accesos vehiculares para funcionarios.

Actividades

a) Controlar el acceso de vehículos a los espacios de parqueo asignados por la institución.
b) Realizar el registro de ambulancias a las zonas de urgencias.
c) Validar los documentos para ingreso y salida de elementos de la institución.
d) El guarda deberá informar sobre vehículos abandonados en los parqueaderos por parte de los funcionarios en horas que no sean laborales y/o por más de 24 horas.
e) No permitir el ingreso de vendedores ambulantes.

Prohibiciones para el personal de seguridad en el punto de control parqueadero

a) Está prohibido que personas diferentes del guarda de seguridad realicen la apertura y cierre de rejas de acceso y/o barras de detención vehicular.
b) El guarda no tiene permitido mover o parquear vehículos dentro de los parqueaderos de las dependencias.
c) Está prohibido recibir compensaciones de cualquier tipo por permitir el ingreso de vehículos no autorizados a los parqueaderos de las subredes.

El primer jueves de cada mes el guarda deberá restringir el acceso al parqueo de vehículos de funcionarios y/o contratistas y según disposición decretada por el alcalde mayor de Bogotá.

Subtipo 6: Recorredor

Personal de seguridad que realiza control móvil por las instalaciones, recorriéndola mediante rutas determinadas

Actividades:

a) Realizar registro periódico en las instalaciones dentro de la ruta establecida en búsqueda de anomalías, verificar el cierre de puertas y estado de cerraduras durante el turno.
b) Estar atento a personal que no esté identificado mediante escarapela, carné, manilla, para identificar los motivos de su presencia en el sitio.
c) Desplazarse dentro de las instalaciones, para atender novedades fuera de las rondas establecidas.
d) Reportar novedades y estar en contacto vía radio - teléfono con los puntos de acceso, central de monitoreo y supervisor.

Para el desarrollo del objeto contractual y en complemento del literal 2. "condiciones de servicio", del presente documento; a continuación, se define el equipamiento requerido para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

Tipo 2. Puntos de control por video-monitoreo (VM)

La vigilancia por video monitoreo y alarmas es la realizada de forma remota mediante la custodia de las instalaciones de la Subred a través de la centralización de cámaras, y alarmas de intrusión en centros de vigilancia unificados los cuales servirán de apoyo al personal de seguridad.

Los sistemas de video monitoreo deberán responder a la necesidad de seguridad de las Subredes en los siguientes tres parámetros.

a) **Oportunidad:** El sistema instalado deberá estar prestando servicio 24 horas 7 días a la semana; los periodos de mantenimiento, así como las fallas en el monitoreo (a través de cámaras y alarmas) deberán ser reportadas al supervisor designado por la subred y solucionadas en un plazo no mayor a 24 horas, siendo responsable el Contratista por aquellos incidentes que no queden registrados por fallas en el monitoreo.

b) **Calidad:** El Contratista deberá suministrar medios tecnológicos iguales o superiores a los establecidos en la ficho técnica y en el presente documento, con la pertinencia y oportunidad que se determine en los estudios de seguridad que se deben desarrollar de acuerdo con el literal s. de las obligaciones del Contratista (numeral 2.1).

c) **Requisitos de ley**: El Contratista deberá ajustarse a la normativa vigente definida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para la prestación del servicio mediante monitoreo.

A continuación, y de forma general se identifican las áreas a vigilar y su necesidad de seguridad

Subtipo 7: Corredor interior o exterior

Se busca realizar control de tráfico sobre las personas y elementos que puedan circular por los corredores.

Subtipo 8: Escaleras y ascensores

Se busca realizar control de tráfico e identificación sobre las personas y elementos que puedan circular en los cambios de piso y los corredores contiguos.

183

Subtipo 9: Acceso vehicular

Debe realizar la identificación al menos de las placas de los vehículos en esta área de vigilancia este y a través del seguimiento por la red de cámaras poder identificar el estado en el que se encuentra.

Subtipo 10: Perímetro

Debe realizar monitoreo del perímetro del edificio y generar alarmas cuando ocurran instrucciones al perímetro de los edificios.

Subtipo 11: Salones

Se requiere identificación y control de tránsito de personas, y elementos que puedan circulan por estos espacios.

Subtipo 12: Áreas de acceso restringido

Identificación y control de tráfico a zonas con acceso restringido.

4. Especificaciones técnicas recurso tecnológico

El listado de dispositivos corresponde al expuesto en el Anexo 2B. "Necesidad medios tecnológicos de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital", para cada ítem mencionado en el anterior documento, el Contratista se compromete a que la tecnología presentada en su oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica.

4.1. Dotación de los guardas:

Para el cumplimiento de sus funciones cada guarda deberá:

- Ser identificado y uniformado por la empresa de seguridad según lo indica el Decreto 1979 de 2001.
- Para la prestación del servicio de seguridad en lotes, el Contratista deberá suministrar además de la caseta (identificada en ficha técnica), el servicio de baño portátil incluyendo la logística que sea necesaria para suministrarle condiciones sanitarias al punto de vigilancia.

5. Supervisión y control

La supervisión técnica de los contratos que se generen del presente proceso será ejercida por la dirección administrativa de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital o funcionario que sea asignado por la gerencia de cada Subred, dentro de los lineamientos establecidos por el manual de supervisión adoptado por cada Subred integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital.

6. Provisión de elementos.

El Contratista podrá determinar las frecuencias de provisión de elementos de los puntos de control, garantizando que estas frecuencias no afectaran la calidad de la prestación del servicio, además de forma trimestral suministrara el informe con la actualización de los elementos que sean relacionados en los inventarios asociados al servicio de vigilancia y seguridad privada.

EAGAT Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA	CODIGO: PDAT-FE-F9
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 24/05/2018
	FICHA TECNICA DE ESTANDARIZACION DE BIENES Y/O SERVICIOS	VERSION: 2

FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 2A: Necesidad de puntos de control para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.

1. DEMANDA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA:

A continuación, se presenta la necesidad de turnos para cada subred:

	1.1. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur occidente
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	41	24	74	68
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26		0	
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA		2	0	
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA			0	4
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		29	9	3
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.			0	6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	2	0	
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA			24	20
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	4	18	0	
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	23	50	0	31
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	1	5	0	
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA		1	0	
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.			0	3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2		0	
TOTAL TURNOS		101	131	107	135
		474			

185

Demanda total agregada por tipo de turno, para la propuesta de contratación conjunta de las Subredes:

1.2. Demanda Total de Turnos por Tipo a Contratar en el presente proceso:		Cantidad
1	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	197
2	24, DIURNA, LUNES A DOMINGO, CON ARMA	26
3	14, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	2
4	14, DIURNA, LUNES A SABADO, SIN FESTIVO, SIN ARMA	4
5	12, NOCTURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	36
6	12, DIURNA, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	6
7	12, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6
8	12, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA	35
9	12, DIURNA, LUNES A SABADO CON FESTIVOS, SIN ARMA	22
10	12, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	116
11	10, DIURNA, LUNES A VIERNES CON FESTIVOS, SIN ARMA	6
12	10, DIURNA, LUNES A DOMINGO, SIN ARMA	1
13	8, DIURNA, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, SIN ARMA.	3
14	8, DIURNA, LUNES A DOMINGO , SIN ARMA	2
TOTAL TURNOS		462

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SUBRED NORTE	
CAPS CALLE 80	Transversal 100 A No. 80 A – 50
FERIAS SALUD PUBLICA	Calle 75 N.º 69 H -05 Y Granja Casa Verde Carrera 83 No. 78-53

186

CAPS EMAUS	Calle 64 C N.º 121- 76
URGENCIAS EMAUS VIEJO	Calle 64 #121-60
ARCHIVO NORMANDIA	Calle 48 No. 73A51/55 ,
ARCHIVO PUENTE	Av Boyaca # 72 - 01
USS ALAMOS	Carrera 97 A N.º 65 – 53
USS BACHUE	Carrera. 98 N.º 88 - 00
USS QUIRIGUA	Calle 91 No. 89A – 20
ESPAÑOLA	Calle 83 # 85A-17
USS BELLAVISTA	Carrera 69 N.º 68 A – 34
CAPS BOYACA REAL	Carrera 74A N.º 69 A – 36
CAPS GARCES NAVAS	Carrera 107 N.º 73 B – 06
PREDIO LA GRANJA	Carrea 73 # 48 - 43
CASA VERDE	Calle 78 # 82-96
CASA AMARILLA	Calle 78 # 84-10
PARIS GAITAN	Carrera 86 # 86 -26
UMHES CSE	Avenida Carrera 104 No 152C 50
CAPS SUBA	Carrera. 92 No. 147 C-30, 4 pisos
USS PRADO	Calle 128 A No. 53 A-17
CAPS GAITANA	Transversal 126 No 132D – 02
NUEVA ZELANDA	Calle 184 # 46-48

SALUD PUBLICA SUBA	Carrera 90 # 147-60
CAPS RINCON	Carrera. 94 No. 129 B – 04, 3 Pisos
CASA ROSADA	Diagonal 67 B # 55 - 39
SAN CAYETANO	Carrea 94 # 127F - 08
UMHES SIMON BOLIVAR	Calle 165 No. 7-06
CAPS CLINICA FRAY BARTOLME	Carrera 65 No. 103-67
PREDIO TOBERIN	Calle 164 # 22 - 78
USAQUEN – ADMINISTRACION	Carrera 6A No. 119B-14
USS USAQUEN	Carrera 6ª No. 119B 14
CAPS VERBENAL	Carrera 18A No. 187-91
USS SANTA CECILIA	Carrera 164 No.1 BIS No. 163-00
USS CODITO	Carrera 6 No. 180C-14
USS BUENA VISTA	Carrera 4 No. 192A-36
ARCHIVO PRADO	Carrera 46 No. 132-05
SERVITA	Calle 165 No. 7-38
CAPS SAN CRISTOBAL	Calle 164 No. 7f-10
CASA VERBENAL INSERVIBLES	Carrera 11 No. 187-34/42
USS ORQUIDEAS	Carrera 16C No. 160-44
CAPS CHAPINERO	Calle 66 # 15-41, 4 pisos
USS RIONEGRO	Calle 94C #57-40, 3 pisos

USS LORENCITA VILLEGAS	Carrera 54 # 67 BIS-20
USS SAN LUIS	Kilómetro 5 VIA LA CALERA
ARCHIVO JUAN 23	Calle 76 # 20C - 96
PREDIO SAN FERNANDO	Calle 72 # 58 - 75
ARCHIVO VERBENAL	Carrera 15 # 188A64
SUBRED CENTRO ORIENTE	
UMHES VICTORIA	Diagonal 39 Sur # 3 - 20 Este
UMHES INSTITUTO MATERNO INFANTIL	Carrera 10 # 1 – 05
UMHES JORGE ELIECER GAITAN	Calle 6 # 5 - 07 Este
USS CANDELARIA	Carrera 3 # 15 – 33
CAPS PERSEVERANCIA	Carrera 5 # 33 A – 45
CAPS SAMPER MENDOZA	Carrera 23 # 22 A – 26
USS LACHES	Diagonal 48 # 6 A ESTE 11
USS LAS CRUCES	Calle 1 C # 5 A – 30
SEDE ADMINISTRATIVA 33	Av Caracas # 33 A – 11
SEDE ADMINISTRATIVA 34	Diagonal 34 # 5 – 43
CAPS ALTAMIRA	Carrera 12 A Este # 42 A Sur – 36
USS BELLO HORIZONTE	Calle 22 Sur # 8 A – 58
USS ALPES	Transversal 10 B Este # 36 D - 13 Sur
LIBERTADORES	Calle 58 Sur # 14 F Este – 65

CAPS PRIMERA DE MAYO	Calle 20 Sur # 8 A – 22
BODEGA DE ARCHIVO SAN CRISTOBAL	Carrera 4 Este # 38 Sur – 20
BODEGA DE ARCHIVO PUENTE ARANDA	Carrera 42 # 17 A - 58
BODEGA DE ARCHIVO DIANA TURBAY	Calle 48 X Bis Sur ·1 61
USS SAN JOSÉ OBRERO	Carrera 13 # 26 A 4 Sur
CAPS CHIRCALES	Transversal 5 J # 48 F - 79 Sur
USS DIANA TURBAY	Carrera 1 F # 48 X - 76 Sur
CAPS OLAYA	Carrera 21 # 22 - 51 Sur
CAPS BRAVO PAÉZ	Calle 37 Sur # 25 – 99
LOMAS	Diagonal 38 F Sur # 11 B – 20
QUIROGA	Calle 31 B # 23 B - 20 Sur
GRANJAS DE SAN PABLO	Carrera 13 # 33 B - 28 Sur
USS SAN JORGE	Diagonal 45 A # 16 B - 16 Sur
UMHES SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 Este # 19 - 50 Sur
UMHES SANTA CLARA	Carrera 14 B # 1 - 45 Sur
CAPS SANTA CLARA – SAN JUAN DE DIOS	Carrera 10 # 1 - 59 Sur
SUBRED SUR OCCIDENTE	
UMHESBOSA	Calle 65D Sur No. 79C-90
CAPS BOSA CONSULTA EXTERNA	Calle 65 Sur No. 80H-44
LOTE VISCAYA	Calle 73 Sur No. 100ª- 53

ARCHIVO MONTEVIDEO	Calle 20 # 69 B – 58
USS CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES	Carrera 77 I BIS Nº 69 B- 97 SUR
USS CARBONELL	Diagonal 71 C BIS Nº 77 G- 41 SUR
USS DELICIAS	Transversal 72 B Nº 44 D- 21 SUR
ADMINISTRATIVA 1	Carrera 77 I BIS No 69 B 76 SUR
CAPS PABLO VI	Carrera 77 I BIS Nº 69B -70 SUR
USS LA ESTACION	Calle 63 SUR Nº 77G -51
USS OLARTE	Carrera 72 A BIS Nº 57-13 SUR
USS SAN BERNARDINO	Carrera 78 B Nº 79C -51 SUR
USS CABAÑAS	CALLE 57 SUR N0 89 B 19 /CALLE 57 Nº 89B -24 SUR
CAPS PORVENIR	Carrera 87 Nº 53C- 81 Sur
USS LAURELES	Calle 73 A SUR Nº 80 N-39
USS PALESTINA	CALLE 70 A SUR Nº 81G -13
LOTE SAN BERNARDINO	CARRERA 87 No 74 C 28 / CRA 87 J Nª 78-50 SUR
USS PIAMONTE	Calle 68 sur No 78 H20
UMHESOCCIDENTE DE KENNEDY	TRANSVERSAL 74 F No. 40B-54 SUR
CAPS KENNEDY CONSULTA EXTERNA	TRANSVERSAL 74 F No. 40 B 54 SUR
BODEGA ARCHIVO	CALLE 35 SUR No 69-76
UMHESUNIDAD DE SALUD MENTAL FLORALIA	CALLE 37 D SUR No.68H-50
LOTE SAN ANDRESITO	CALLE 9 No.35-18

UMHESEL TINTAL	CALLE 10 No 86-58
USS 48 SAN PABLO	CLL. 18 A No. 122-25
USS 49 INTERNACIONAL	CLL. 23 No. 112 – 60
UMHES BOSTON	CRA. 104 No. 20C-31
SEDE ADMINISTRATIVA	CRA. 104 No. 20C-21
CAPS ZONA FRANCA	CRA. 106 No. 15 A 32
CADE-SEDE ADMINISTRATIVA	Cra 98 No. 16A-60
UMHES FONTIBON	Cra 99 No. 16I-41
USS CENTRO DIA	Cra 97A No. 19-34
USS 50 PUERTA DE TEJA	Cra 96A No. 25G-26
USS 79 CARVAJAL	Carrera 72 Q # 35 B - 05 Sur
USS 35 CUNDINAMARCA	Calle 19 A # 34-94
CAPS 17 TRINIDAD GALAN.	Carrera 60 # 4 – 15
LOTE LA MEXICANA	CALLE 34 BIS A SUR No 91 C 35 IN
USS 26 ALCALA MUZU	Carrera 52 # 37 - 05 Sur
PREDIO 29 KENNEDY	Cra 78 No. 35-71 Sur
CAPS 30 BOMBEROS	Calle 40 C Sur # 79-10
USS 60 VISION COLOMBIA	Carrera 79 C # 13A-32
USS 11 PUENTE ARANDA	Carrera 59 # 14-44
USS 72 ARGELIA	Carrera 72 G # 39 - 95 Sur

189

USS 105 CATALINA	Carrera 78 A # 53 A - 47 Sur
USS 36 ASUNCION BOCHICA	Carrera 33 # 1C – 27
USS 65 DINDALITO	Calle 42 A Sur # 90 -00
USS 92 PATIOS	Calle 2 A # 88 B – 47
USS 37 PIO XII	Carrera 79 D # 6 – 15
USS 50 MEXICANA	Calle 40 Sur # 89 C – 12
USS 10 ABASTOS	Carrera 77 # 2-40 INT 1 (Antigua) Carrera 80C # 2-40 (Nueva)
USS 63 ALQUERIA	Calle 38 D Sur # 68C – 48
USS -71 PATIO BONITO	Diagonal 38 Sur # 82 – 30
USS 91 CLASS	Calle 57 B Sur # 80H – 53
USS 68 BRITALIA	Carrera 81C # 48 - 25 Sur
SANTA RITA 46	Calle 37a No. 39b – 53
ASDINGO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Calle 9 No. 39-46
SUBRED SUR	
ADMINISTRATIVA NUEVO MUZÚ	Diagonal 53 SUR # 59A – 11
CAPS SAN BENITO	Calle 53 SUR # 19B – 77
USS ISLA DEL SOL	CALLE 67B SUR #63-27
USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	CALLE 48B SUR#28-80
USS TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	CALLE 51 SUR # 12D-15
CAPS ABRAHAM LINCON - UNIDAD SALUDABLE	CALLE 54 SUR #12-00

CAPS TUNAL	CARRERA 20 # 47B-SUR -35
USS NAZARETH	VEREDA NAZARETH
USS SAN JUAN	VEREDA SAN JUAN
USS ECOTERAPIA	VEREDA NAZARETH
UMHES MEISSEN	CARRERA 18B # 60G SUR- 36
USS SANTA LIBRADA	CARRERA 1 C ESTE #75 SUR – 61
USS USME	CALLE 1 # 10 -35(KR 13 #135SUR 42
CAPS MARICHUELA	CALLE 76 SUR # 14-74
USS YOMASA	CARRERA 10 #81A SUR-6
USS REFORMA	CALLE 85ASUR #6B-09 ESTE
CAPS BETANIA	CALLE 76B SUR #76-41
USS SANTA MARTA	CALLE 68B #9A-29
USS DANUBIO AZUL	CARRERA 4 H # 55SUR-65
USS LORENZO ALCANTUZ	CARRERA 3B ESTE # 102A SUR 04 INT 6
USS FLORA (cubre flora y destino)	CARRERA 14B ESTE No. 74B - 44 SUR
USS MANUELA BELTRÁN	CARRERA 45C #69-21 SUR
USS JERUSALÉN	CARRERA 46C # 72C - 24 SUR
USS URGENCIAS CANDELARIA	CARRERA28 # 63-19SUR
USS LA ESTRELLA	CARRERA 189G No72 - 45 sur
USS SIERRA MORENA	CALLE 70sur N0 56-56

190

USS CASA DE TEJA	TRANSVERSAL 16D No 75-65 sur
USS PARAÍSO	CARRERA 27 I No71h - 46 sur
USS SAN ISIDRO	CARRERA 76B No60A - 42 SUR
CAPS ISMAEL PERDOMO	CARRERA 71F No 63A SUR 03
USS SAN FRANCISCO	CALLE 67SUR No 20A - 09
USS MOCHUELO	KM 4 VIA PASQUILLA VDA MOCHUELO ALTO
USS PASQUILLA	KM 5 VIA OLARTE PASQUILLA
USS POTOSÍ	CARRERA 42 No 77 - 80 sur
USS LIMONAR	CARRERA 18C BIS A - No 80A SUR -41
CAPS CANDELARIA	DIAGONAL 59C SUR No36 -14
USS CENTRO JUVENIL	CALLE 70 SUR No 18I – 86
CAPS VISTA HERMOSA - (Asistencial)	CARRERA 18C No 66a - 55 sur

Nota: La demanda de turnos y el listado de sedes donde se requiere la prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada estará sujeto a las necesidades de las Subredes.

FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL.

Anexo 2B: Necesidad medios tecnológicos para las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital.

1. CARACTERIZACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS:

A continuación, se presenta la caracterización técnica de los dispositivos que serán solicitados como medios tecnológicos en el presente proceso.

ITEM	Dispositivo	Características técnicas
1	**CAMARAS INTERIOR**	• Resolución mínima de 2MP
		• Funcionalidad Dia/Noche
		• IR 30m
		• Chip CMOS 1/2.8"
		• Lente vari focal 2.8 a 12mm
		• H.265+/H.265/H.264+
		• Soporte de 3 flujos de video
		• 120dB WDR, 3DNR, HLC, AGC, BLC
		• Seguridad IP67 & IK10
		• ONVIF S/G
		• zoom motorizado
		• Material metal antivandálica.
		• Cableado UTP categoría 6E
2	**CAMARAS EXTERIOR**	• Resolución mínima de 2MP
		• Funcionalidad Dia/Noche
		• IR 30m
		• Chip CMOS 1/2.8"
		• Lente vari focal 2.8 a 12mm
		• H.265+/H.265/H.264+
		• Soporte de 3 flujos de video
		• 120dB WDR, 3DNR, HLC, AGC, BLC
		• Seguridad IP67 & IK10
		• ONVIF S/G
		• zoom motorizado
		• Material metal antivandálica.
		• Cableado UTP categoría 6E
3	**CAMARAS EXTERIOR TIPO DOMO (PTZ)**	• 2 MP HD • Zum Óptico 32x
		• Día/Noche
		• Color:0.005 B/N:0.001 LUX
		• IR Led 150m • Chip CMOS 1/2.8"
		• Alarma: 2 entradas/1 salida • Audio: 1 entrada/1 salida

		• Auto tracking
		• 300 presets
		• Min 240°/s pan speed
		• H.265+/H.265/H.264+
		• 120dB WDR, HLC, BLC .
		• Defog
		• EIS
		• Regional Exposure
		• Regional Focus
		• 3D DNR
		• Seguridad IP66
		• 24VAC/3A
		• Hi-PoE
4	**DVR**	• De 8/16 CANALES
		• AHD/HDCVI/HDTVI/IP/CVBS 8/
		• Lite 2U Digital Video Recorder
		• H.265+/H.265/H.264+
		• dual-stream video compression
		• Soportar señal HDCVI/AHD/TVI/CVBS/IP
		• 10/18 channels IP camera inputs,
		• Cada canal hasta 5MP
		• Min. 200/260Mbps Network Bandwidth
		• Soportar hasta 128 conexiones remotas
		• Smart Search and Intelligent Video System
		• Function RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10
		• 4 SATA interfaz
5	**MONITORES PARA CENTRAL DE MONITOREO**	• Pantalla 43" LED Full HD.
		• Resolución: Full HD 1920x1080
		• Brillo de 400 cd/m2
		• 1 entrada HDMI
		• 1 entrada VGA
		• 1 entrada USB
		• 1 salida de audio,
		• Material en Metal
		• Tiempo de respuesta 8 ms.
		• Capacidad de trabajo 7/24.

192

6	**CENTRALES DE MONITOREO**	• Para el funcionamiento eficaz de los radios digitales, se deberá contar con sistemas de repetición digitales, que garanticen la comunicación del personal de seguridad y la central de monitoreo.
		• Comunicación directa con el cuadrante de policía.
		• Disponibilidad 7/24 en grabación y sistemas de intrusión.
		• Medidas redundantes que garanticen hasta 1 hora de independencia operativa de la central de monitoreo (UPS).
		• Al menos un técnico de vigilancia por Subred, que a su vez deberá tener asignado su propio coordinador y su propio supervisor.
7	**FICHEROS / FICHAS**	• Capacidad 500 fichas
		• Fichas de colores en material acrílico
		• Cinta para carnet de color Azul o Negro.
8	**ESPEJOS CONCAVOS**	• Brazo mínimo de 1 MT de longitud, espejo cóncavo de 30 Cm.
9	**DETECTOR DE METALES (ARCO)**	• 18 zonas de detección
		• Pantalla LCD 5.7".
		• Sensibilidad ajustable:
		• Alarma de sonido y Leds para indicar la zona del metal detectado.
		• Intensidad de alarma mostrada en el panel.
		• Contraseña de programación.
		• Diseño modular.
		• Batería de respaldo.
		• Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.
10	**ALARMAS**	• Alarma centralizada, con software de administración.
		• Con detector de humo y sensor de movimiento donde se requiera y en la cantidad que se necesite.
		• Con sensor magnético para acceso de puertas donde se requiera y en la cantidad que se necesite.
11	**BOTON DE PANICO**	• Inalámbrico

		• Resistente al agua
		• Con accesorio para porte (cinta o clip)
12	CASETA MOVIL	• Dimensiones: 1.00 x 1.00 Mt
		• Altura: 2.00 Mt aprox
		• Diseño: Rectangular.
		• Material: Lamina Acero
		• Cubierta: Plana Alerón 1 agua
		• Puerta, Portacandado y Candado.
		• Pintura: A Escoger un solo tono
		• Mesón o Repisa Interna
		• Conexiones internas Roseta Luz, Switch Interruptor doble Toma
		• Contenido estructural Paredes, espacio Ventanas y Puerta.
		• El proveedor deberá suministrar la unidad sanitaria y la logística necesaria para su gestión, garantizando disponibilidad del servicio sanitario para el guarda durante el turno donde sea requerido.
13	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	• Radios Punto a punto para cada guarda en turno, para Supervisores y coordinadores Avantel y celular corporativo y para central radio base.
		•Los puntos de control deberán tener baterías adicionales de respaldo cargadas para remplazar las que están en uso.
14	GARRET	• Materiales de alta resistencia.
		• Señales lumínicas y sonoras
		• Baterías recargables y cargador. • Soporte para cinto.

193

		•Los puntos de control deberán tener baterías adicionales de respaldo cargadas para remplazar las que están en uso.
15	LINTERNAS	• Intensidad de 2000 lúmenes alcance mínimo 20 metros
		• Recargable con cargador y/o cable cargador. • Soporte para cinto.
16	Protocolo de tiempo de grabación	Todos los dispositivos de grabación CCTV, deberán permitir la consulta de los últimos 6 meses de eventos.
17	Conexión de Cámaras	Las cámaras conectadas mediante red cableada deberán tener conexión punto a punto.

Nota 1: Se estima que el 10% del total de las cámaras requeridas, corresponden a cámaras Exteriores, ejemplo demanda total de cámaras: 600, de las cuales 60 serían exteriores y 540 interiores.
Nota 2: La cantidad final de fichas requeridas están sujetas a la necesidad de cada Subred.
Nota 3: la cantidad final de linternas requeridas están sujetas a la necesidad de cada Subred.

2. DEMANDA DE DISPOSITIVOS POR SUBRED:

ITEM	DEMANDA MEDIOS TECNOLOGICOS	Norte	Centro oriente	Sur Occidente	Sur
1	CAMARAS INTERIOR	620	250	660	380
2	CAMARA EXTERIOR FIJA TIPO BALA	60	150	70	80
3	CAMARAS EXTERIOR TIPO DOMO (PTZ)	12	50	0	0
4	DVR	37	40	64	30
5	MONITORES para cámara hasta 2 megapíxeles	37	40	64	31
6	CENTRALES DE MONITOREO	5	7	5	3
7	FICHEROS	30	30	49	43
8	FICHAS	3000	3000	3100	3000
9	ESPEJOS CONCAVOS	9	3	10	5

10	DETECTOR DE METALES (ARCO)	4	3	2	3
11	ALARMAS	34	40	29	35
12	BOTON DE PANICO	10	10	22	24
13	CASETA MOVIL	1	4	3	6
14	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	126	101	146	140
15	GARRET	45	6	70	60
16	LINTERNAS	52	50	70	50

3. TOTAL, DEMANDA POR TIPO DE DISPOSITIVO

ITEM	DEMANDA MEDIOS TECNOLOGICOS	Total
1	CAMARAS INTERIOR	1910
2	CAMARA EXTERIOR FIJA TIPO BALA	360
3	CAMARAS EXTERIOR TIPO DOMO (PTZ)	62
4	DVR	171
5	MONITORES para cámara hasta 2 megapíxeles	172
6	CENTRALES DE MONITOREO	20
7	FICHEROS	152
8	FICHAS	12100
9	ESPEJOS CONCAVOS	27
10	DETECTOR DE METALES (ARCO)	12
11	ALARMAS	138
12	BOTON DE PANICO	66
13	CASETA MOVIL	14
14	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	513
15	GARRET	181
16	LINTERNAS	222

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SUBRED NORTE	
CAPS CALLE 80	Transversal 100 A No. 80 A – 50
FERIAS SALUD PUBLICA	Calle 75 N.° 69 H -05 Y Granja Casa Verde Carrera 83 No. 78-53

149

CAPS EMAUS	Calle 64 C N.º 121- 76
URGENCIAS EMAUS VIEJO	Calle 64 #121-60
ARCHIVO NORMANDIA	Calle 48 No. 73A51/55 ,
ARCHIVO PUENTE	Av Boyaca # 72 - 01
USS ALAMOS	Carrera 97 A N.º 65 – 53
USS BACHUE	Carrera. 98 N.º 88 - 00
USS QUIRIGUA	Calle 91 No. 89A – 20
ESPAÑOLA	Calle 83 # 85A-17
USS BELLAVISTA	Carrera 69 N.º 68 A – 34
CAPS BOYACA REAL	Carrera 74A N.º 69 A – 36
CAPS GARCES NAVAS	Carrera 107 N.º 73 B – 06
PREDIO LA GRANJA	Carrea 73 # 48 - 43
CASA VERDE	Calle 78 # 82-96
CASA AMARILLA	Calle 78 # 84-10
PARIS GAITAN	Carrera 86 # 86 -26
UMHES CSE	Avenida Carrera 104 No 152C 50
CAPS SUBA	Carrera. 92 No. 147 C-30, 4 pisos
USS PRADO	Calle 128 A No. 53 A-17
CAPS GAITANA	Transversal 126 No 132D – 02
NUEVA ZELANDA	Calle 184 # 46-48

SALUD PUBLICA SUBA	Carrera 90 # 147-60
CAPS RINCON	Carrera. 94 No. 129 B – 04, 3 Pisos
CASA ROSADA	Diagonal 67 B # 55 - 39
SAN CAYETANO	Carrea 94 # 127F - 08
UMHES SIMON BOLIVAR	Calle 165 No. 7-06
CAPS CLINICA FRAY BARTOLME	Carrera 65 No. 103-67
PREDIO TOBERIN	Calle 164 # 22 - 78
USAQUEN – ADMINISTRACION	Carrera 6A No. 119B-14
USS USAQUEN	Carrera 6ª No. 119B 14
CAPS VERBENAL	Carrera 18A No. 187-91
USS SANTA CECILIA	Carrera 164 No.1 BIS No. 163-00
USS CODITO	Carrera 6 No. 180C-14
USS BUENA VISTA	Carrera 4 No. 192A-36
ARCHIVO PRADO	Carrera 46 No. 132-05
SERVITA	Calle 165 No. 7-38
CAPS SAN CRISTOBAL	Calle 164 No. 7f-10
CASA VERBENAL INSERVIBLES	Carrera 11 No. 187-34/42
USS ORQUIDEAS	Carrera 16C No. 160-44
CAPS CHAPINERO	Calle 66 # 15-41, 4 pisos
USS RIONEGRO	Calle 94C #57-40, 3 pisos

105

USS LORENCITA VILLEGAS	Carrera 54 # 67 BIS-20
USS SAN LUIS	Kilómetro 5 VIA LA CALERA
ARCHIVO JUAN 23	Calle 76 # 20C - 96
PREDIO SAN FERNANDO	Calle 72 # 58 - 75
ARCHIVO VERBENAL	Carrera 15 # 188A64
SUBRED CENTRO ORIENTE	
UMHES VICTORIA	Diagonal 39 Sur # 3 - 20 Este
UMHES INSTITUTO MATERNO INFANTIL	Carrera 10 # 1 – 05
UMHES JORGE ELIECER GAITAN	Calle 6 # 5 - 07 Este
USS CANDELARIA	Carrera 3 # 15 – 33
CAPS PERSEVERANCIA	Carrera 5 # 33 A – 45
CAPS SAMPER MENDOZA	Carrera 23 # 22 A – 26
USS LACHES	Diagonal 48 # 6 A ESTE 11
USS LAS CRUCES	Calle 1 C # 5 A – 30
SEDE ADMINISTRATIVA 33	Av Caracas # 33 A – 11
SEDE ADMINISTRATIVA 34	Diagonal 34 # 5 – 43
CAPS ALTAMIRA	Carrera 12 A Este # 42 A Sur – 36
USS BELLO HORIZONTE	Calle 22 Sur # 8 A – 58
USS ALPES	Transversal 10 B Este # 36 D - 13 Sur
LIBERTADORES	Calle 58 Sur # 14 F Este – 65

CAPS PRIMERA DE MAYO	Calle 20 Sur # 8 A – 22
BODEGA DE ARCHIVO SAN CRISTOBAL	Carrera 4 Este # 38 Sur – 20
BODEGA DE ARCHIVO PUENTE ARANDA	Carrera 42 # 17 A - 58
BODEGA DE ARCHIVO DIANA TURBAY	Calle 48 X Bis Sur ·1 61
USS SAN JOSÉ OBRERO	Carrera 13 # 26 A 4 Sur
CAPS CHIRCALES	Transversal 5 J # 48 F - 79 Sur
USS DIANA TURBAY	Carrera 1 F # 48 X - 76 Sur
CAPS OLAYA	Carrera 21 # 22 - 51 Sur
CAPS BRAVO PAÉZ	Calle 37 Sur # 25 – 99
LOMAS	Diagonal 38 F Sur # 11 B – 20
QUIROGA	Calle 31 B # 23 B - 20 Sur
GRANJAS DE SAN PABLO	Carrera 13 # 33 B - 28 Sur
USS SAN JORGE	Diagonal 45 A # 16 B - 16 Sur
UMHES SAN BLAS	TRANSVERSAL 5 Este # 19 - 50 Sur
UMHES SANTA CLARA	Carrera 14 B # 1 - 45 Sur
CAPS SANTA CLARA – SAN JUAN DE DIOS	Carrera 10 # 1 - 59 Sur
SUBRED SUR OCCIDENTE	
UMHESBOSA	Calle 65D Sur No. 79C-90
CAPS BOSA CONSULTA EXTERNA	Calle 65 Sur No. 80H-44
LOTE VISCAYA	Calle 73 Sur No. 100ª- 53

ARCHIVO MONTEVIDEO	Calle 20 # 69 B – 58
USS CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES	Carrera 77 I BIS Nº 69 B- 97 SUR
USS CARBONELL	Diagonal 71 C BIS Nº 77 G- 41 SUR
USS DELICIAS	Transversal 72 B Nº 44 D- 21 SUR
ADMINISTRATIVA 1	Carrera 77 I BIS No 69 B 76 SUR
CAPS PABLO VI	Carrera 77 I BIS Nº 69B -70 SUR
USS LA ESTACION	Calle 63 SUR Nº 77G -51
USS OLARTE	Carrera 72 A BIS Nº 57-13 SUR
USS SAN BERNARDINO	Carrera 78 B Nº 79C -51 SUR
USS CABAÑAS	CALLE 57 SUR N0 89 B 19 /CALLE 57 Nº 89B -24 SUR
CAPS PORVENIR	Carrera 87 Nº 53C- 81 Sur
USS LAURELES	Calle 73 A SUR Nº 80 N-39
USS PALESTINA	CALLE 70 A SUR Nº 81G -13
LOTE SAN BERNARDINO	CARRERA 87 No 74 C 28 / CRA 87 J Nª 78-50 SUR
USS PIAMONTE	Calle 68 sur No 78 H20
UMHESOCCIDENTE DE KENNEDY	TRANSVERSAL 74 F No. 40B-54 SUR
CAPS KENNEDY CONSULTA EXTERNA	TRANSVERSAL 74 F No. 40 B 54 SUR
BODEGA ARCHIVO	CALLE 35 SUR No 69-76
UMHESUNIDAD DE SALUD MENTAL FLORALIA	CALLE 37 D SUR No.68H-50
LOTE SAN ANDRESITO	CALLE 9 No.35-18

UMHESEL TINTAL	CALLE 10 No 86-58
USS 48 SAN PABLO	CLL. 18 A No. 122-25
USS 49 INTERNACIONAL	CLL. 23 No. 112 – 60
UMHES BOSTON	CRA. 104 No. 20C-31
SEDE ADMINISTRATIVA	CRA. 104 No. 20C-21
CAPS ZONA FRANCA	CRA. 106 No. 15 A 32
CADE-SEDE ADMINISTRATIVA	Cra 98 No. 16A-60
UMHES FONTIBON	Cra 99 No. 16I-41
USS CENTRO DIA	Cra 97A No. 19-34
USS 50 PUERTA DE TEJA	Cra 96A No. 25G-26
USS 79 CARVAJAL	Carrera 72 Q # 35 B - 05 Sur
USS 35 CUNDINAMARCA	Calle 19 A # 34-94
CAPS 17 TRINIDAD GALAN.	Carrera 60 # 4 – 15
LOTE LA MEXICANA	CALLE 34 BIS A SUR No 91 C 35 IN
USS 26 ALCALA MUZU	Carrera 52 # 37 - 05 Sur
PREDIO 29 KENNEDY	Cra 78 No. 35-71 Sur
CAPS 30 BOMBEROS	Calle 40 C Sur # 79-10
USS 60 VISION COLOMBIA	Carrera 79 C # 13A-32
USS 11 PUENTE ARANDA	Carrera 59 # 14-44
USS 72 ARGELIA	Carrera 72 G # 39 - 95 Sur

197

USS 105 CATALINA	Carrera 78 A # 53 A - 47 Sur
USS 36 ASUNCION BOCHICA	Carrera 33 # 1C – 27
USS 65 DINDALITO	Calle 42 A Sur # 90 -00
USS 92 PATIOS	Calle 2 A # 88 B – 47
USS 37 PIO XII	Carrera 79 D # 6 – 15
USS 50 MEXICANA	Calle 40 Sur # 89 C – 12
USS 10 ABASTOS	Carrera 77 # 2-40 INT 1 (Antigua) Carrera 80C # 2-40 (Nueva)
USS 63 ALQUERIA	Calle 38 D Sur # 68C – 48
USS -71 PATIO BONITO	Diagonal 38 Sur # 82 – 30
USS 91 CLASS	Calle 57 B Sur # 80H – 53
USS 68 BRITALIA	Carrera 81C # 48 - 25 Sur
SANTA RITA 46	Calle 37a No. 39b – 53
ASDINGO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Calle 9 No. 39-46
SUBRED SUR	
ADMINISTRATIVA NUEVO MUZÚ	Diagonal 53 SUR # 59A – 11
CAPS SAN BENITO	Calle 53 SUR # 19B – 77
USS ISLA DEL SOL	CALLE 67B SUR #63-27
USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	CALLE 48B SUR#28-80
USS TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	CALLE 51 SUR # 12D-15
CAPS ABRAHAM LINCON - UNIDAD SALUDABLE	CALLE 54 SUR #12-00

CAPS TUNAL	CARRERA 20 # 47B-SUR -35
USS NAZARETH	VEREDA NAZARETH
USS SAN JUAN	VEREDA SAN JUAN
USS ECOTERAPIA	VEREDA NAZARETH
UMHES MEISSEN	CARRERA 18B # 60G SUR- 36
USS SANTA LIBRADA	CARRERA 1 C ESTE #75 SUR – 61
USS USME	CALLE 1 # 10 -35(KR 13 #135SUR 42
CAPS MARICHUELA	CALLE 76 SUR # 14-74
USS YOMASA	CARRERA 10 #81A SUR-6
USS REFORMA	CALLE 85ASUR #6B-09 ESTE
CAPS BETANIA	CALLE 76B SUR #76-41
USS SANTA MARTA	CALLE 68B #9A-29
USS DANUBIO AZUL	CARRERA 4 H # 55SUR-65
USS LORENZO ALCANTUZ	CARRERA 3B ESTE # 102A SUR 04 INT 6
USS FLORA (cubre flora y destino)	CARRERA 14B ESTE No. 74B - 44 SUR
USS MANUELA BELTRÁN	CARRERA 45C #69-21 SUR
USS JERUSALÉN	CARRERA 46C # 72C - 24 SUR
USS URGENCIAS CANDELARIA	CARRERA28 # 63-19SUR
USS LA ESTRELLA	CARRERA 189G No72 - 45 sur
USS SIERRA MORENA	CALLE 70sur N0 56-56

107

USS CASA DE TEJA	TRANSVERSAL 16D No 75-65 sur
USS PARAÍSO	CARRERA 27 I No71h - 46 sur
USS SAN ISIDRO	CARRERA 76B No60A - 42 SUR
CAPS ISMAEL PERDOMO	CARRERA 71F No 63A SUR 03
USS SAN FRANCISCO	CALLE 67SUR No 20A - 09
USS MOCHUELO	KM 4 VIA PASQUILLA VDA MOCHUELO ALTO
USS PASQUILLA	KM 5 VIA OLARTE PASQUILLA
USS POTOSÍ	CARRERA 42 No 77 - 80 sur
USS LIMONAR	CARRERA 18C BIS A - No 80A SUR -41
CAPS CANDELARIA	DIAGONAL 59C SUR No36 -14
USS CENTRO JUVENIL	CALLE 70 SUR No 18I – 86
CAPS VISTA HERMOSA - (Asistencial)	CARRERA 18C No 66a - 55 sur

Nota: La demanda de medios tecnológicos y el listado de sedes donde se requiere la prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada estará sujeto a las necesidades de las Subredes.

Edwin Alirio Arias Velandia

Ingeniero De Proyectos EAGAT

Vo. Bo. Tomás Erasmo Gómez Martinez

Coordinador Misional

EACAT	PROCESO GESTIÓN MISIONAL PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS MATRIZ DE RIESGO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: PDAT-FE-M16 Versión: Vigente desde:

Fecha elaboración: DD 27 MM 8 AAAA 2020

Objeto	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD".
Presupuesto oficial	
Modalidad de contratación	Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica Abierta
Lugar de ejecución del contrato	Bogotá, D.C. Sedes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital

Identificación y clasificación							Evaluación						Asignación y tratamiento de los riesgos								Impacto después del tratamiento										Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad		Impacto		Total	Categoría	Entidad	Proponente / Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir consecuencias o impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad		Impacto		Total	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Sociales o políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	ALTO	X	x	X					Pluralidad de oferentes tanto nacionales como extranjeros. Incluir en las Bases de Invitación Anexo anticorrupción indicando lo siguiente: "El OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de negociación conjunta y selección para contratación".	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	MEDIO	SI	Profesionales o apoyos técnicos asignados al proyecto, que intervengan en el proceso de selección.	Desde la elaboración de los estudios previos y bases de invitación.	Adjudicación del contrato.	Mediante la verificación del aporte del Anexo debidamente suscrito por el Representante Legal de la empresa, quien además debe contar con las facultades para dicho compromiso, a través de los profesionales que intervienen en el proceso.	Durante el proceso de selección del contratista.
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Ejecución del contrato con niveles deficientes de calidad del servicio y/o bienes.	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el contratante	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO		X		X				Exigencia en la revisión y evaluación de las características técnicas del servicio.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde la elaboración de los estudios previos	Finalización del contrato	A través de los informes de supervisión elaborados dentro de la ejecución del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato. Posible incumplimiento del contrato.	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	8	EXTREMO		X		X				Aplicación de garantías contractuales. (cumplimiento)	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde la elaboración de los estudios previos	Finalización del contrato	A través de los informes de supervisión elaborados dentro de la ejecución del contrato.	Permanente
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Volatilidad de las condiciones del mercado obtenidas durante el proceso de selección del contratista.	Incremento en los costos. Posible declaratoria de desierto. Reproceso que implica salir nuevamente al mercado para definir las condiciones de la contratación.	IMPROBABLE	2	CATASTROFICO	5	7	ALTO	X	X					X	Monitoreo de las condiciones del mercado y ajuste de los documentos precontractuales.	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	BAJO	No	Profesionales asignados al proyecto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato	Revisión del comportamiento del sector	Durante el proceso de selección.
5	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Que no se presenten oferentes	Posible declaratoria de desierto. No se suple la necesidad de las Subredes para el cumplimiento de sus funciones misionales	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	8	EXTREMO	X					X		Revisión de los estudios previos, análisis y evaluación de las posibles causas	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	No	Profesionales asignados al proyecto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato	Estudio del sector y comportamiento del sector	Durante el proceso de selección del contratista.
6	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Que los oferentes no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Invitación	Posible declaratoria de desierto. No se suple la necesidad de las Subredes para el cumplimiento de sus funciones misionales	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	8	EXTREMO	X	X	X					Especificaciones técnicas claras en los estudios previos, verificando nuevamente que las especificaciones técnicas se encuentren realmente en el mercado	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	No	Profesionales asignados al proyecto	Desde la elaboración de los estudios previos	Publicación Bases de Invitación con posible Adenda si a ello hubiere lugar	Verificación de requisitos habilitantes	Durante el proceso de evaluación de ofertas
7	Específico	Interno	Selección	Regulatorios	Selección de una oferta como adjudicataria que no cumpla con los requisitos habilitantes o cuyo oferente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	8	EXTREMO	X	X	X					Establecer en las Bases de Invitación requisitos técnicos, jurídicos y financieros claros, que permitan un evaluación objetiva, detectando los posibles incumplimientos a los requisitos establecidos con objeto de seleccionar el contratista idóneo.	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	SI	Profesionales asignados al proyecto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de requisitos habilitantes	Durante el proceso de evaluación de ofertas
8	Específico	Externo	Selección	Regulatorios	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el acto administrativo de apertura.	Revocatoria del Proceso de selección.	RARO	1	CATASTROFICO	5	6	ALTO		X			X			Dar cumplimiento los requisitos establecidos para dar ejecución al proceso. Acatar las instrucciones suministradas por las Subredes para el desarrollo del proceso.	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	SI	Comité Asesor de Contratación de las Subredes	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de requisitos habilitantes	Durante el proceso de evaluación de ofertas

9	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	8	EXTREMO	X	X	X						Establecer los criterios del Estudio de mercado que reflejen el comportamiento real del mercado permitiendo una comparación objetiva de precios, delatando posibles irregularidades de los mismos.	BAJO	Si	Profesiona les asignados al proyecto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación del comparativo de precios en el estudio de mercado	Etapa pre-contractual
10	Que se presenten cambios en las condiciones del mercado (tasas de interés, de cambio, devolución real y/o Condiciones del mercado), variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes que inciden en el valor del contrato hasta el punto de afectación del equilibrio económico contractual.	Puede generar desequilibrio contractual	RARO	1	MAYOR	4	5	MEDIO	X	X							Modificación del contrato y ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.	BAJO	Si	Comité Asesor de Contrataci ón de las Subredes	Desde la elaboración del contrato	Hasta la finalización del contrato	Revisiones normativas periódicas del área jurídica de las Subredes y monitoreo de las condiciones del mercado.	Ejecución del contrato
11	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afectación en la prestación de los servicios misionales de las Subredes	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	8	EXTREMO	X	X	X						Establecer en las Bases de Invitación requisitos técnicos, jurídicos y financieros claros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto del contrato. Monitoreo permanente de las condiciones de prestación del servicio a las Subredes	BAJO	Si	Supervisió n del contrato	Desde la elaboración de las Bases de Invitación	Hasta la finalización del contrato	Determinar los factores que pueden afectar la operación del objeto contractual y efectuar los ajustes en los estudios previos y Bases de Invitación. A través de los informes de supervisión elaborados dentro de la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato
12	Descripción inexacta o incompleta del servicio, que no satisfaga la necesidad especifica de las subredes.	Contratación de servicio que no cumpla con las necesidades de las subredes. Daño patrimonial – investigaciones fiscales.	RARO	1	CATASTROFICO	5	6	ALTO	X		X						Establecer con claridad las necesidades del servicio de las Subredes en los estudios previos y en las Bases de Invitación.	BAJO	Si	Supervisor del contrato SUBRED / Profesiona les	Desde la elaboración de los estudios previos y las Bases de Invitación	Hasta la finalización del contrato	Estudios previos y Bases de Invitación	Etapa pre-contractual
13	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Pérdidas económicas para el contratista. Afectación en la ejecución del contrato.	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	ALTO	X	X	X						Establecer en las Bases de Invitación especificaciones técnicas y económicas claras, señalando que toda perdida económica derivada de la propuesta económica presentada que aun se encuentre por debajo del presupuesto oficial será asumida por el contratista.	BAJO	Si	Profesiona les asignados al proyecto por la EAGAT.	Desde la elaboración de las Bases de Invitación	Hasta la finalización del contrato	Estudios previos y Bases de Invitación e Informes de supervisión	Permanente
14	Daños a las instalaciones y/o los bienes entregados por el contratante, indebido uso y custodia de las instalaciones de las Subredes.	Detrimento patrimonial.	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	X	X	X						Adecuada instrucción del las políticas aplicables a los espacios asignados y/o los bienes suministrados por el contratante para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.	BAJO	Si	Supervisor del contrato-Personal de las subredes	Desde la elaboración de los estudios previos	I-asta la finalización del contrato	Evaluación de los factores de prestación del servicio, mediante los Informes de supervisión	Permanente
15	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados.	Incumplimiento normativo.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	BAJO	X	X	X						Requerir al contratista para la liquidación del contrato.	BAJO	No	Supervisor del contrato	Desde la elaboración de las Bases de Invitación	Hasta la finalización del contrato	Informes de supervisión liquidación del contrato	Permanente
16	Decomiso, embargo o demandas y en general acciones en contra del contratista que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	RARO	1	MAYOR	4	5	MEDIO	X	X		X					Establecer en las bases de invitación que el contratista asume la responsabilidad por demoras y acciones de orden jurídico que se puedan presentar en la ejecución del contrato y responda este tipo de acciones con su propio patrimonio. Aplicación de las pólizas de cumplimiento.	BAJO	Si	Contratista	Desde la elaboración de las bases de invitación	Hasta la finalización del objeto contractual	Informes de supervisión	Permanente
17	Cobro de una tarifa inferior a la suministrada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normalividad vigente.	Imposibilidad de contratar con un oferente que no cumpla con las tarifas establecidas por la Ley.	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	ALTO	X	X	X						Establecer en las bases de Invitación la normalividad que rigen al proceso. Verificar las tarifa suministradas en la oferta económica por el proponentes	BAJO	Si	Contratista / equipo evaluador	Desde la elaboración de las bases de invitación	Ejecución del contrato	Informes de supervisión	Etapa pre-contractual
18	Demora en la iniciación del contrato por parte del contratista.	Retraso en la ejecución del contrato. Incumplimiento contractual.	RARO	1	MAYOR	5	7	ALTO	X	X	X						Establecer en las bases de de invitación la caracterización de los requisitos del servicio que se lo requiere al proponente; para que estructure las contingencias necesarias para iniciar actividades desacuerdo al cronograma.	BAJO	Si	Contratista	Desde la elaboración de las bases de invitación	Ejecución del contrato	Evaluación de los factores de prestación del servicio, mediante los Informes de supervisión	Etapa pre-contractual

9	Especifico	Interno	Selección	Regulatorios	Operacionales	Regulatorios	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
10	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
12	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
13	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
14	General	Interno	Ejecución	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
17	General	Externo	Selección	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico

	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos.	Desconocimiento de los procesos, procedimientos, protocolos que afecten la prestación del servicio	Fallas en los equipos y plataformas tecnológicas; responsabilidad del contratista necesarios para la prestación del servicio.	Hurtos en las instalaciones de la entidad contratante.	Accidentes del personal que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista.	Actos de terrorismo, delincuencia común, actividad proselitista, o huelgas, protestas, marchas, acciones, costumbres y usos culturales religiosos y cirrenciales.	Inconvenientes personales, contractuales o laborales de los miembros del equipo humano del contratista con los empleados y contratistas de la entidad contratante.	Emplear para la prestación del servicio medios humanos, animales, equipos de seguridad físicos y tecnológicos, superiores a los establecidos en el Anexo Técnico y/o especificaciones Técnicas y, sin las autorizaciones de uso de los mismos.	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia.
	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	Fallas en la prestación del servicio	Demoras y fallas en el servicio	Fallas en el servicio. Inseguridad de las instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial. Posible incumplimiento del contrato. Afectación de pólizas.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Demandas y reclamaciones laborales.	Parálisis en la prestación del servicio. Variaciones en la asignación de turnos del personal empleado – apoyos adicionales. Daños materiales en los sitios de la prestación del servicio – Detrimento patrimonial.	Cambio de personal por parte del contratista. Falta en el servicio.	Reclamaciones por desequilibrio económico del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio y por ende del contrato. Suspensión, terminación o cesión del contrato.
	IMPROBABLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE	POSIBLE	RARO	POSIBLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE
	2	2	2	3	1	3	2	2	2	2
	MAYOR	MODERADO	MODERADO	CATASTROFICO	MODERADO	MAYOR	MAYOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	4	3	3	5	3	4	4	3	4	5
	6	5	5	8	4	7	6	5	6	7
	ALTO	MEDIO	MEDIO	EXTREMO	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X						X	
	X				X			X		X
							X			
			X	X		X				
	Seguir las directrices y protocolos establecidos en el manual de contratación de las subredes para el desarrollo del proceso.	Establecer en las bases de requisitos del servicio que se le requiere al proponente	Establecer en las bases de invitación la obligación de ajustarse a las políticas de la entidad para la prestación de los servicios. Realizar acuerdos al inicio del contrato entre el contratista y el supervisor por parte de la entidad, para determinar cómo se deben socializar las políticas existentes y las que surjan en la ejecución del contrato.	El contratista deberá desarrollar mantenimiento periódicos programados a los equipos y plataformas utilizados para la prestación del servicio.	Seguir el protocolo establecido en el contrato para la ejecución del cumplimiento de las pólizas.	Establecer en las bases de invitación la obligación para el proveedor de contemplar las contingencias de forma que no afecten la ejecución del objeto contractual. Establecer en las bases de invitación que el contratista asume la responsabilidad por demandas y acciones de orden jurídico que se puedan presentar en la ejecución del contrato y respalda este tipo de acciones con su propio patrimonio. Aplicación de las pólizas de cumplimiento.	El contratista deberá contemplar las contingencias para estos eventos, de forma que minimicen la afectación en la ejecución del objeto contractual.	Establecer en las bases de invitación la obligación para el proveedor de contemplar las contingencias de forma que no afecten la ejecución del objeto contractual.	Establecer con diligencia las necesidades del servicio de las Subredes en los estudios previos, anexos técnicos y en las Bases de Invitación.	Seguir el protocolo establecido en el contrato para la ejecución del cumplimiento de las pólizas.
	RARO	RARO	RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO
	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1
	MAYOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MAYOR	MAYOR	MENOR	MENOR	MENOR
	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2
	5	3	3	4	3	5	6	3	3	3
	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista / supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Profesional de proyecto y Supervisor del contrato	Contratista
	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde el Inicio del contrato	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación	Desde la elaboración de las bases de invitación
	Ejecución del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
	Verificación de la circular de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en lo relacionado con tarifas vigentes.	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor	Informe de supervisor
	Etapa contractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

29	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato. Posible incumplimiento del contrato. Reclamaciones por desequilibrio económico.	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO		X				X		Seguir las políticas y protocolos definidos para gestionar el pago de facturas	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Informe de supervisor	Permanente
30	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Imposibilidad de generar pagos. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Inconvenientes presupuestales.	RARO	1	MAYOR	4	5	MEDIO		X	X					Seguir las políticas y protocolos definidos para radicar la facturas	RARO	1	MENOR	2	3	BAJO	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Informe de supervisor	Permanente
30	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Sobrecostos en la ejecución contractual. Incumplimiento en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo. Reclamaciones de desequilibrio económico del contrato.	IMPROBABLE	2	CATASTROFICO	5	7	ALTO	X	X		X				El contratista deberá contemplar las contingencias para estos eventos, de forma que minimicen la afectación en la ejecución del objeto contractual.	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	ALTO	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Informe de supervisor	Permanente